

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

“CONTROL INTERNO A TRANSACCIONES DE
PARTES RELACIONADAS DE UNA EMPRESA
DEDICADA AL SERVICIO DE TRANSPORTE
TERRESTRE DE CARGA PESADA”

TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

WILLIAM MARTÍN HERNÁNDEZ XAJAP

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO



Guatemala, junio de 2015

**MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

DECANO INTERINO	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
SECRETARIO	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
VOCAL SEGUNDO	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
VOCAL TERCERO	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
VOCAL CUARTO	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
VOCAL QUINTO	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS
EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

ÁREA DE AUDITORÍA:	Lic. Sergio Arturo Sosa Rivas
ÁREA DE CONTABILIDAD:	Lic. José Rolando Ortega Barreda
ÁREA DE MATEMÁTICA–ESTADÍSTICA:	Lic. Edgar Ranulfo Valdés Castañeda

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL
EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

PRESIDENTE:	Lic. Manuel Fernando Morales García
SECRETARIO:	Lic. Manuel Alberto Selva Rodas
EXAMINADOR:	Lic. Moisés Mardoqueo Sapón Ulín

Guatemala, 30 de Julio de 2014

Licenciado:

José Rolando Secaida Morales
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

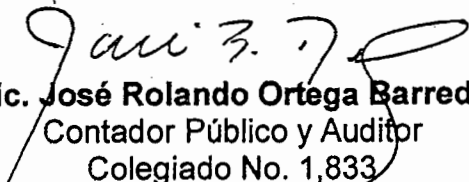
Respetable Señor Decano:

De conformidad con la designación de esa Decanatura recaída en mi persona, según Dictamen-Auditoría No.113-2014 de fecha 23 de Abril de 2,014 he procedido a asesorar el trabajo de tesis elaborado por el estudiante **William Martin Hernandez Xajap**, denominado "**Control Interno a Transacciones de Partes Relacionadas de una Empresa Dedicada al Servicio de Transporte Terrestre de Carga Pesada**", el cual deberá presentar para someterse al Examen Privado de Tesis previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado.

En dicho trabajo el estudiante Hernandez Xajap, desarrolla con bastante propiedad los aspectos de mayor relevancia del tema indicado, habiendo cubierto los contenidos básicos trazados en su plan de investigación.

Por lo anterior, recomiendo que el presente trabajo sea sometido al proceso de Examen Privado de Tesis, ya que reúne los requisitos profesionales exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala y estimo que es un buen aporte para , estudiantes, profesionales y para todos aquellos interesados en conocer sobre el tema en mención.

Atentamente,


Lic. José Rolando Ortega Barreda
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 1,833



**FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS**

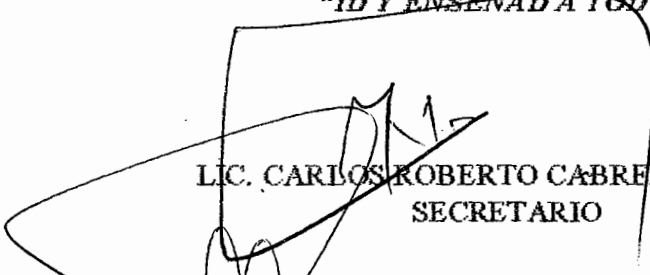
Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

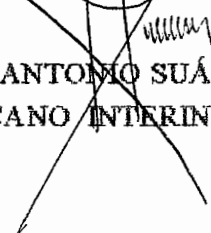
**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

Con base en el Punto cuarto, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 14-2015 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 12 de mayo de 2015, se conoció el Acta AUDITORÍA 95-2015 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 21 de abril de 2015 y el trabajo de Tesis denominado: "CONTROL INTERNO A TRANSACCIONES DE PARTES RELACIONADAS DE UNA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA", que para su graduación profesional presentó el estudiante WILLIAM MARTÍN HERNÁNDEZ XAJAP, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑADA TODOS"


LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO


LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN
DECANO INTERINO

Smp.



Ingrid
PRESIDENTE

DEDICATORIA

- A DIOS: Por darme fe, sabiduría y fortaleza para enfrentar las adversidades de la vida, y por su infinito amor que me ha enseñado que con él todo lo puedo, gracias Dios.
- A MI ESPOSA: Patricia Tale
Por su paciencia, confianza y comprensión en mí, en los momentos difíciles siempre estuvo a mi lado, gracias a sus oraciones, hoy puedo decir misión cumplida.
- A MIS HIJOS: Nancy, Pablo y Andrea
Que sea un ejemplo para la vida.
- A MIS PADRES: Felícito Hernández – Virginia Xajap
Por darme el ejemplo y el espíritu de luchador.
- A MIS HERMANOS Y HERMANAS: Elisa, Edgar, Silvia, Misael, Azucena, Herberth, Heidy, Gabriel: Por el apoyo constante.
- A MIS AMIGOS: Sara, Osiel, Luis, Tony : Por el apoyo brindado.
- A MI ASESOR: Lic. José Rolando Ortega Barreda
- A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA En especial a la Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Auditoría.
- AGRADECIMIENTOS ESPECIALES Asociación Guatemalteca Pro-Agua y Saneamiento; Ing. Emilio Quevedo; De León y Asociados.

ÍNDICE	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	i

CAPÍTULO I

EMPRESAS DE TRANSPORTE EN GUATEMALA

1.1	ANTECEDENTES	1
1.1.1	Reseña histórica del desarrollo de las empresas de transporte en Guatemala	1
1.1.2	Situación de la red vial	2
1.1.3	Cultura de calidad en las empresas de transporte	3
1.1.4	Entidades gremiales de transportistas	3
1.1.4.1	Asociación de Transportistas Internacionales –A.T.I.-	3
1.1.4.2	Cámara de Transportistas Centroamericanos	5
	CATRANSCA	
1.1.4.3	Federación Centroamericana de Transportistas de Carga –FECATRANS-	7
1.1.5	Empresas relacionadas	8
1.1.6	Normas internacionales	9
1.1.6.1	Norma internacional para pequeñas y medianas empresas –NIFF PARA PYMES-	9
1.1.6.2	Norma internacional de auditoría 550 –NIA 550-	9
1.2	CLASIFICACIÓN	10
1.2.1	Transportes terrestres	10
1.2.2	Transporte por carretera	11

1.2.3	Transporte por ferrocarril	12
1.2.4	Transporte aéreo	12
1.2.5	Transporte acuático o marítimo	13
1.3	FORMAS DE ORGANIZACIÓN	13
1.3.1	Sociedad colectiva	15
1.3.1.1	Razón social	16
1.3.1.2	Nombre de la razón social	16
1.3.2	Sociedad en comandita simple	17
1.3.2.1	Razón social	17
1.3.2.2	Nombre de la razón social	17
1.3.3	Sociedad de responsabilidad limitada	18
1.3.3.1	Razón o denominación social	19
1.3.3.2	Nombre en la razón social	19
1.3.4	Sociedad anónima	19
1.3.4.1	Denominación	20
1.3.4.2	Administración	20
1.3.5	Sociedad en comandita por acciones	21
1.3.5.1	Razón social	21
1.3.5.2	Administración	21
1.4	MARCO LEGAL	22
1.4.1	Leyes tributarias vigentes en Guatemala, aplicables a las empresas de transporte de carga terrestre	22
1.4.1.1	Código de Comercio, decreto 2-70	22
1.4.1.2	Código Tributario, decreto 6-91	25

1.4.1.3	Ley del Impuesto al Valor Agregado, decreto 27-92	26
1.4.1.4	Ley de Actualización Tributaria, decreto 10-2012	27
1.4.1.5	Ley del Impuesto de Solidaridad, decreto 73-2008	29
1.4.2	Leyes y Acuerdos Especiales del Transporte	30
1.4.2.1	Ley de Transporte, decreto 253	30
1.4.2.2	Acuerdo Gubernativo 24 de octubre de 1967, reglamento del servicio de transporte extraurbano de pasajeros por carretera, capítulo VIII, transporte de carga	30
1.4.2.3	Acuerdo Gubernativo número 1084-92, reglamento para el control de pesos y dimensiones de vehículos automotores y sus combinaciones	31
1.4.2.4	Acuerdo Gubernativo 273-98, reglamento de tránsito	31
1.4.2.5	Otras leyes y acuerdos relacionados	32

CAPÍTULO II

TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE

2.1	CÓDIGO DE TRANSPORTISTA ADUANERO	33
2.1.1	Aduana	33
2.1.2	Auxiliares	33
2.1.3	Medio de transporte	34
2.1.4	Territorio aduanero	34
2.1.5	Transportista aduanero	34
2.1.6	Procedimiento de autorización de los auxiliares de la función pública aduanera	34

2.1.6.1	Autorización	35
2.1.6.2	Solicitud	35
2.1.6.3	Documentos adjuntos	36
2.1.6.4	Solicitud de autorización del transportista aduanero	37
2.2	TRANSITO ADUANERO INTERNACIONAL	38
2.2.1	Transportista internacional	39
2.2.1.1	Ingreso y salida de transporte en aduanas fronterizas	39
2.2.2	Transbordo	39
2.2.2.1	Transbordo directo e indirecto	40
2.2.2.2	Solicitud del transbordo	40
2.2.2.3	Lugares autorizados para realizar transbordo	41
2.2.2.4	Plazo para efectuar el transbordo	41
2.2.3	Medios de transporte	42
2.3	PROCEDIMIENTOS MEDIANTE EL RECORRIDO	43
2.4	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL TRANSPORTISTA	51
2.4.1	Obligaciones generales	51
2.4.2	Infracciones y sanciones	52

CAPÍTULO III
INFORMACION A REVELAR SOBRE TRANSACCIONES
ENTREPARTES RELACIONADAS CONFORME A LA SECCION
33 DE LAS NIIF PARA PYMES, CON OBSERVANCIA A LA NIA
550 SOBRE PARTES RELACIONADAS

3.1	NORMAS INTERNACIONALES PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES	53
3.1.1	Antecedentes en Guatemala	53
3.1.2	Objetivos de la norma	55
3.2	INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS	56
3.2.1	Alcance	56
3.2.2	Definición sobre parte relacionada	57
3.2.3	Información a revelar sobre las relaciones controladora – subsidiaria	60
3.2.4	Información a revelar sobre las remuneraciones del personal clave de la gerencia	62
3.2.5	Información a revelar sobre las transacciones entre partes relacionadas	63
3.3	Norma internacional de auditoría 550	64
3.3.1	Alcance	64
3.3.2	Objetivos del Auditor	64

CAPÍTULO IV
CONTROL INTERNO A TRANSACCIONES DE PARTES
RELACIONADAS DE UNA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO
DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA (CASO
PRÁCTICO)

4.1	HISTORIA DE LA EMPRESA	66
4.1.1	Actividades de Transportes PSR, Sociedad Anónima	67
4.1.2	Organigramas	68
4.2	NOMBRAMIENTOS	70
4.2.1	Auditor interno	70
4.2.2	Auxiliar de auditor interno	73
4.3	INDICE GENERAL DE PAPELES DE TRABAJO	76
4.4	PROGRAMA DE TRABAJO DE AUDITORIA	77
4.5	INFORMACIÓN FINANCIERA	81
4.5.1	Estado de situación financiera	82
4.5.2	Estado de resultados	84
4.5.3	Estado de flujo de efectivo	86
4.5.4	Estado de cambios en el patrimonio de los accionistas	88
4.5.5	Extracto de las notas de los estados financieros	89
4.5.6	Análisis del estado de situación financiera	92
4.5.7	Análisis del estado de resultados	94
4.5.8	Análisis del flujo de efectivo	95
4.6	AUDITORÍA PARTES RELACIONADAS	98
4.6.1	Cédula centralizadora de activos	98

4.6.1.1	Sumaria de clientes	99
4.6.1.2	Sumaria de cuentas por cobrar	102
4.6.2	Cédula centralizadora de pasivo y patrimonio	107
4.6.2.1	Sumaria de proveedores	108
4.6.2.2	Sumaria de cuentas por pagar	113
4.6.2.4	Sumaria de préstamos bancarios	116
4.6.3	Cédula centralizadora del estado de resultado	119
4.6.3.1	Sumaria de gastos personal de la empresa administración	120
4.6.3.2	Sumaria de gastos personal de la empresa operación	122
4.6.4	Cédula de ajustes y reclasificaciones	124
4.6.5	Cédula de marcas de auditoría	125
4.7	ESTADOS FINANCIEROS MODIFICADOS	126
4.7.1	Estado de situación financiera	126
4.7.2	Estado de resultado integral	127
4.8	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	130
	CONCLUSIONES	139
	RECOMENDACIONES	141
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	142
	ANEXOS	

INTRODUCCIÓN

La presente tesis denominado “CONTROL INTERNO A TRANSACCIONES DE PARTES RELACIONADAS DE UNA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA” se desarrolla con el objetivo de brindar al estudiante de la Contaduría Pública y Auditoría, o bien al público en general, una herramienta técnica de consulta para una adecuada aplicación de control interno a las transacciones de una empresa entre sus afiliadas o empresas asociadas.

Es de especial importancia que los auditores que ejercen la profesión dentro de una empresa mantengan la seguridad de que los estados financieros reflejen los resultados de las sociedades y personas vinculadas en ella. La presencia de transacciones entre afiliadas, provoca preguntas en cuanto al significado de la información resultante. Es por tal motivo que se requiere que las transacciones en la que estén implicadas personas relacionadas con la dirección de una corporación registrante, estén específicamente desglosadas para el público inversor. Este constituye un punto preponderante; puesto que, es importante saber que algunas veces dos o más entidades existen bajo control común, pero no realizan transacciones entre ellas mismas, sin embargo la sola presencia de gerencia en las partes vinculantes da lugar a que pueda influir en los resultados de sus operaciones o en posiciones financieras significativamente diferentes de aquellas que se hubiesen obtenido, si las entidades fueran autónomas.

En el capítulo I denominado “Empresas de Transporte en Guatemala”, se desarrollan los antecedentes de las empresas de transporte en Guatemala, la forma en que se puede organizar y las distintas clasificaciones dependiendo del tipo de transporte, entre ellos tenemos transporte terrestre, aéreo, marítimo etc. En este capítulo también hacemos referencia a las distintas leyes, decretos o acuerdos nacionales e internacionales que deben de observar en el desarrollo de su actividad.

En el capítulo II nos dedicamos a desarrollar específicamente las normas legales de la actividad de “Transporte de Carga Terrestre”, desde la obtención de un código de transportista aduanero, el transito aduanero internacional, así como los procedimientos del transbordo de mercaderías hasta llegar a las responsabilidades del transportista, como las infracciones y sanciones por incumplimiento de los deberes formales como transportista.

En el capítulo III desarrollamos la sección 33 de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas –NIIF para PYMES-, todo lo referente a las revelaciones de las transacciones entre partes relacionadas.

En el capítulo IV se desarrolló un caso práctico donde se podrá observar si la compañía de transporte revela las transacciones entre partes relacionadas conforme a la norma o bien los procedimientos de control interno que debe observar para la aplicación de la sección 33 de las NIIF para PYMES. También se incluyen las conclusiones, recomendaciones y las referencias bibliográficas.

CAPÍTULO I

EMPRESAS DE TRANSPORTE EN GUATEMALA

1.1 ANTECEDENTES

1.1.1 Reseña Histórica del Desarrollo de las Empresas de Transporte en Guatemala

A principios del siglo XX en Guatemala, la población urbana crecía con relativa lentitud, y empresas extranjeras fueron contratadas para establecer una vía de carga que transportara materias primas al exterior, hacia las costas marítimas, con el fin de exportarlas, de modo que se creó una red ferroviaria que debía abarcar gran parte del territorio nacional, la cual pertenecía al Estado.

El transporte por Ferrocarril de Guatemala, se remonta hasta los principios de la década de 1860, cuando para estos años el transporte de productos, granos o mercancías como el Azúcar, el Añil y el Café, en grandes cantidades se limitaba al acarreo de mercancías y pasajeros por medio de carretas, carretones y carruajes de caballos o por medio de mulas y bueyes.

La iniciativa del proyecto de construir un ferrocarril en Guatemala, nace en el año de 1862, cuando el mandatario de Estado Rafael Carrera otorgo los primeros contratos, para la construcción de los primeros muelles en los puertos del Sur de Guatemala, contrato que se realizó con Thomas Greenhill de Londres Inglaterra y el gobierno, para la construcción de dos muelles de hierro, uno en el lugar que se conocía como El Zapote conocido hoy como Puerto Itztapa, y otro en las costas de Tulate en Suchitepequez.

Sin embargo este primer intento de construir muelles fue un fracaso, además de la sorpresiva muerte de Rafael Carrera, el contratista inglés dejó la obra sin terminar. Fue hasta en los años de 1866, en el gobierno de Vicente Cerna, dejó sin efecto el contrato con Thomas Greenhill y otorgo un nuevo contrato con Pio Benito, quien finalmente termino la obra y establecer la primera Compañía Muellera de Guatemala.

Es notable que la construcción de los muelles trajera a Guatemala una perspectiva económica de mayor auge para la exportación de productos. Sin embargo a los productores agrícolas no les era funcional, ya que no podían llevar sus productos a los muelles con facilidad, pues no se contaba con vías de acceso como, carreteras o caminos hacia los puertos o bien una vía férrea, de muy poco les servía los muelles de hierro. Fue así como nace la idea de construir una línea Férrea en Guatemala

1.1.2 Situación de la Red Vial

Nuestro país dispone de una red de carreteras interconectadas con las diferentes regiones, puertos y fronteras, tales como: México, El Salvador, Honduras y Belice. Según el Plan de Desarrollo Vial, Ministerio de Comunicación, Infraestructura y Vivienda, la red vial incluye 14,500 kilómetros de carreteras pavimentadas y accesibles para el transporte de carga y de pasajeros.

Según Ministerio de Comunicación, Infraestructura y Vivienda, durante los últimos diez años, se ha experimentado un crecimiento aproximado del 4% de la

Red, tiempo que ha permitido alcanzar importantes mejoras, como la construcción de autopistas y la ampliación de los carriles de las carreteras principales con acceso a fronteras.

1.1.3 Cultura de Calidad en las Empresas de Transporte

En la actualidad, las empresas de transporte para ser competitivos en el mercado nacional e internacional, deben de alcanzar un alto grado de eficiencia operativa, reducir costos y mejorar constantemente los servicios que prestan y ofrecer tarifas competitivas en el mercado del servicio de transporte. Para alcanzar estos propósitos es necesario realizar y contar con algunos aspectos básicos, tales como:

1. Contar con personal capacitado y con amplia experiencia
2. Efectuar análisis de los procesos de trabajo y estar dispuesto a modificar si es necesario
3. Evitar el máximo desperdicio de los recursos materiales
4. Aprovechar todos los elementos o equipo que utilizan para la actividad

Esto permitirá elevar al máximo la productividad que es uno de los factores más incidentes en los costos operativos de las empresas.

1.1.4 Entidades Gremiales de Transportistas

1.1.4.1 Asociación de Transportistas Internacionales –A.T.I.-

La “Asociación de Transportistas Internacionales”, es una entidad constituida de acuerdo con lo resuelto en la sesión de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

La "Asociación de Transportistas Internacionales; en lo sucesivo se denominará "A. T. I.", tendrá su domicilio legal en el Departamento de Guatemala, y podrá establecer oficinas en cualquier lugar del interior de la República y en cualquier país de Centroamérica, según lo acuerde la Asamblea General y siempre que sea autorizada por el país correspondiente. (27:2)

Los estatutos de la Asociación fueron aprobados el 28 de agosto de 1986, bajo el Acuerdo Gubernativo Número 607-86.

En el Artículo 2 de los Estatutos de La Asociación, dice: "La Asociación es una entidad de carácter social, no lucrativa, apolítica, sin distinciones de credos religiosos, que se rige por las leyes de la República, los presentes estatutos y los reglamentos que oportunamente emita la Asamblea General de la entidad. Podrá desarrollar sus actividades en todo el territorio nacional y en cualquier país centroamericano, si así lo considere conveniente a sus intereses."(27:2).

Algunos de los objetivos de esta Asociación son:

1. Asociar y unificar a las empresas de transporte de carga internacional, nacional y centroamericano, grande, mediano y pequeño, que prestan servicio de transporte de carga y encomienda internacional.
2. Defender los derechos e intereses sociales y económicos de los asociados.
3. Velar por la prestación eficiente, continua y efectiva del servicio de carga internacional.

Requisitos para ingresar a La Asociación de Transportistas Internacionales -
A.T.I.-

1. Presentar su solicitud cumpliendo con los requisitos que se exijan en formulario especial, la cual deberá ser refrendada en la forma establecida en el artículo 8 de los estatutos.
2. Acreditar la autorización para dedicarse al servicio de transporte de carga internacional, otorgado por autoridad competente.
3. Comprometerse formalmente a cumplir con los estatutos y reglamentos de la Asociación.
4. Pagar en el momento de ser admitido, la cuota de ingreso que se establezca.

1.1.4.2 Cámara de Transportistas Centroamericanos –CATRANSCA-

La Cámara de Transportistas Centroamericanos conocida por sus siglas como CATRANSCA, es una entidad privada, no lucrativa, con personería jurídica propia, conformada por empresas del transporte por carretera. Es una entidad legalmente constituida, fue fundada el 19 de Abril de 1994 por un grupo de empresarios guatemaltecos del transporte intra-centroamericano de carga que buscaron una alternativa común que permitiera alcanzar una opción para la obtención de los mecanismos de facilitación al transporte del área centroamericana. Gracias a los esfuerzos realizados en su oportunidad se logró la obtención de su personería jurídica y autorización de los Estatutos mediante el Acuerdo Ministerial Número 75-95 publicado en el Diario de Centroamérica de fecha 14 de Febrero de 1995.

La Cámara de Transportistas Centroamericanos forma parte de la Coordinadora Nacional de Transportes de Guatemala, en lo regional se constituye como miembro de la Federación Centroamericana de Transporte –FECATRANS-; y en el ámbito continental es miembro fundadora de la Cámara Interamericana de Transporte – C.I.T. -, que tiene su sede central en Brasil, agrupa a entidades privadas del transporte del continente americano.

CATRANSCA tiene su sede central en la Ciudad de Guatemala, y podrá tener filiales en cualquier departamento de Guatemala o en cualquier otro país de Centroamérica, los requisitos para formar parte de dicha entidad y obtener la calidad de Asociados, en el artículo 5 del Reglamento de sus Estatutos, requiere lo siguiente:

1. Presentar solicitud por escrito.
2. Presentar fotocopia de la Patente de Comercio que demuestre que se dedica a la actividad del transporte terrestre.
3. Presentar cartas de recomendación de dos asociados activos o bien de un miembro de Junta Directiva.
4. Presentar fotocopia del Documento Personal de Identificación D.P.I. o del pasaporte del representante legal o propietario individual.
5. Presentar fotocopia de las tarjetas de circulación y de los títulos de propiedad de los vehículos a inscribir.
6. En caso de personas jurídicas acompañar fotocopia del nombramiento del Representante Legal.
7. Acompañar constancia del Número de Identificación Tributaria –NIT-.

8. En caso de que la Junta Directiva lo juzgue necesario podrá requerir al solicitante documentos adicionales que demuestren que su actuación ha sido conforme a las normas y leyes fiscales y de competencia leal.

1.1.4.3 Federación Centroamericana de Transportistas de Carga – FECATRANS-

La Federación Centroamericana de Transporte más conocida en el ámbito de los transportistas como FECATRANS, es una entidad privada, social, no lucrativa, apolítica y no religiosa, que aglutina las entidades asociativas de empresarios del transporte de carga de los países de la región centroamericana y de Panamá, legalmente constituidas en sus países de origen.

El artículo 1 de los Estatutos de La Federación Centroamericana de Transporte –FECATRANS- hace referencia a la denominación y naturaleza de la entidad, la cual dice que es una entidad sin fines de lucro, privada, social, apolítica y no religiosa, que aglutinará a las entidades asociativas de transportistas de carga de la región Centroamericana y Panamá, legalmente constituidas en sus países de origen.

El domicilio de La Federación Centroamericana de Transporte –FECATRANS- se establece en la Ciudad de Guatemala, del Departamento de Guatemala, pudiendo establecer sedes u oficinas en los lugares donde tengan su domicilio las entidades asociativas miembros.

De los Asociados, requisitos para ser miembros de La Federación Centroamericana de Transporte –FECATRANS-, se requiere:

1. Ser una sociedad asociativa de personas civiles, jurídicas, o de ambas , de Transportistas Terrestres de carga con personalidad jurídica, que actúe por medio de su representante legal o bien de su delegado debidamente nombrado y acreditado y cuyo fin y actividad principal sea el Transporte Terrestre de carga por Centroamérica y Panamá y que cumplan con lealtad las obligaciones que la federación les impone.
2. La solicitud de ser miembro debe de solicitarse por escrito ante la Junta Directiva, indicando expresamente si pertenece a otras Federaciones, Confederaciones o Cooperativas, manifestando su voluntad de someterse a los Estatutos y Reglamentos de FECATRANS y cumplir con las condiciones y pago de la cuota de ingreso, las cuotas mensuales y cualesquiera otras que FECATRANS a través de sus órganos establezca.
3. No tener intereses que contravengan los objetivos de FECATRANS.

1.1.5 Empresas Relacionadas

La presencia de transacciones entre afiliadas inevitablemente provoca preguntas en cuanto al significado de la información resultante. Es por tal motivo que se requiere que las transacciones en la que estén implicadas personas relacionadas con la dirección de una corporación registrante, estén específicamente desglosadas para el público inversor. Este constituye un punto preponderante; puesto que, es importante saber que algunas veces dos o más entidades existen bajo control común, pero no realizan transacciones entre ellas mismas, sin embargo la sola presencia de gerencia en las partes implicadas da

lugar a que pueda influir en los resultados de sus operaciones o en posiciones financieras significativamente diferentes de aquellas que se hubiesen obtenido, si las entidades fueran autónomas. Por ejemplo, dos o más entidades con la misma línea de negocios pueden ser controladas comúnmente por alguien con poder para incrementar o reducir el volumen de los negocios de cada uno de ellos, consecuentemente, debe ser revelada la naturaleza del control común.

1.1.6 Normas Internacionales

Constituyen los Estándares Internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual contable, ya que en ellas la contabilidad se considera de aceptación mundial.

1.1.6.1 Norma Internacional para Pequeñas y Medianas Empresas – NIFF PARA PYMES-

Son las normas establecidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), con el propósito que sea de aplicación en los estados financieros con propósito general, de las pequeñas y medianas entidades (PYMES) privadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas.

1.1.6.2 Norma Internacional de Auditoría 550 –NIA 550-

Es la Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de las responsabilidades que tiene el auditor en lo que respecta a las relaciones y transacciones con partes vinculantes en una auditoría de estados financieros.

1.2 CLASIFICACION

El transporte es una actividad del sector terciario, entendida como el desplazamiento de objetos o personas de un lugar a otro en un vehículo que utiliza una determinada infraestructura. Esta ha sido una de las actividades terciarias que mayor expansión ha experimentado a lo largo de los últimos dos siglos, esto se deriva de la industrialización, aumento del comercio y los desplazamientos humanos a escala nacional e internacional.

Los medios de transporte son los diferentes sistemas o manera de desplazar un determinado contenido de un lugar a otro. Estos se clasifican en medios terrestres, aéreos y acuáticos, cada uno de los cuales necesitara infraestructura diferente para su funcionamiento: vías férreas, carreteras, aeropuertos y puertos náuticos.

La red de transporte es la infraestructura necesaria para la circulación de los vehículos que transportan mercancías o personas, generalmente se sitúan entorno a los nudos o lugares en los que se conectan varios ejes que sirve de intercambiador entre medios de transporte diferentes.

1.2.1 Transportes Terrestres

El transporte terrestre es aquel cuyas redes se extienden por la superficie de la tierra. Sus ejes son visibles debido a que están formados por una infraestructura construida previamente por donde se trasladan las mercancías y personas. Así pues existen redes de carreteras, caminos, ferrocarriles y otras redes especiales (eléctricas, de comunicación, oleoductos y gaseoductos).

Estas redes de transporte terrestre las podemos clasificar en función de su densidad en tres tipos:

1. Ejes aislados, son aquellos que unen exclusivamente dos puntos en el territorio, lugar de producción y consumo.
2. Redes poco estructuradas, es en la que existen varios ejes conectados entre sí, sin que exista una jerarquización entre ellos, regularmente se da en los países subdesarrollados.
3. Redes estructuradas, son aquellas en las que existen un elevado número de ejes conectados entre sí y organizados de una manera jerárquica, lo que facilita el transporte por todo el territorio, generalmente se da en los países desarrollados.

1.2.2 Transporte por Carretera

Es el más importante en la actualidad tanto para mercancías como para personas, debido al gran desarrollo de los vehículos públicos y privados, ejemplo: automóviles, camiones u autobuses. Su ventaja radica en la gran flexibilidad que presenta, pues no se restringe a seguir rutas fijas como el ferrocarril, sino que la interconexión de los diferentes ejes permite llegar a cualquier lugar siguiendo las carreteras. Como desventaja podemos considerar el elevado costo de construcción y mantenimiento de las infraestructuras viarias.

El origen de esta red remota en los antiguos caminos de herradura que fueron transformados desde finales del siglo XIX y durante todo el siglo XX en carreteras. A través del tiempo se han ido construyendo nuevas vías que han ido facilitando el transporte y jerarquizando la red, así encontramos redes o vías

compuestas por autopistas, autovías, vías rápidas, carreteras de diferentes anchos y caminos asfaltados.

1.2.3 Transporte por Ferrocarril

Su principal ventaja radica en su capacidad para transportar grandes volúmenes de mercancía, que se contrapone con su flexibilidad, pues únicamente pueden alcanzar los lugares a los que lleguen las vías férreas. Su desarrollo se concentró en el siglo XIX en el seno de los países desarrollados, siendo soporte de la primera revolución industrial. La mayor parte de la red ferroviaria procede de esos momentos. En el siglo XX surgieron grandes competidores a este medio de transporte como el avión para el transporte de mercancías o personas a larga distancia y el transporte por carretera para distancias cortas.

El ferrocarril se ha adaptado a las nuevas circunstancias desarrollando más velocidad, mayor confort y especialización en el tráfico de mercancías (contenedores, cisternas, vagones frigoríficos).

1.2.4 Transporte Aéreo

El transporte aéreo se ha desarrollado a lo largo del siglo XX, con especial incidencia a partir de la segunda mitad del siglo, cuando los avances técnicos aplicados a la aviación, han producido aviones rápidos, seguros y de mayor capacidad. En principio su uso civil era casi exclusivamente para el transporte de viajeros, y de mercancía poca voluminosa. Con el paso del tiempo fueron adquiriendo mayor importancia las mercancías que necesitan una rápida distribución.

El transporte aéreo necesita para su funcionamiento, de aeropuertos donde se controlen las operaciones aéreas, y alrededor de este se localizan actividades económicas como: hoteles, restaurantes, empresas de arrendamiento de vehículos livianos, etc...

1.2.5 Transporte Acuático o Marítimo

Es el realizado mediante barcos. Su principal ventaja radica en poder transportar mercancías voluminosas a bajo costo, y en contra partida la velocidad del transporte es bastante menor. Esta velocidad ha provocado la decadencia del transporte de viajeros de larga distancia. Está concentrado en la actualidad prácticamente en el transporte de mercancías, quedando el de pasajero reducido a los viajes de placer o cruceros y al transporte de corta distancias realizados por los Ferry.

1.3 FORMAS DE ORGANIZACIÓN

En Guatemala existen diversas formas de organización civil y mercantil, las cuales son garantizadas por la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 34 que literalmente dice "Derecho de asociación. Se reconoce el derecho de libre asociación. Nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de autodefensa o similares. Se exceptúa el caso de la colegiación profesional."

El Código de Comercio Decreto 2-70 no define o no da ningún concepto de Sociedad Mercantil, sino únicamente hace mención en sus artículos 3 y 10 a los comerciantes sociales y a las sociedades mercantiles.

De los comerciantes sociales, según el Código de Comercio Decreto 2-70, son comerciantes sociales, las sociedades organizadas bajo cualquier forma mercantil, cualquiera que sea su objeto, bajo dicha tesis una sociedad mercantil puede organizarse, de las siguientes formas: sociedad colectiva, sociedad en comandita simple, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima y sociedad en comandita por acciones.

Aunque el Código de Comercio de Guatemala Decreto 2-70 da varias opciones de organización mercantil, en nuestro país prevalece en su mayoría la forma de sociedad anónima, no obstante es importante el estudio de las distintas formas legales de organización mercantil, las cuales desarrollaremos individualmente.

En el Código Civil de Guatemala Decreto Ley 106 en su artículo 1728 nos da un concepto de sociedad la cual dice “La sociedad es un contrato por el que dos o más personas convienen en poner en común bienes o servicios para ejercer una actividad económica y dividirse las ganancias.”.

Al analizar el concepto establecido por el Código Civil, entendemos que la agrupación de personas para constituir una Sociedad Mercantil debe ser de dos o más, y que además debe de formalizarse por medio de un contrato donde los socios manifiesten su voluntad, que la sociedad puede adoptar cualquiera de las formas establecidas en el Código de Comercio. La sociedad también debe de tener una personalidad Jurídica para poder contraer derechos y obligaciones, y la unión de bienes o servicios que aportan los socios a la sociedad, es con el

ánimo de ejercer una actividad lucrativa que le permita de obtener ganancias y dividir las.

Las empresas de transporte en Guatemala, constituidas como sociedad mercantil en el país, obligatoriamente deben observar las distintas formas permitidas o establecidas en el Código de Comercio, así como los elementos formales de su composición.

1.3.1 Sociedad Colectiva

Este tipo de organización social se caracteriza por la responsabilidad ilimitada de los socios que lo integran, esto quiere decir que los socios responden de forma subsidiaria, ilimitada y solidariamente a sus obligaciones sociales.

El Código de Comercio Decreto 2-70, en su artículo 59 define a la Sociedad Colectiva, que es aquel que existe bajo una razón social y en la cual todos los socios responden de modo subsidiario, ilimitado y solidariamente, de las obligaciones sociales.

También podemos encontrar en el Código de Comercio, Decreto 2-70 en su artículo 60 una particularidad sobre la limitación de responsabilidad de los socios. La cual hace referencia que a pesar de su característica de ser una sociedad de responsabilidad ilimitada, pueden convenir en la escritura social y en acuerdo común de los socios, puede darle facultad a uno o algunos de los socios que su responsabilidad responda de forma limitada a una determinada cuota.

1.3.1.1 Razón Social

La razón social se caracteriza por estar formada por el nombre y apellido de uno de los socios o bien con el apellido de dos o varios de ellos, y obligatoriamente deben colocar la leyenda: y Compañía Sociedad Colectiva, la cual se puede abreviar en Cía., S.C.

1.3.1.2 Nombre de la Razón Social

El Código de Comercio, Decreto 2-70 en su artículo 62, nos da lineamientos a seguir con respecto al nombre de la razón social que es de suma importancia su análisis. El artículo mencionado indica que una sociedad colectiva puede estar inscrita bajo nombre de una tercera persona, o sea una persona que no forma parte de la sociedad escriturada, sin embargo con el solo hecho de dar su nombre para la sociedad, esta persona queda sujeta a las mismas obligaciones y responsabilidad de los socios.

Sin embargo, cuando uno de los socios se separe de una sociedad colectiva y que su nombre tenga que figurar en la sociedad, si así lo acuerden los socios, al nombre de la razón social de la sociedad deberán de agregarle la palabra: Sucesores, que podrá abreviarse, Sucs. La falta de este requisito dará como consecuencia la responsabilidad ilimitada al socio que figura en el nombre de la razón social de la sociedad, aunque ya no forme parte vinculante de ello.

Este tipo de sociedad también tiene como particularidad si no existe un pacto que identifique claramente los administradores de la sociedad, lo serán todos según el artículo 63 del Código de Comercio, Decreto 2-70.

1.3.2 Sociedad en Comandita Simple

Este tipo de sociedad se caracteriza por estar formada por uno o varios socios comanditados que responden de forma subsidiaria, ilimitada y solidaria de las obligaciones sociales, y uno o varios socios comanditarios que responden de forma limitada a las obligaciones sociales de acuerdo al monto de su aportación. Artículo 68 del Código de Comercio, Decreto 2-70 del Congreso de la República.

También tienen la particularidad que la aportación de los socios no puede ser presentado por títulos o por acciones.

1.3.2.1 Razón Social

La razón social se caracteriza por estar formada por el nombre de uno de los socios comanditados o con el apellido de dos o más de ellos, y obligatoriamente deben colocar la leyenda: y Compañía Sociedad Comandita, la cual se puede abreviar en Cía., S. en C.

1.3.2.2 Nombre de la Razón Social

Al igual que la sociedad colectiva, en este tipo de sociedad puede figurar en el nombre de la razón social una tercera persona, aunque no forme parte de la sociedad, sin embargo esta tercera persona quedará a favor de terceros de igual forma que los comanditados. Esto quiere decir, que con el solo hecho de figurar en el nombre de la razón social de una sociedad en comandita, dará lugar a responsabilidades de forma subsidiaria, ilimitada y solidaria con las obligaciones de la sociedad.

En igual responsabilidad incurren los socios comanditarios, si en el nombre de la razón social se omite la expresión: Sociedad en Comandita, o su abreviación.

También en este tipo de sociedad, solo pueden ser administrados única y exclusivamente por los socios comanditados, que también tendrá la Representación Legal de la misma. Sin embargo si en la escritura social convinieron o permitieron que la administración sea llevada por personas ajenas a la sociedad, podrán aplicarlo conforme al siguiente párrafo.

“En este caso el nombramiento de administradores que hubieren hecho los socios comanditados no surtirá efecto, hasta en tanto no se obtenga la aprobación de los socios comanditarios, por el voto que represente la mitad más uno del capital aportado por ellos.”. Artículo 72 del Código de Comercio, Decreto 2-70 segundo párrafo.

1.3.3 Sociedad de Responsabilidad Limitada

Este tipo de sociedad se caracteriza por estar compuesta por varios socios que solo están obligados al pago de sus aportaciones. Por las obligaciones sociales responden únicamente el patrimonio de la sociedad, en su caso responderán a la suma convenida en la escritura social.

Otras de las características es que su capital está dividido en aportaciones que no puede ser incorporado a títulos de ninguna naturaleza ni denominarse acciones, y el número de socios está limitado, no puede exceder de veinte.

1.3.3.1 Razón o Denominación Social

A diferencia de las sociedades colectivas y en comandita simple, este tipo de sociedad puede adquirir una denominación o razón social, la denominación puede formarse libremente, sin embargo la actividad debe estar acorde a su objeto principal de creación. La razón social se formará con el nombre completo de uno de los socios o con el apellido de dos o más de ellos. En ambos casos es obligatorio agregarle la leyenda: Compañía Limitada, que podrá abreviarse Ltda. o Cía. Ltda.

A la falta de la leyenda indicada en el párrafo anterior en la denominación o razón social, dará lugar a que los socios responden subsidiaria, ilimitada y solidariamente a las obligaciones sociales, según el artículo 80 del Código de Comercio, Decreto 2-70.

1.3.3.2 Nombre en la Razón Social

El nombre social de este tipo de sociedad, podrá ser figurado por cualquier persona extraña a la sociedad, siempre y cuando sea voluntaria o que la persona extraña autorice y este consiente que sea utilizado su nombre. En consecuencia a lo expuesto anteriormente dará lugar a la persona extraña a formar parte de la responsabilidad de las operaciones sociales, hasta por el monto de la mayor de las aportaciones.

1.3.4 Sociedad Anónima

Este tipo de sociedad es la más utilizada en nuestros medios, ya que es la que más atrae a los inversionistas nacionales así como a extranjeros que constituyen

sociedades en nuestro país, incluso las sociedades familiares están constituidas como sociedades anónimas, ya que consideran que es una de las formas para mantener el secreto de la propiedad.

El Código de Comercio, Decreto 2-70, en su artículo 86, define, las sociedades anónimas como la que tiene el capital dividido y representado en acciones. Las responsabilidades de cada accionista están limitadas al pago de las acciones que hubiere suscrito.

1.3.4.1 Denominación

La sociedad anónima se identifica con una denominación, la cual puede formarse libremente, con el agregado obligatorio de la leyenda: Sociedad Anónima, que podrá abreviarse S.A.

De igual manera, una empresa constituida como sociedad anónima, la denominación podrá contener el nombre de uno de los socios fundadores o el apellido de dos o más de ellos, en este caso, deberán de incluir la designación del objeto principal de la sociedad. Artículo 87 del Código de Comercio, Decreto 2-70.

1.3.4.2 Administración

Los administradores de una sociedad anónima pueden ser socios o no de la sociedad, estos serán electos por la asamblea general y su nombramiento no podrá hacerse por un periodo mayor a tres años, aunque su reelección está permitida.

Sin embargo hay que observar que el desempeño de sus funciones continuará aun cuando el plazo de su nombramiento haya vencido, mientras sus sucesores no tomen posesión. El nombramiento de un administrador es revocable en cualquier tiempo por la asamblea general de la sociedad.

La representación legal de una sociedad anónima la podrá ejercer el administrador único o bien el consejo de administración en su caso.

1.3.5 Sociedad en Comandita por Acciones

Es aquella en el cual uno o varios socios comanditados responden de forma subsidiaria, ilimitada y solidaria, por las obligaciones sociales y uno o varios socios comanditarios tienen responsabilidad limitada al monto de las acciones que hayan suscrito, en la misma forma que los accionistas de una sociedad anónima. Las aportaciones deben estar presentadas por acciones nominativas.

1.3.5.1 Razón Social

La razón social puede constituirse bajo el nombre de uno de los socios comanditados o bien por el apellido de dos o varios de ellos, con el agregado obligatorio de la leyenda: Compañía Sociedad en Comandita por Acciones, la cual podrá abreviarse: y Cía. S.C.A.

1.3.5.2 Administración

La administración de una sociedad en comandita por acciones está a cargo de los socios comanditados, así también tendrán la representación legal de la

misma, y tomaran las mismas responsabilidades que los administradores de una sociedad anónima.

La asamblea general puede remover a los administradores o proveer la sustitución del administrador que por cualquier causa haya cesado en su cargo.

1.4 MARCO LEGAL

1.4.1 Leyes tributarias vigentes en Guatemala, aplicables a las Empresas de Transporte de Carga Terrestre

Dentro del marco legal de la legislación vigente en Guatemala, relacionadas con las empresas de transporte de carga terrestre. Se deben de observar las siguientes:

1.4.1.1 Código de Comercio, Decreto 2-70

Este código clasifica claramente las definiciones de comerciantes y no comerciantes, y el régimen de organización que pueden adoptar las empresas.

En su artículo 2 define que: Son comerciantes quienes ejercen en nombre propio con fines de lucro, actividades de industria en producción, transformación de bienes y de prestación de servicios, la Banca y seguros.

En su artículo 9 define quienes no son comerciantes: Los que ejercen una profesión liberal; Los desarrollan actividades agrícolas y los artesanos que solo trabajen por encargo.

De lo anterior se desprende, que las personas individuales o jurídicas dedicadas al servicio de transporte de carga terrestre se consideran como comerciantes, por la cual le son aplicables los siguientes artículos del Código de Comercio, Decreto 2-70.

Artículo 334. Obligación al Registro. Es obligatoria la inscripción en el Registro Mercantil jurisdiccional. En este artículo estipula que los comerciantes individuales o jurídicas están obligados registrarse como tal en el Registro Mercantil.

Es importante indicar que las sociedades mercantiles deberán de inscribirse dentro del mes siguiente al otorgamiento de la escritura de constitución.

Artículo 368. Contabilidad y registros indispensables. Los comerciantes están obligados a llevar su contabilidad en forma organizada, de acuerdo con el sistema de partida doble y usando principios de contabilidad generalmente aceptados.

Este artículo indica que como mínimo que las sociedades mercantiles deberán llevar los libros de: Inventarios, de primera entrada o diario, mayor o centralizador, de estados financieros, y otros que estimen necesarios por exigencias contables y administrativas o en virtud de otras leyes especiales, tales como: Libros de compras y ventas, libro de accionistas.

Artículo 374. Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados. El comerciante deberá establecer, tanto al iniciar sus operaciones como por lo menos una vez al año, la situación financiera de su empresa, a través del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados que deberán ser firmados por el comerciante y el contador.

Artículo 377. Estados financieros. El libro o registro de estados financieros, contendrá:

1. El balance general de apertura y los ordinarios y extraordinarios que por cualquier circunstancia se practique.
2. Los estados de pérdidas y ganancias o los que hagan sus veces, correspondientes al balance general de que se trate.
3. Cualquier otro estado que a juicio del comerciante sea necesario para mostrar su situación financiera.

Artículo 379. Exhibición de la situación financiera. El balance general deberá expresar con veracidad y en forma razonable, la situación financiera del comerciante y los resultados de sus operaciones hasta la fecha de que se trate.

Artículos del 805 al 823. Del transporte de cosas. En estos artículos se define las responsabilidades de cargado y porteador. Denominase cargador, remitente o consignante al que por cuenta propia o ajena encarga al porteador la conducción de mercaderías.

El cargador, junto con los efectos que sean objeto del contrato, deberá entregar al porteador los documentos necesarios para el tránsito de la carga. Así también deberá indicar la dirección del consignatario, el lugar de entrega, el número, peso, forma de embalaje y contenido de los fardos, con expresión del género y calidad de los efectos que contiene y en caso de que el porteador pudiera realizar el transporte por diversos medios, identificará éstos y la ruta que ha de seguirse.

Carta de porte, el porteador deberá expedir un comprobante de haber recibido la carga, que entregará al cargador, o, si éste lo exige, una carta de porte o conocimiento de embarque. En todo caso, el porteador estará facultado para exigir la apertura y reconocimiento de los bultos en el acto de su entrega.

Así también estos artículos dan lineamientos a seguir por el transporte de cosas, que las empresas de transporte de carga terrestres deben de observar. Ejemplo: Del consignatario; Rescisión; Lugar de entrega; Recepción de mercaderías; Reconocimiento; Averías; Flete a cobrar; Ausencia del consignatario; Responsabilidad del porteador; Tarifa diferida; Declaración defectuosa; Falta de responsabilidad; Carros completos; Presunción de pérdida y Mermas.

1.4.1.2 Código Tributario, Decreto 6-91

Las normas de este Código son de derecho público y regirán las relaciones jurídicas que se originen de los tributos establecidos por el Estado. Los tributos que podemos mencionar son: Ley del Impuesto al Valor Agregado; Ley de Actualización Tributaria, Libro I Impuesto Sobre la Renta; Ley del Impuesto de

Solidaridad y las Leyes específicas que rigen la actividad del transporte de carga terrestre.

1.4.1.3 Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92

En esta Ley se establece un impuesto al valor agregado sobre cualquier acto o contrato que celebren las personas individuales o jurídicas en el territorio guatemalteco.

Artículo 3. Del hecho generador. El impuesto es generado por:

1. La venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales constituidos sobre ellos.
2. La prestación de servicios en el territorio nacional.
3. Las importaciones.
4. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles

Y los mencionados en dicho artículo en los numerales del 5 al 10, que no se mencionan por considerarse de poca relevancia para el desarrollo del presente trabajo.

Artículo 10. Tarifa única. Los contribuyentes afectos a las disposiciones de esta ley pagarán el impuesto con una tarifa del doce por ciento (12%) sobre la base imponible. La tarifa del impuesto en todos los casos deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios.

Artículo 37. De los libros de compras y de ventas. Independientemente de las obligaciones que establece el Código de Comercio en cuanto a la contabilidad

mercantil, los contribuyentes deberán llevar y mantener al día un libro de compras y servicios recibidos y otro de ventas y servicios prestados.

1.4.1.4 Ley de Actualización Tributaria, Libro I Decreto 10-2012

Esta Ley establece un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales o jurídicas, sean domiciliados o no en el país. Sin embargo encontramos en la presente Ley varias formas o regímenes para determinar el impuesto, a si también, cada régimen tiene establecido un porcentaje diferente de impuesto.

Artículo 2. Categorías de rentas según su procedencia. Se graban las siguientes rentas según su procedencia:

1. Las rentas de actividades lucrativas.
2. Las rentas del trabajo
3. Las rentas del capital y las ganancias del capital.

No obstante que la ley permite, que cada categoría de renta se establece y se liquida el impuesto en forma separada, conforme a cada uno de los títulos mencionados en artículo 2. Para el presente trabajo hacemos referencia únicamente a las rentas de actividades lucrativas.

Entre las rentas de actividades lucrativas encontramos en el Artículo 4 literal d, de la presente ley, el servicio de transporte de carga y de personas, en ambos casos entre Guatemala y otros países e independientemente del lugar en que se emitan o paguen los fletes o pasajes.

La tarifa del impuesto establecido por la presente ley sobre el Régimen de las Utilidades Lucrativas del 25%, se deducirá gradualmente de la forma siguiente:

1. Para el periodo de liquidación del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), el tipo impositivo será el treinta y uno por ciento (31%).
2. Para el periodo de liquidación del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), el tipo impositivo será el veintiocho por ciento (28%).
3. Para el periodo de liquidación del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015) en adelante, el tipo impositivo será el veinticinco por ciento (25%).

En el capítulo VI de la presente ley, hace referencia a las normas especiales de valoración entre partes relacionadas. Artículos del 54 al 67.

Esta ley reconoce que existen partes relacionadas cuando una empresa o persona residente en Guatemala y una residente en el extranjero, se de uno de los siguientes casos:

1. Cuando uno de ellas dirija o controle la otra, o posea, directa o indirectamente, al menos el veinticinco por ciento (25%) de su capital social o de sus derechos de voto, ya sea en la entidad nacional o en la extranjera.
2. Cuando se trate de personas jurídicas, ya sea la residente en Guatemala o la extranjera, que pertenezcan a un mismo grupo empresarial. En particular, se considera a estos efectos que dos sociedades forman parte

de un mismo grupo empresarial si una de ellas es socio o participe de la otra y se encuentra en relación con ésta alguna de las siguientes situaciones:

- a. Posea la mayoría de los derechos de voto.
- b. Tenga la facultad de nombrar o destituir a los miembros del órgano de administración o que a través de su representante legal intervenga decididamente en la otra entidad.
- c. Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto.

Cuando dos sociedades formen parte cada una de ellas de un grupo empresarial respecto de una tercera sociedad de acuerdo con lo dispuesto anteriormente, todas estas sociedades integran un grupo empresarial.

Esta ley también indica que en el caso de servicios entre partes relacionadas se deberá incluir una descripción de los mismos con identificación de los distintos servicios, su naturaleza, el beneficio o utilidad que puedan producirle al contribuyente, así como el método de valoración acordado entre las partes.

1.4.1.5 Ley del Impuesto de Solidaridad, Decreto 73-2008

Esta ley entró en vigencia el uno de enero de dos nueve, la cual en su artículo 1, establece un impuesto de solidaridad a cargo de las personas individuales o jurídicas, que realicen cualquier actividad mercantil o agropecuaria en el territorio nacional, y que además obtengan un margen bruto superior al 4% de sus ingresos brutos. La base imponible de este impuesto se establece mediante la

cuarta parte del monto de los activos o de los ingresos, la que sea mayor, la cual si multiplicara por la tasa impositiva del uno por ciento (1%), y su forma de pago es trimestral, y además es acreditable al impuesto sobre la renta.

1.4.2 Leyes y Acuerdos Especiales del Transporte

1.4.2.1 Ley de Transporte, Decreto 253

El 3 de julio de 1946, el Congreso de la República de Guatemala, decreta la Ley de transporte la cual regula los servicios de transporte de carga o de pasajeros.

Artículo 1. Todos los servicios públicos de transporte de carga o pasajeros, establecidos o que se establezcan para funcionar en el territorio de la Republica, deben llenar las condiciones de seguridad, eficiencia y beneficio público que señala esta ley; para sus efectos se comprende también dentro del territorio de la República el espacio aéreo y el mar territorial.

Artículo 12. Obligación del Trayecto Fijo. Los servicios de transportes internacionales de carga o pasajeros, por medio de vehículos motorizados, deberán optar por un trayecto fijo a través del territorio de la República, sin que puedan funcionar fuera de la ruta específica en la autorización.

1.4.2.2 Acuerdo Gubernativo 24 de octubre de 1967, Reglamento del servicio de transporte extraurbano de pasajeros por carretera, Capitulo VIII, Transporte de Carga

En ello se regula el servicio de Transporte de carga por carretera y ferrocarril, con autorización para el transporte de mercancías y bienes en general, que

ingresen o salgan por puertos y fronteras guatemaltecas. Establecen el cálculo de las tarifas aplicables al servicio de transporte de carga.

1.4.2.3 Acuerdo Gubernativo número 1084-92. Reglamento para el control de pesos y dimensiones de vehículos automotores y sus combinaciones

El objetivo del presente acuerdo es establecer los pesos y dimensiones permitidas para los distintos vehículos que la misma ley específica, puedan circular por las carreteras de nuestro territorio. Para el Estado guatemalteco las carreteras, su mantenimiento y rehabilitación representan una inversión que es necesario proteger, por la cual fue necesario la creación del presente acuerdo para proteger de esa forma el patrimonio estatal y la inversión privada en materia de transporte.

1.4.2.4 Acuerdo Gubernativo 273-98. Reglamento de Tránsito

Artículo 15. Equipamiento Adicional para Vehículos Pesados. Los vehículos pesados deberán contar con el siguiente equipo y aditamentos:

1. Cintas reflectivas en su parte lateral superior
2. Luces de gálibo dimensionales en la parte frontal lateral y posterior más altas del vehículo
3. Luces intermitentes ámbar en la parte frontal superior y rojas en la parte posterior superior de los autobuses para el transporte escolar y colectivo;
y,
4. Extinguidor de incendios en condiciones de uso

1.4.2.5 Otras Leyes y Acuerdos Relacionados

- 1.4.2.5.1 Acuerdo Número 192-2001, del 8 de abril de 2001, Del Ministerio de Economía
- 1.4.2.5.2 Memorándum de entendimiento entre la secretaria de comunicaciones y transportes de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de La República de Guatemala, para el transporte terrestre internacional, de carga general, de pasajeros y de turismo, en la zona fronteriza.
- 1.4.2.5.3 Acuerdo Gubernativo Número 487-2013, del 10 de diciembre del 2013. Reglamento de la Ley Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos.

CAPÍTULO II

TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE

Es el traslado por carretera de mercancías que por sus características pueden ser transportadas por vehículos automotores.

2.1 CÓDIGO DE TRANSPORTISTA ADUANERO

Es el código que las empresas de transporte deben de solicitar ante la Superintendencia de Administración Tributaria para obtener el derecho de ingresar y salir de territorios aduaneros, como Auxiliares de la Función Pública Aduanera, para mejor comprensión es necesario desarrollar las definiciones siguientes.

2.1.1 Aduana

El Código Aduanero Uniforme Centroamericano en su artículo 4 define la Aduana como la prestadora de “servicios administrativos responsables de la aplicación de la legislación aduanera y de la percepción de los tributos a la importación y a la exportación y que están encargados también de la aplicación de otras leyes y reglamentos relativos, a la importación, al tránsito y a la exportación de mercaderías”.

2.1.2 Auxiliares

Son Auxiliares de la función pública aduanera, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que participan ante el servicio aduanero en nombre propio o de terceros, en la gestión aduanera.

2.1.3 Medio de Transporte

El Código Aduanero Uniforme Centroamericano en su artículo 4 considera que son medios de transporte, nave, aeronave, vagón ferroviario, vehículo automotor o cualquier medio utilizado para el transporte de mercancías o personas.

2.1.4 Territorio Aduanero

Es el ámbito terrestre, acuático y aéreo de los Estados Parte, con las excepciones legalmente establecidas.

2.1.5 Transportista Aduanero

En el Código Aduanero Uniforme Centroamericano encontramos en su artículo 24, define que, "El transportista es el auxiliar encargado de las operaciones y los trámites aduaneros relacionados con la presentación ante el Servicio Aduanero, del medio de transporte y carga, a fin de gestionar su ingreso, tránsito o salida de las mercancías. El transportista será responsable directo ante el Servicio Aduanero, por el traslado o transporte de las mercancías objeto de control aduanero."

2.1.6 Procedimiento de Autorización de los Auxiliares de la Función Pública Aduanera

Para que una empresa de transporte sea autorizado para funcionar como auxiliar de la función pública aduanera deberá llenar los requisitos establecidos en el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, artículos del 56 al 59.

2.1.6.1 Autorización

Los auxiliares serán autorizados por la autoridad superior del Servicio Aduanero, previo cumplimiento de los requisitos generales siguientes:

1. Tener capacidad legal para actuar.
2. Mantenerse al día en el pago de sus obligaciones tributarias.
3. En el caso de personas jurídicas, estar constituidas e inscritas en los registros correspondientes.
4. En el caso de las personas naturales estar inscritas como comerciantes individuales, cuando corresponda.
5. Estar inscritos en el registro de contribuyentes.
6. Estar domiciliado en el Estado Parte donde solicita la autorización.
7. En el caso de personas naturales no tener vínculo laboral con el Estado o sus instituciones.
8. Los servicios aduaneros podrán requerir al solicitante que cuente con el equipo y los programas informáticos autorizados necesarios para efectuar procesos de transmisión electrónica, previo a la autorización.

El auxiliar que hubiese sido autorizado y dejara de cumplir con algún requisito general o específico, no podrá operar como tal hasta que demuestre haber subsanado el incumplimiento.

2.1.6.2 Solicitud

Las personas naturales o jurídicas que soliciten su autorización como auxiliares, deberán presentar ante el Servicio Aduanero, una solicitud que contendrá, al menos, los datos siguientes.

1. Nombre, razón o denominación social y demás generales del peticionario y de su representante legal, en su caso.
2. Identificación precisa de las actividades a las que se dedicará.
3. Dirección o medios para recibir notificaciones referentes a la solicitud; y
4. Domicilio fiscal y en su caso dirección de sus oficinas o instalaciones principales.

2.1.6.3 Documentos adjuntos

Dependiendo del tipo de auxiliar para el que se requiera autorización, a la solicitud deberán adjuntarse, entre otros, los documentos siguientes:

1. En el caso de personas jurídicas, certificación notarial o registral de la escritura de constitución.
2. En el caso de personas naturales, copia certificada o legalizada de documento de identificación respectivo y en caso de estar inscritas como comerciantes individuales, copia certificada o legalizada del documento que los acredita como tal.
3. Original o copia certificada o legalizada del documento que acredite la representación, en su caso.
4. Copia certificada o legalizada del documento de identidad de los representantes legales y del personal subalterno que actuarán ante el Servicio Aduanero; y
5. Certificación extendida por las autoridades competentes de que se encuentra al día en el pago de todas sus obligaciones tributarias.

2.1.6.4 Solicitud de Autorización del Transportista Aduanero

Adicional a los requisitos anteriores las empresas de transporte, deberán presentar lo siguiente:

1. Fotocopia legalizada de la patente de comercio, cuando corresponda.
2. Fotocopia legalizada de la tarjeta o documento de circulación de cada medio de transporte que desee registrar.
3. Constancia de registro ante la Dirección de Transporte de su Estado Parte o la institución competente, en su caso; y
4. Otros que el Servicio Aduanero considere procedentes.

Concluido el procedimiento de autorización, el Servicio Aduanero procederá al registro de la empresa como transportista aduanero y de los medios de transporte cuando corresponda, que se utilicen para el tránsito aduanero, el cual deberá contener los datos siguientes:

1. Nombre, razón social o denominación del auxiliar
2. Descripción del vehículo terrestre: tipo, año, modelo y marca, capacidad, cilindraje, placas o número de matrícula, motor, número de chasis y serie.

2.2 TRANSITO ADUANERO INTERNACIONAL

El transito aduanero es el régimen bajo el cual las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas de una aduana a otra por cualquier vía. El servicio de transporte internacional de carga terrestre y el transito aduanero internacional constituyen factores importantes para la efectiva realización y profundización de las relaciones comerciales entre los países de Centroamérica y Panamá.

“El transito aduanero internacional es el régimen aduanero con arreglo al cual las mercancías son transportadas bajo el control aduanero desde una aduana de partida hasta una aduana de destino en una misma operación, en el curso de la cual se cruzan una o más fronteras.”. Artículo 4 del Anexo de la Resolución No. 65-2001 (COMRIEDRE).

Aduana de partida, es la aduana de un país signatario que autoriza el inicio de una operación de transito aduanero internacional.

Aduana de destino, es la aduana de un país signatario, en donde termina una operación de transito aduanero internacional.

Aduana paso de frontera, es la aduana de entrada y salida de un país signatario, ubicada en una de sus fronteras, por la cual previo control, las mercancías cruzan con motivo de una operación de tránsito aduanero internacional.

2.2.1 Transportista Internacional

Es toda persona debidamente registrada y autorizada por la Autoridad Aduanera de su país de origen que ejecuta o hace ejecutar el transporte internacional de mercancías.

Es de vital importancia que los transportistas aduaneros mantengan actualizados sus datos en los Servicios Aduaneros de su región, ya que es requisito indispensable para que las autoridades aduaneras autoricen el inicio del tránsito internacional de mercancías por los territorios de los países que corresponda el recorrido de la mercadería.

2.2.1.1 Ingreso y Salida de Transporte en Aduanas Fronterizas

En el Reglamento del Código Aduanero Uniforme de Centroamérica, en su título IV, Capítulo I, artículos del 233 al 246, encontramos los requisitos que debemos de observar.

Los medios de transporte y su carga que crucen las fronteras o lugares habilitados, se someterán al control aduanero a su ingreso y salida del territorio.

2.2.2 Transbordo

Es el traslado de las mercancías de la unidad de transporte utilizada para ingresar al país a otra que continuara el tránsito hasta su destino. El transportista es el responsable de solicitar ante la autoridad aduanera correspondiente y ésta luego de autorizar la solicitud, mantendrá el control aduanero sobre la mercancía.

2.2.2.1 Transbordo Directo e Indirecto

En el artículo 271 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, define: El transbordo directo es aquel en que las mercancías se transfieren directamente de un medio de transporte a otro; mientras que el transbordo indirecto es aquel en que las mercancías se transfieren de un medio de transporte a otro, después de haber sido depositadas en los recintos aduaneros. En ambos casos la autoridad aduanera exigirá el manifiesto de carga respectivo.

2.2.2.2 Solicitud del transbordo

La solicitud de transbordo la deberá de presentar el transportista, el consignatario o su representante ante la autoridad aduanera, mediante formatos de transmisión electrónica de datos u otros medios autorizados y contendrá la información establecida en el artículo 272 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, la cual es lo siguiente:

1. Identificación del porteador.
2. Identificación del medio de transporte en que arribaron las mercancías y de aquel que las llevará a su destino final.
3. Número de manifiesto de carga.
4. Cantidad, peso y descripción genérica de la mercancía.
5. Justificaciones para la realización del transbordo e indicación del lugar en donde se realizará el mismo.
6. Indicación del destino final de la mercancía.
7. Indicación de requerimiento de actividades complementarias.

2.2.2.3 Lugares Autorizados para realizar Transbordo

“Las operaciones de transbordo únicamente se podrán realizar en las instalaciones de la aduana correspondiente o en las zonas de operación que autorice el Servicio Aduanero, siempre que cumplan con las condiciones de seguridad y manipulación adecuada, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados a satisfacción del Servicio Aduanero, que amerite realizar la operación en otra aduana o lugar que para el efecto habilite el mismo.”. Artículo 274 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

2.2.2.4 Plazo para efectuar el transbordo

El transbordo deberá efectuarse bajo control y condiciones que la autoridad aduanera determine, la cual deberá ser dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas hábiles, contado a partir del su autorización.

Si el interesado necesitara un plazo mayor para realizar el transbordo, a lo establecido, deberá de indicarlo en solicitud por escrito y la autoridad aduanera, y ésta previo a autorizar la ampliación del plazo, analizara las justificaciones e indicara si procede o no la ampliación.

“De no efectuar el transbordo dentro del plazo señalado o el plazo mayor concedido, en su caso, la mercancía causara abandono.”. Artículo 276 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

2.2.3 Medios de Transporte

“Es cualquier medio de transporte que se utilice para el ingreso, tránsito, traslado, transbordo o salida de mercadería hacia, desde o a través del territorio aduanero, tales como: contenedores, camiones, tracto camiones, furgones, plataformas, naves aéreas o marítimas, vagones de ferrocarril y otros medios de transporte similares.”. Artículo 3 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

Otras definiciones.

Camión remolque: Vehículo destinado al transporte de carga, constituido por un camión unitario con un remolque, acoplado mediante un convertidor.

Camión unitario o Camión: Vehículo automotor de seis llantas, destinado al transporte de carga con peso bruto vehicular mayor a 4 toneladas.

Remolque: Es la unidad que soporta la totalidad de su peso sobre sus propios ejes y que está destinado a ser jalado por un vehículo automotor.

Semirremolque: Es la unidad que carece de eje delantero que descansa la parte frontal de su peso en un tractor o cabezal y que está destinado a ser jalado.

Cabezal: Vehículo automotor destinado a soportar y arrastrar o jalar remolques y semirremolques, compuesto de dos o más ejes dependiendo de la carga a movilizar.

2.3 PROCEDIMIENTOS MEDIANTE EL RECORRIDO

El recorrido o tránsito aduanero puede ser internacional o interna, para la cual se tienen establecidas los requisitos y los pasos que deben seguir los transportistas para su ingreso y salida de las distintas aduanas fronterizas hasta llegar a su destino. El Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, y adicional el Reglamento de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, establecen los procedimientos del tránsito aduanero internacional con el objeto de facilitar, armonizar y simplificar las operaciones en las distintas aduanas.

PROCEDIMIENTO DEL TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL TERRESTRE		
TRAMITE EN ADUANA DE PARTIDA		
1. RECEPCION Y REVISIÓN DE MANIFIESTO		
PASO	DESCRIPCION	RESPONSABLE
1.1	Presenta información de manifiesto de carga de forma electrónica y física, notificando a la aduana de destino el arribo del medio de transporte, entre otros.	Agencia Naviera, Transportista o Representante del Transportista.
1.2	<ul style="list-style-type: none"> i. Recibe notificación e inicia proceso en el sistema informático e imprime información del manifiesto, en su caso. ii. Supervisa descarga de contenedores, comparando listado contra recepción física y coloca marchamo en su caso. iii. Verifica la adecuada seguridad de los medios de transporte y los dispositivos de seguridad correspondientes. iv. Finalizado el desembarque de los contenedores 	Funcionario Aduanero

	<p>se procede a conciliar contra detalle de los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none">v. Ingresar al sistema la información de sobrantes y/o faltantes, en su caso.vi. Libera contenedores debidamente confirmados y sin incidencias, procediéndose a generar reporte definitivo de sobrantes y/o faltantes, notificando a la agencia naviera o transportista.vii. En el caso de que existan discrepancias, procederá de conformidad a la legislación correspondiente.viii. Coloca, fecha, firma y sella listado de contenedores.ix. Cierra proceso y envía electrónicamente la información que corresponda a los países de tránsito y destino. Para el caso de Aduanas Terrestres aplica lo indicado en las literales i y iii, y realiza la recepción legal del medio o medios de transporte. Tanto para aduanas marítimas, terrestres o aéreas se aplica lo que establece el Reglamento de Tránsito Internacional en los Artículos del 5 al 14 (Capítulo IV), relacionado con los Procedimientos de Aduana de Partida de Tránsito. <p>NOTA: En el caso de recepción manual, se ingresará la información al sistema informático con posterioridad, a efecto de agilizar la operación, manteniendo su número único para efectos de control.</p>	
--	---	--

PROCEDIMIENTO DEL TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL TERRESTRE		
TRAMITE EN ADUANA DE PARTIDA		
2. TRÁNSITOS		
PASO	DESCRIPCION	RESPONSABLE
2.1	<p>Transmisión electrónica de la Declaración de Transito Internacional Terrestre –DTI-</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Recibe la documentación de soporte, como son la factura comercial, documento de transporte y licencias o autorizaciones en su caso, según Artículo 8 del Reglamento de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre. ii. Digita la información en su software. iii. Transmite la información a servidor central del Servicio de Aduanas para su validación. Si no existen errores, recibe en su sistema la aceptación de la declaración, incluyendo la firma electrónica, fecha de aceptación y código de barras según el caso. iv. Imprime declaración. v. Firma y Sella Declaración. 	<p>Agencia Naviera, Transportista o Representante del Transportista.</p>
2.2	<p>Presenta a la ventanilla de la aduana de partida la Declaración de Transito Internacional –DTI- debidamente elaborada o impresa, con la documentación de soporte correspondiente.</p>	<p>Agencia Naviera, Transportista o Representante del Transportista.</p>
2.3	<p>Verifica documentación y procede a efectuar el respectivo descargo del manifiesto de carga manual o electrónicamente, y digita información en el sistema, cuando no ha sido enviada por dicho medio.</p>	<p>Funcionario Aduanero</p>

PROCEDIMIENTO DEL TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL TERRESTRE		
PASO	DESCRIPCION	RESPONSABLE
2.4	Solicita autorización de importación temporal del contenedor o medio de transporte, en el caso que el país lo requiera, según el procedimiento correspondiente.	Agencia Naviera, Transportista o Representante del Transportista.
2.5	<p>Verifica físicamente la unidad de transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Dispositivos de cierre ii. Colocación de Precintos Aduaneros iii. Seguridad que no permita la extracción ni introducción de mercancías iv. Identifica espacios en los que puedan colocarse mercancías en forma simulada. v. Cuando procede verifica que se cumpla con lo establecido por los Artículos 12 y 13 del Reglamento de Tránsito Internacional. <p>Artículo 11 del Reglamento de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.</p>	Funcionario Aduanero
2.6	Se dirige a modulo o caseta para la autorización de salida o en su caso para que se le aplique la selectividad, según proceda. Artículo 9 del Reglamento de Tránsito Internacional Terrestre.	Transportista
2.7	Selectivo Indica Rojo	
2.7.1	Se dirige a módulo o rampa de revisión para la inspección física correspondiente	Transportista

PROCEDIMIENTO DEL TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL TERRESTRE		
PASO	DESCRIPCION	RESPONSABLE
2.7.2	Verifica físicamente las mercancías; de existir discrepancias, levanta el informe respectivo, y se lo indica al transportista o su representante, para que solvante la situación, caso contrario, procede conforme se indica en el paso 2.8. Sobre el resultado de la verificación se harán las anotaciones correspondientes en la casilla de observaciones de la Declaración de Tránsito Internacional –DTI-.	Funcionario Aduanero
2.8	Selectivo Indica Color Verde	
	Previo a autorizar la salida, en caso de detectar incongruencias, estas se anotarán en la casilla de observaciones de la DTI, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 2.6.	Funcionario Aduanero de aduana de partida
2.9	Se dirige a módulo o caseta de confirmación	Transportista
2.10	Realiza lo siguiente en módulo o caseta de confirmación: <ul style="list-style-type: none"> i. Constata la casilla de observaciones de la DTI. ii. Verifica que el marchamo o precinto este intacto iii. Digita número de DTI en sistema y confirma salida del tránsito, anotando día y hora. iv. Retiene copia de DTI v. Informa a la Aduana de Destino sobre las operaciones de tránsito aduanero internacional autorizadas. <p>En caso se detecte una infracción, falta o delito se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento de Tránsito Internacional.</p>	Funcionario Aduanero en módulo o caseta de confirmación.

PROCEDIMIENTO DEL TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL TERRESTRE		
PASO	DESCRIPCION	RESPONSABLE
2.11	Se dirige hacia aduana de salida (frontera), cumpliendo con la ruta fiscal y plazo autorizado entrega documentación y se presenta en ventanilla binacional de aduana del país importador o próximo país de tránsito internacional.	Transportista
ADUANA DE PASO		
2.12	Verifica la documentación, número de marchamo e identificación del medio de transporte en módulo o caseta del próximo país de tránsito internacional	Funcionario Aduanero en ventanilla binacional de aduana de paso.
	<p>Verifica física y documentalente la unidad de transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Verifica el buen estado de la unidad de transporte. ii. Verifica las marcas de identificación aduanera o el número, código y estado del marchamo o precinto aduanero y que este no tenga señales o indicios de haber sido forzado o violado iii. Si durante el transito ocurrió un cambio de ruta por fuerza mayor o caso fortuito en la aduana de salida debe dejarse constancia del hecho en la respectiva declaración. iv. En los casos en que el precinto, unidad de transporte o mercancías, presenten señales o indicios de haber sido forzados o violados, el 	Funcionario Aduanero en aduana binacional de aduana de paso

PROCEDIMIENTO DEL TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL TERRESTRE		
PASO	DESCRIPCION	RESPONSABLE
	<p>funcionario aduanero deberá reconocer la unidad de transporte y las mercancías, para los efectos legales consiguientes.</p> <p>Lo anterior para asegurar el cumplimiento de los casos establecidos en los Artículos 20 al 23 del Reglamento sobre el Régimen de Transito Aduanero Internacional Terrestre</p>	
	Realiza lectura del código de barras de la DTI o del marchamo en su caso, con pistola digital y registra en el sistema informático el arribo. Si el tránsito continúa, el arribo informático del país de salida, habilita el control del tránsito para el siguiente país de paso o destino final.	Funcionario Aduanero en la ventanilla binacional de la aduana de paso o e destino.
2.13	De la existencia de una infracción, falta o delito en el curso de una operación de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre o con ocasión de la misma, que implique responsabilidad tributaria o administrativa para el transportista o el consignatario o bien el tránsito arribó fuera del plazo establecido o el marchamo se encuentra violentado, indica al transportista que se dirija a rampa de revisión, para la inspección física de las mercancías y en su caso para la imposición de la sanción correspondiente.	Funcionario Aduanero en ventanilla binacional de aduana de paso o de destino
2.14	De existir discrepancias, procede de la siguiente manera: Si la falta es subsanable, anota en la casilla de observaciones las incidencias detectadas, devuelve la documentación al transportista.	Funcionarios Aduaneros en ventanilla binacional

PROCEDIMIENTO DEL TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL TERRESTRE		
PASO	DESCRIPCION	RESPONSABLE
	En caso se detecte una infracción, falta o delito se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento de Tránsito Internacional Terrestre.	
	ADUANA DESTINO	
2.15	<p>Verifica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Que el precinto y la unidad de transporte correspondan a lo declarado. ii. Que tanto la unidad de transporte y el precinto(s) no tengan señales de haber sido violados o manipulados. iii. Que las marcas de identificación aduanera sean las mismas que hayan sido colocadas en la aduana de partida o en las aduanas de paso de frontera y de las cuales se haya dejado constancia en la declaración. iv. Que las mercancías correspondan a las declaradas cuando hayan sido transportadas en unidades de transporte no precintadas. v. Informar a la aduana de partida sobre la cancelación del tránsito internacional. 	<p>Funcionario Aduanero, Depositario o Auxiliar de la Función Pública Aduanera de la aduana de destino.</p>
2.16	Realiza lectura del código de barras de la DTI o del marchamo en su caso, con pistola digital y registra en el sistema informático el arribo.	

Fuente: Artículo 94 del CAUCA, y Artículo 402 del RECAUCA y Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre. (Resolución 65-2001 de COMRIEDRE).

2.4 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL TRANSPORTISTA

Las empresas de transporte que estén registrados como Auxiliares de la Función Pública Aduanera, serán responsables solidarios ante el Fisco, por cualquier acto derivado de omisiones, infracciones y delitos en que incurran personalmente o sus empleados acreditados ante el Servicio Aduanero.

2.4.1 Obligaciones Generales

Las obligaciones generales de los transportistas como Auxiliares de la Función Pública Aduanera, están descritas en el artículo 21 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, las cuales son las siguientes:

- a) Llevar registros de todos los actos, operaciones y regímenes aduaneros en que intervengan, en la forma y medios establecidos por el Servicio Aduanero.
- b) Conservar y mantener a disposición del Servicio Aduanero, los documentos y la información relativa a su gestión, por un plazo de cinco años.
- c) Exhibir, a requerimiento del Servicio Aduanero, los libros de contabilidad, sus anexos, archivos, registros contables y cualquier otra información de trascendencia tributaria o aduanera y los archivos electrónicos, soportes magnéticos o similares que respalden o contengan esa información.
- d) Transmitir electrónicamente, las declaraciones aduaneras e información complementaria relativa a los actos, operaciones o regímenes aduaneros en que participen.

- e) Cumplir con los formatos y procedimientos para la transmisión electrónica de datos, siguiendo los requerimientos de integración con los sistemas informáticos utilizados por el Servicio Aduanero.
- f) Comprobar las condiciones y estados de los embalajes, sellos, precintos y demás medidas de seguridad de las mercancías y medios de transporte y comunicar inmediatamente al Servicio Aduanero cualquier irregularidad, cuando les corresponda recibir, almacenar o transportar mercancías.
- g) Rendir y mantener vigente la garantía de operación, cuando esté obligado a rendirla.
- h) Presentar anualmente certificación extendida por las autoridades competentes de que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones tributarias.
- i) Cumplir los requisitos legales y administrativos a que estén sujetos los trámites, operaciones y regímenes aduaneros en que intervengan.

2.4.2 Infracciones y Sanciones

Se considera infracción aduanera toda transgresión o tentativa de transgresión de la legislación aduanera, las cuales se dividen en administrativas, tributarias y penal.

Las infracciones y sanciones específicas a la rama aduanera se encuentran establecidas en: Código Aduanero Uniforme Centroamericano, título VIII; Anexo de la Resolución 65-2001 (COMRIEDRE), capítulo X y El Decreto Número 58-90 del Congreso de la República de Guatemala, Ley contra la defraudación y el contrabando aduaneros.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS CONFORME A LA SECCIÓN 33 DE LAS NIIF PARA PYMES, CON OBSERVANCIA A LA NIA 550 SOBRE PARTES RELACIONADAS

3.1 NORMAS INTERNACIONALES PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES

La NIIF para la PYMES tiene como objetivo aplicarse a los estados financieros con propósito de información general de entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas.

3.1.1 Antecedentes en Guatemala

En Guatemala el artículo 368 del Código de Comercio, establece que los comerciantes están obligados a llevar contabilidad en forma organizada, de acuerdo con el sistema de partida doble usando principios de contabilidad generalmente aceptados.

El 20 de diciembre de 2007, el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, en Asamblea General Extraordinaria resolvió adoptar como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala para la preparación y presentación de estados financieros, el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF- emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus

siglas en inglés). Adicionalmente, se publicó la resolución en la que se adoptan en Guatemala las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (IAASB) con efecto para las Auditoría que se practiquen a partir del 2008 en adelante. No obstante se permite la aplicación anticipada de las normas.

El 29 de junio de 2010, en Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, se resolvió adoptar la "NIIF para las PYMES" como parte de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados a que hace referencia el Código de Comercio de Guatemala. Dicha normativa deberá aplicarse de forma obligatoria a partir del 1 de enero de 2011, se permite su aplicación anticipada.

De conformidad con la Sección I de la NIIF para las PYMES - "Descripción de las pequeñas y medianas entidades": éstas son aquellas entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas y que publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos, por ejemplo los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia.

Derivado de la resolución del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, sobre la adopción de las NIIF para PYMES y las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), la Empresa de transportes debe de observar y analizar los requerimientos establecidos en la sección 33 Informaciones a Revelar sobre partes Relacionadas de las Normas

Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas y la Norma Internacional de Auditoría NIA 550.

La adopción de las normas internacionales requiere que el Profesional de la Auditoría en Guatemala, mantenga las cualidades personales y requisitos profesionales, y todos aquellos procedimientos técnicos que debe de observar en el desarrollo de su trabajo de Auditoría y así brindar al usuario un servicio de calidad.

El auditor interno como ente valuadora establecida dentro de una organización con el fin de examinar sus actividades, deberá conservar su independencia como profesional, así mismo deberá tener la preparación técnica y los conocimientos adecuados de las normas internacionales de información financiera, para desarrollar su función con calidad y el debido cuidado profesional.

3.1.2 Objetivos de la Norma

Estandarizar de forma global la información financiera contable, que sean de calidad, comprensibles, transparentes y comparables en los estados financieros, para ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios a tomar decisiones económicas. El término “información financiera” abarca los estados financieros con propósito de información general y la otra información financiera.”(14:11)

“Las NIIF establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general.”. (14:11)

“Los estados financieros con propósito de información general se dirige a la satisfacción de las necesidades comunes de información de un amplio espectro de usuarios, por ejemplo accionistas, acreedores, empleados y público en general. El objetivo de los estados financieros es suministrar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para esos usuarios al tomar decisiones económicas.”.(14:11)

Derivado de los conceptos anteriores, el personal educativo de la Fundación IFRS define que “el objetivo de la sección 33 es establecer los requerimientos de información a revelar sobre las partes relacionadas de una entidad y formar una opinión sobre la posibilidad de que la situación financiera y los resultados de la entidad se hayan visto afectados por la existencia de partes relacionadas, así como por transacciones realizadas y saldos pendientes con ellas.”. (16:2)

3.2 INFORMACION A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS

3.2.1 Alcance

“Esta sección requiere que una entidad incluya la información a revelar que sea necesaria para llamar la atención sobre la posibilidad de que su situación financiera y su resultado del periodo puedan verse afectados por la existencia de

partes relacionadas, así como transacciones y saldos pendientes con estas partes”. (14:207)

3.2.2 Definición sobre parte relacionada

“Las partes están relacionadas si una de ellas tiene habilidad para controlar o para ejercer influencia significativa o poder de voto significativo sobre la otra parte. Las partes relacionadas pueden incluir a las compañías matrices o controladoras, a las subsidiarias, a las asociadas por el método de participación, negocios conjuntos, a los dueños individuales y al personal administrativo clave.”.(14:207)

Las Normas Internacionales de Información Financieras para Pequeñas y Medianas Entidades –NIIF PARA LAS PYMES-, en su sección 33 dan una definición de parte relacionada. “Considera que una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con la entidad que prepara sus estados financieros cuando:

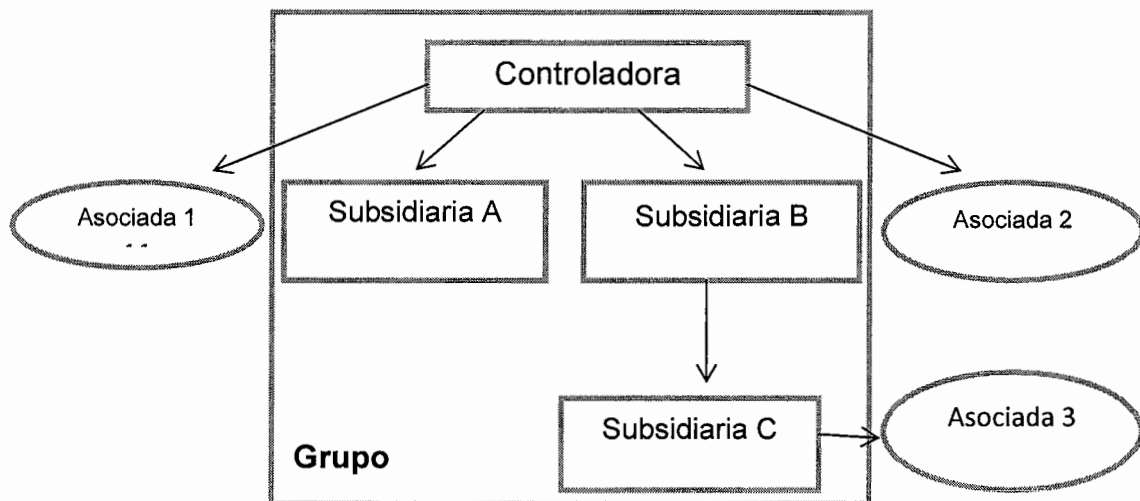
1. Una persona, o un familiar cercano a esa persona, está relacionada con una entidad que informa si esa persona:
 - a. Es un miembro del personal clave de la gerencia de la entidad que informa o de una controladora de la entidad que informa.
 - b. Ejerce control sobre la entidad que informa.
 - c. Ejerce control conjunto o influencia significativa sobre la entidad que informa, o tiene poder de voto significativo en ella.
2. Una entidad está relacionada con la entidad que informa si le son aplicables cualquiera de las condiciones siguientes:

- a. La entidad y la entidad que informa son miembros del mismo grupo, lo cual significa que cada controladora, subsidiaria y otras subsidiarias de la misma controladora son partes relacionadas entre sí.
- b. Una de las entidades es una asociada o un negocio conjunto de la entidad.
- c. Ambas entidades son negocios conjuntos de una tercera entidad.
- d. Una de las entidades es un negocio conjunto de una tercera entidad, y la otra entidad es una asociada de la tercera entidad.
- e. La entidad es un plan de beneficios post-empleo de los trabajadores de la entidad que informa o de una entidad que sea parte relacionada de ésta. Si la propia entidad que informa es un plan, los empleadores patrocinadores también son parte relacionada con el plan.
- f. La entidad está controlada o controlada conjuntamente por una persona identificada en (1).
- g. Una persona, o un familiar cercano a esa persona, tiene influencia significativa sobre la entidad o poder de voto significativo en ella, y control conjunto sobre la entidad que informa.
- h. Un miembro del personal clave de la gerencia de la entidad o de una controladora de la entidad, o un familiar cercano a ese miembro ejerce control o control conjunto sobre la entidad que informa o tiene poder de voto significativo en ella.”.(14:208)

“Al considerar cada posible relación entre partes relacionadas, una entidad evaluará la esencia de la revelación, y no solamente su forma legal”. (14:208)

Ejemplo: definición de partes relacionadas, una entidad

“La entidad controladora tiene una participación controladora en las subsidiarias A, B y C y tiene influencia significativa sobre las asociadas 1 y 2. La subsidiaria C tiene influencia significativa sobre la asociada 3.”.(16:13)



Fuente: Fundación IFRS Material de formación sobre la NIIF para PYMES

“Explicación de la gráfica anterior: Para los estados financieros separados de la controladora, las subsidiarias A, B y C y las asociadas 1, 2 y 3 son partes relacionadas.”.(16:13)

“Para los estados financieros de la subsidiaria A, la controladora, las subsidiarias B y C y las asociadas 1, 2 y 3 son partes relacionadas. Para los

estados financieros separados de la subsidiaria B, la controladora, las subsidiarias A y C y las asociadas 1, 2 y 3 son partes relacionadas. Para los estados financieros de la subsidiaria C, la controladora, las subsidiarias A y B y las asociadas 1, 2 y 3 son partes relacionadas.”.(16:13)

Para los estados financieros de las asociadas 1, 2 y 3, la controladora y las subsidiarias A, B y C son partes relacionadas. Las asociadas 1, 2 y 3 no están relacionadas entre sí.

“Para los estados financieros consolidados del grupo de la controladora, las asociadas 1, 2 y 3 están relacionadas con el grupo.”.(16:13)

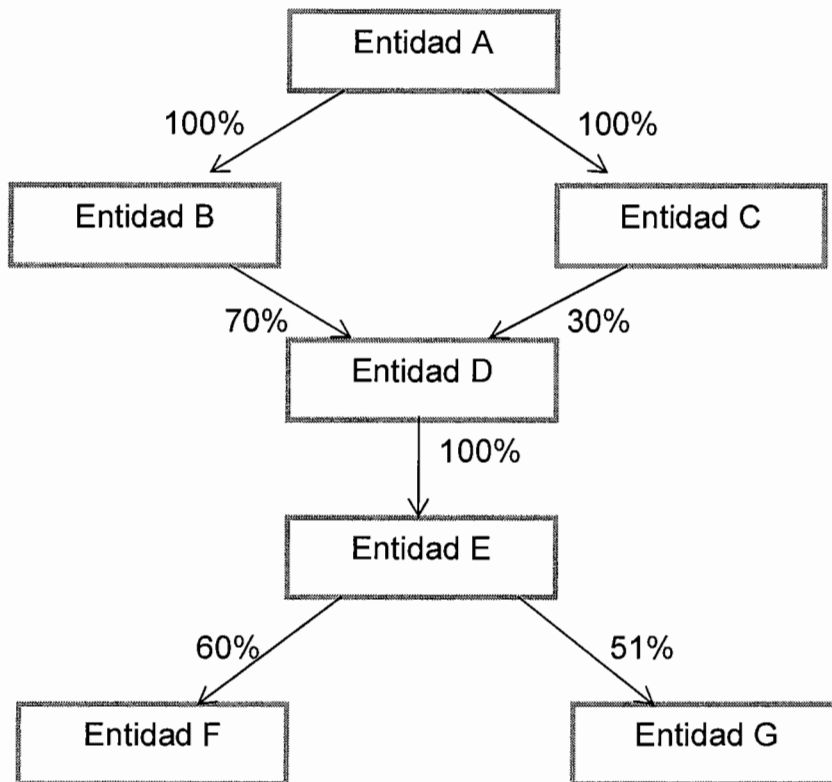
3.2.3 Información a revelar sobre las relaciones controladora – subsidiaria

“Deberán revelarse las relaciones entre una controladora y sus subsidiarias con independencia de que haya habido transacciones entre dichas partes relacionadas. Una entidad revelará el nombre de su controladora y, si fuera diferente, el de la parte controladora última del grupo. Si ni la controladora de la entidad ni la parte controladora última del grupo elaboran estados financieros disponibles para uso público, se revelara también el nombre de la controladora próxima más importante que ejerce como tal.”. (14:208)

Ejemplo: relación controladora-subsidiaria

“La entidad E posee el 60% de la entidad F y el 51% de la entidad G. La entidad E es propiedad absoluta de la entidad D. La entidad D es un 70% propiedad de

la entidad B y un 30% de la entidad C. Las entidades B y C son propiedad absoluta de la entidad A. Todas las entidades preparan estados financieros con propósito de información general de acuerdo con la NIIF para las PYMES.”.(16:32)



Fuente: Fundación IFRS: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES

“Extracto de la nota 10 Transacciones entre partes relacionadas en los estados financieros de la entidad E.

La entidad E es la controladora de las subsidiarias F y G.

La entidad D es la única propietaria y controladora inmediata de la entidad E.

La entidad A es la controladora última de la entidad E.”.(16:32)

3.2.4 Información a revelar sobre las remuneraciones del personal clave de la gerencia

“Personal clave de la gerencia son las personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, directa o indirectamente, incluyendo cualquier administrador u órgano de gobierno equivalente de esa entidad.”. (14:208)

“Los beneficios a los empleados incluyen todas las formas de contraprestaciones pagadas, por pagar o suministradas por la entidad, o en nombre de la misma (por ejemplo, por su controladora o por un accionista), a cambio de los servicios prestados a la entidad. Una entidad revelará las remuneraciones del personal clave de la gerencia en total”. (14:209)

“Los tipos de remuneraciones al personal clave de la gerencia pueden ser:

1. Beneficios a corto plazo a los empleados
2. Beneficios post-empleo
3. Otros beneficios a largo plazo
4. Beneficios por terminación
5. Pagos basados en acciones

La información puede ser revelada de forma resumida o bien si la entidad que informa desea lo puede hacer de forma detallada.”.(16:36)

3.2.5 Información a revelar sobre las transacciones entre partes relacionadas

“Una transacción entre partes relacionadas es una transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre una entidad que informa y una parte relacionada, con independencia de que se cargue o no un precio.”.(14:209)

“Si una entidad realiza transacciones entre partes relacionadas, revelará la naturaleza de la relación con cada parte relacionada, así como la información sobre las transacciones, los saldos pendientes y los compromisos que sean necesarios para comprensión de los efectos potenciales de la relación que tiene en los estados financieros. Como mínimo, tal información a revelar incluirá:

1. El importe de las transacciones.
2. El importe de los saldos pendientes y:
 - a. Sus plazos y condiciones, incluyendo si están garantizados y la naturaleza de la contraprestación a proporcionar en la liquidación, y
 - b. Detalles de cualquier garantía otorgada a recibida.
3. Provisión por deudas incobrables relacionadas con el importe de los saldos pendientes.
4. El gasto reconocido durante el periodo con respecto a las deudas incobrables y de dudoso cobro, procedentes de partes relacionadas.

Estas transacciones pueden incluir las compras, ventas o transferencias de bienes o servicios; arrendamientos; garantías; y liquidaciones que haga la entidad en nombre de la parte relacionada, o viceversa.”.(14:209)

Una entidad no señalara que las transacciones entre partes relacionadas fueron realizadas en términos equivalentes a los que prevalecen en transacciones en condiciones de independencia mutua, salvo que estas condiciones se puedan justificar y comprobar.

3.3 Norma Internacional de Auditoría 550

3.3.1 Alcance

Esta Norma Internacional de Auditoria trata las responsabilidades del auditor con respecto a las relaciones y transacción con parte vinculadas en una auditoría de estados financieros.

La naturaleza de las relaciones y transacciones con partes vinculadas puede, en algunas circunstancias, dar lugar a mayores riesgos de incorrección material en los estados financieros que las transacciones con partes vinculadas.

3.3.2 Objetivos del Auditor

El auditor tiene la responsabilidad de aplicar procedimientos de auditoria para detectar o identificar, valorar y responder a los riesgos de incorrección material debido a una contabilización o revelación inadecuada de las transacciones y saldos con partes vinculadas por parte de una entidad.

El auditor debe reconocer los factores de riesgo de fraude debido a las relaciones y transacciones con partes vinculadas, que sean relevantes para la identificación y valoración de los riesgos de incorrección material debido a fraude o error y concluir sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si los estados financieros, presentan información fiel o no inducen a error.

El auditor deberá identificar, en el caso que el marco de información financiera aplicable establezca requerimientos sobre partes vinculadas, la obtención de evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre si las relaciones y transacciones con las partes vinculadas se han identificado, contabilizado y revelado adecuadamente en los estados financieros cumplan de conformidad con dicho marco.

CAPÍTULO IV
CASO PRÁCTICO
CONTROL INTERNO A TRANSACCIONES DE PARTES RELACIONADAS DE
UNA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE
DE CARGA PESADA

4.1 Historia de la Empresa

En 1973 inicia operaciones en el gremio de transporte local con un camión Hino KF, conducido únicamente por el propietario como persona individual. Al transcurrir de los años, y luego de un crecimiento en número de camiones para la prestación de servicios de transporte y aumento de las exigencias y demandas de los clientes, deriva la idea y la necesidad de crear una empresa sociedad anónima.

Derivado de la necesidad de crear una empresa de sociedad anónima se constituyó bajo las leyes de la República de Guatemala para operar por tiempo indefinido, el 14 de febrero de 1995, la empresa denominada Transportes PSR, Sociedad Anónima, con capital netamente guatemalteco. Enfocado al traslado de carga general, a clientes importantes como: Corrugadora Guatemala; Petromaya; Entreposse; Basis Peten Petroleum; Bananeras; Empresas Navieras y clientes en general.

Actualmente la empresa cuenta con más de 100 unidades de transporte, y cuenta con equipos de arrastre como: contenedores, porta contenedores, furgones etc. Así mismo la diversificación de los servicios y las oportunidades de negocios, derivó la necesidad de crear empresas especializadas para atender

las diversas exigencias y puntos de áreas de servicio a distintos clientes. Fue así como nacen las empresas hermanas y su vinculación entre ellas.

Para el abastecimiento de combustibles y lubricantes a las unidades de transporte se creó la empresa denominada Corporación Marinos, Sociedad Anónima que abastece de combustible Diesel a los camiones de la Empresa Transportes PSR, Sociedad Anónima. Esta empresa se encuentra ubicada en el kilómetro 296 ruta a Santo Tomas de Castilla, Puerto Barrios, Izabal, su actividad principal es la de comercializar combustible Súper, Regular y Diesel al público en general.

La empresa Transportes PSR, Sociedad Anónima, introdujo sus servicios en Puerto Quetzal, para realizar movimientos de muelle dentro del puerto, y para mantener un adecuado control de los servicios prestados a los clientes dentro del puerto, se constituyó la empresa Portuaria Corporation, Sociedad Anónima.

Otras empresas asociadas a Transportes PSR, Sociedad Anónima son: Línea de Transportes Terrestres, Sociedad Anónima; Izamar Hotel & Marina, Sociedad Anónima y Terminales Latinas, Sociedad Anónima.

4.1.1 Actividad de Transportes PSR, Sociedad Anónima

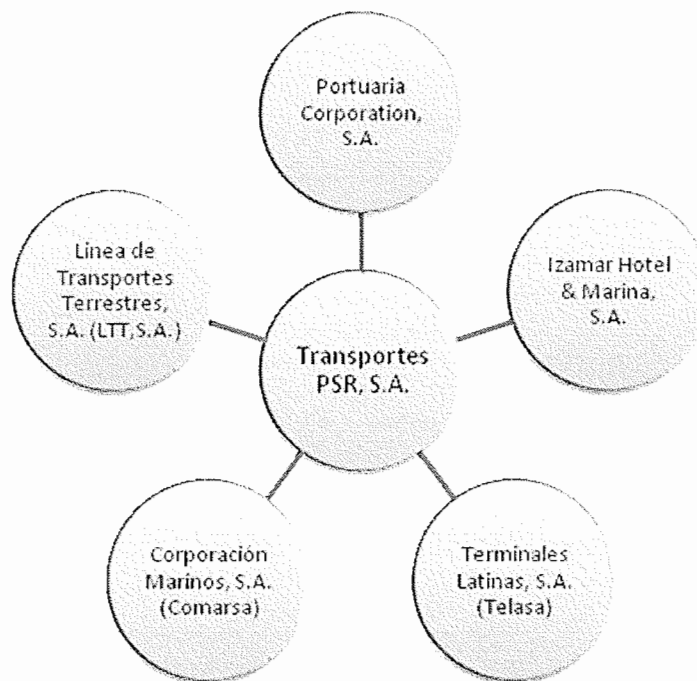
Su principal actividad consiste en:

- a. La prestación de servicios de todo tipo de transportes terrestres, especialmente transporte de carga pesada de mercadería en general;
- b. Almacenamiento de mercadería en general
- c. Compra, venta, importación, distribución y comercialización de vehículos y maquinaria automotriz, así como de repuestos, aparatos, accesorios e implementos para toda clase de vehículos, y de bienes afines, conexos e incidentales al objeto principal.

4.1.2 ORGANIGRAMAS

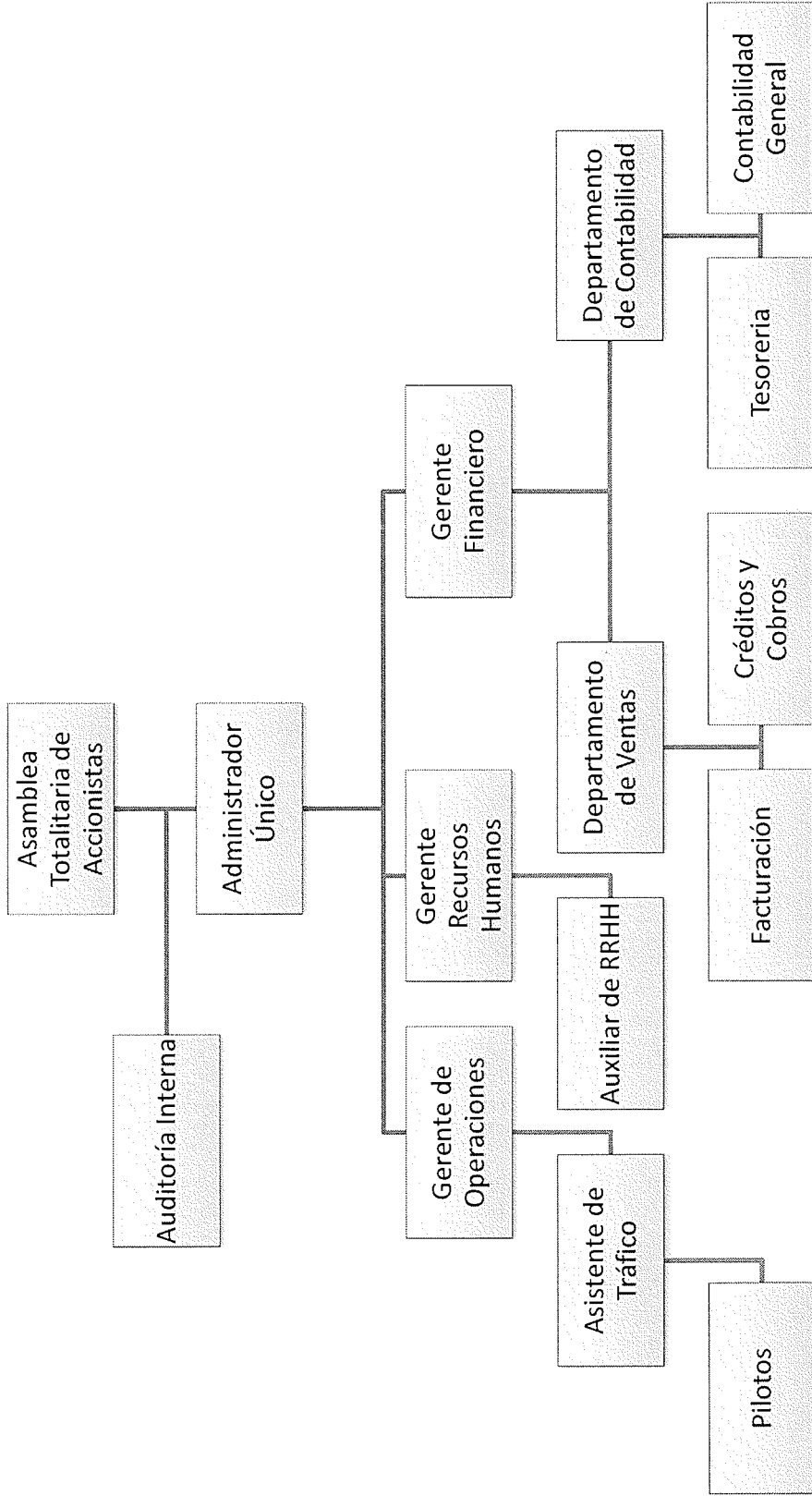
4.1.2.1 Empresas Asociadas

TRANSPORTES PSR, S.A. ORGANIGRAMA DE EMPRESAS ASOCIADAS



4.1.2.2 TRANSPORTES PSR, SOCIEDAD ANÓNIMA

ORGANIGRAMA



4.2 NOMBRAMIENTOS

4.2.1 AUDITOR INTERNO


ACTA NOTARIAL DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO de la Entidad denominada TRANSPORTES PSR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

En la ciudad de Guatemala, siendo las trece horas con cinco minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil catorce, Yo, ELMER AUGUSTO MONROY ALVARADO, Notario, constituido en mi Oficina Profesional ubicada en once avenida, trece guión setenta y tres, zona uno de esta ciudad, a requerimiento del señor MELVIN DE LEON, Único apellido, hago constar su **NOMBRAMIENTO** como **AUDITOR INTERNO** de la Entidad denominada "**TRANSPORTES PSR, SOCIEDAD ANÓNIMA**", procediendo para el efecto de la manera siguiente: **PRIMERO:** El requirente manifiesta ser de cuarenta y siete años, casado, Contador Público y Auditor, guatemalteco, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación con código único de identificación dos mil doscientos treinta y cuatro espacio noventa y tres mil seiscientos cuarenta y dos espacio un mil ochocientos tres (2234 93642 1803), extendido por el Registro Nacional de las Personas. **SEGUNDO:** El requirente me pone a la vista: **A)** El Primer Testimonio de la escritura pública número treinta y uno (31), autorizada en esta ciudad el diecinueve de septiembre del año dos mil uno, por el Notario Carlos Sandoval Mazariegos, que contiene la Constitución Social de la entidad TRANSPORTES PSR, SOCIEDAD ANÓNIMA, entidad que quedó inscrita en forma definitiva en el Registro Mercantil General de la República con el número cuarenta y ocho mil setecientos siete (48707), folio trescientos cuarenta (340), del libro ciento cuarenta y dos (142) de Sociedad Mercantiles, y cuya cláusulas cuadragésimo octava y cuadragésimo novena, copiados en lo conducente literalmente dicen: "CUADRAGESIMO OCTAVA....Las operaciones sociales serán fiscalizadas por los propios

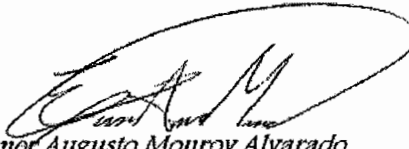


accionistas, por uno o varios auditores o firmas de auditoría o por uno o varios comisarios. Los auditores o comisarios que hayan de fungir como Órgano de Fiscalización deberán ser designados por la Asamblea General, de la cual dependerán exclusivamente para el ejercicio de sus funciones y a la cual reportan en forma directa. La designación del órgano de fiscalización se hará en la Asamblea General Ordinaria Obligatoria o facultativa, por mayoría absoluta de votos. CUADRAGESIMO NOVENA....ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Además de las otras que le señale la Asamblea General, son atribuciones del Órgano de Fiscalización: a) fiscalizar la administración de la sociedad y examinar sus estados financieros, informar a la Asamblea General al respecto; b) verificar que la contabilidad sea llevada en forma legal, usando principios de contabilidad generalmente aceptados; y c) en general, fiscalizar e inspeccionar en cualquier tiempo las operaciones de la Sociedad..."; y **B)** Acta notarial que autoricé en esta ciudad el día veinte de enero de dos mil catorce, que contiene la celebración de la Asamblea General Ordinaria Facultativa Totalitaria de Accionistas de la Entidad Transportes PSR, Sociedad Anónima, cuyo punto quinto copiado en lo conducente dice: "QUINTO: La Asamblea General Ordinaria Facultativa Totalitaria de Accionistas después de haber discutido ampliamente los puntos de la agenda, en ejercicio de las facultades que la escritura social y la ley le otorga, por este acto en forma unánime **RESUELVE:** I. Nombrar al Licenciado **MELVIN DE LEON**, Único apellido, como Auditor interno de la sociedad, para realizar la fiscalización de las transacciones entre partes relacionadas del ejercicio iniciado el uno de enero de dos mil trece (01/01/2013) y terminado el treinta y uno de diciembre de dos mil trece (31/12/2013)". No habiendo más que hacer constar, se termina la presente veinticinco minutos después de su inicio, y para que sirva de legal nombramiento

al señor MELVIN DE LEON, Único apellido, como AUDITOR INTERNO de la Entidad TRANSPORTES PSR, SOCIEDAD ANÓNIMA, extendiendo la presente acta Notarial, la que queda contenida en dos hojas de papel bond, que numero, firmo y sello. Doy Fe de lo expuesto; de tener a la vista la documentación relacionada, de que el impuesto de timbres fiscales se cubre adhiriendo a la primera hoja un timbre fiscal de cien quetzales; y de que leo lo escrito al requirente e impuesto de su contenido, valor y efectos legales, lo acepta, ratifica y firma.



M. D. León


Elmer Augusto Monroy Alvarado
Abogado y Notario

4.2.2 AUXILIAR DE AUDITOR INTERNO

ACTA NOTARIAL DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE AUDITOR INTERNO de la Entidad denominada TRANSPORTES PSR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

En la ciudad de Guatemala, siendo las trece horas con cinco minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil catorce, Yo, ELMER AUGUSTO MONROY ALVARADO, Notario, constituido en mi Oficina Profesional ubicada en once avenida, trece guión setenta y tres, zona uno de esta ciudad, a requerimiento del señor **WILLIAM MARTIN HERNANDEZ XAJAP**, hago constar su **NOMBRAMIENTO** como **AUXILIAR DE AUDITOR INTERNO** de la Entidad denominada "**TRANSPORTES PSR, SOCIEDAD ANÓNIMA**", procediendo para el efecto de la manera siguiente: **PRIMERO:** El requirente manifiesta ser de treinta y siete años, casado, Perito Contador, guatemalteco, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación con código único de identificación un mil ochocientos cuarenta y seis espacio diecinueve mil doscientos treinta y cinco espacio cero ciento doce (1846 19235 0112), extendido por el Registro Nacional de las Personas. **SEGUNDO:** El requirente me pone a la vista: **A)** El Primer Testimonio de la escritura pública número treinta y uno (31), autorizada en esta ciudad el diecinueve de septiembre del año dos mil uno, por el Notario Carlos Sandoval Mazariegos, que contiene la Constitución Social de la entidad TRANSPORTES PSR, SOCIEDAD ANÓNIMA, entidad que quedó inscrita en forma definitiva en el Registro Mercantil General de la República con el número cuarenta y ocho mil setecientos siete (48707), folio trescientos cuarenta (340), del libro ciento cuarenta y dos (142) de Sociedad Mercantiles, y cuya cláusulas cuadragésimo octava y cuadragésimo novena, copiados en lo conducente literalmente dicen: "CUADRAGESIMO OCTAVA....Las operaciones sociales serán fiscalizadas por los propios

accionistas, por uno o varios auditores o firmas de auditoría o por uno o varios comisarios. Los auditores o comisarios que hayan de fungir como Órgano de Fiscalización deberán ser designados por la Asamblea General, de la cual dependerán exclusivamente para el ejercicio de sus funciones y a la cual reportan en forma directa. La designación del órgano de fiscalización se hará en la Asamblea General Ordinaria Obligatoria o facultativa, por mayoría absoluta de votos. CUADRAGESIMO NOVENA....ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Además de las otras que le señale la Asamblea General, son atribuciones del Órgano de Fiscalización: a) fiscalizar la administración de la sociedad y examinar sus estados financieros, informar a la Asamblea General al respecto; b) verificar que la contabilidad sea llevada en forma legal, usando principios de contabilidad generalmente aceptados; y c) en general, fiscalizar e inspeccionar en cualquier tiempo las operaciones de la Sociedad...”; y **B)** Acta notarial que autoricé en esta ciudad el día veinte de enero de dos mil catorce, que contiene la celebración de la Asamblea General Ordinaria Facultativa Totalitaria de Accionistas de la Entidad Transportes PSR, Sociedad Anónima, cuyo punto quinto copiado en lo conducente dice: “QUINTO: La Asamblea General Ordinaria Facultativa Totalitaria de Accionistas después de haber discutido ampliamente los puntos de la agenda, en ejercicio de las facultades que la escritura social y la ley le otorga, por este acto en forma unánime **RESUELVE:** II. Nombrar al Señor **WILLIAM MARTIN HERNANDEZ XAJAP** como auxiliar de Auditoría Interna, para realizar la fiscalización de las transacciones entre partes relacionadas del ejercicio iniciado el uno de enero de dos mil trece (01/01/2013) y terminado el treinta y uno de diciembre de dos mil trece (31/12/2013).”. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente veinticinco minutos después de su inicio, y para que sirva de legal nombramiento



al señor WILLIAM MARTIN HERNANDEZ XAJAP, como auxiliar de Auditoría Interna de la Entidad TRANSPORTES PSR, SOCIEDAD ANÓNIMA, extendiendo la presente acta Notarial, la que queda contenida en dos hojas de papel bond, que numero, firmo y sello. Doy Fe de lo expuesto; de tener a la vista la documentación relacionada, de que el impuesto de timbres fiscales se cubre adhiriendo a la primera hoja un timbre fiscal de cien quetzales; y de que leo lo escrito al requirente e impuesto de su contenido, valor y efectos legales, lo acepta, ratifica y firma.

Elmer Augusto Monroy Alvarado
Abogado y Notario

4.3 Índice General de Papeles de Trabajo

PT	DESCRIPCIÓN	Página
A-1	Programa de trabajo de Auditoria Interna	77
A-2	Narrativa de Información Financiera	81
A-3	Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013	82
A-4	Estado de Resultados periodo terminado al 31 de diciembre de 2013	84
A-5	Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2013	86
A-6	Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas periodo terminado al 31 de diciembre de 2013	88
A-7	Extracto de las notas de los Estados Financieros	89
A-8	Análisis del Estado de Situación Financiera	92
A-9	Análisis del Estado de Resultados	94
A-10	Análisis de Flujo de Efectivo	95
BG-1	Cédula Centralizadora de Activos	98
BG-2	Cédula Centralizadora de Pasivo y Patrimonio	107
ER	Cédula Centralizadora de Estado de Resultados	119
A/R	Cédula de Ajustes y Reclasificaciones	124
MCA	Cédula de Marcas de Auditoria	125
EFA	Estados Financieros Modificados	126
IRA	Informe del Resultado de Auditoria	130

TRANSPORTES PSR, S.A.**4.4 PROGRAMA DE TRABAJO DE AUDITORIA**

PT No.	A-1 -1/3		
Hecho por:	William H.	Fecha:	11/06/2014
Revisado por:	M. De León	Fecha:	13/07/2014

TRANSACCIONES PARTES RELACIONADAS**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013****Origen de la Auditoría**

La Asamblea Ordinaria Totalitaria de Accionistas de la empresa ha tomado la decisión de analizar si los procedimientos utilizados por la administración contable para el registro de las transacciones realizadas con partes relacionadas, cumplen con los requisitos establecidos en la sección 33 de las NIIF para PYMES, con el propósito de presentar información contable, financiera y administrativa de manera confiable en sus Estados Financieros a entidades Bancarias o Inversionistas.

Objetivos de la Auditoría

Determinar si la Empresa ha cumplido con la sección 33 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades, y salvaguardar la integridad de los bienes así como ayudar a la administración en el cumplimiento de sus actividades y operaciones dentro de la empresa

Obtener evidencia suficiente y apropiada sobre si los saldos y transacciones de las partes relacionadas han sido adecuadamente identificados, contabilizados y revelados en los estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financieras para PYMES.

Alcance de la Auditoría

Las áreas a evaluar de los estados financieros terminados durante el período del uno de enero del dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil trece (01-01-2013 al 31/12/2013) son: Cuentas por cobrar clientes; Otras cuentas por cobrar; Proveedores; Préstamos Bancarios; Gastos de personal de la empresa.

TRANSPORTES PSR, S.A.**4.4 PROGRAMA DE TRABAJO DE AUDITORIA**

PT No.	A-1 -2/3		
Hecho por.	William H.	Fecha:	11/06/2014
Revisado por.	M. De León	Fecha:	13/07/2014

TRANSACCIONES PARTES RELACIONADAS**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

PT	Procedimiento	Responsable	Horas
A-2	Entrevistar al departamento contable y obtener información de la preparación de los Estados Financieros	William H.	4
A-3	Analizar las bases de preparación y presentación del Balance General e identificar las áreas que serán valuadas de acuerdo a los objetivos de la auditoría.	William H.	4
A-4	Analizar las bases de preparación y presentación del Estado de Resultados e identificar las áreas que serán valuadas de acuerdo a los objetivos de la auditoría.	William H.	4
A-5	Analizar el método y las políticas utilizadas por la administración para la elaboración de los flujos de efectivo así como los supuestos que tengan efectos más significativos.	William H.	8
A-6	Identificar si la entidad presenta pagos basados en acciones	William H.	4
A-7	Extraer de la información financiera de la entidad las notas o detalles de cada uno de los puntos a evaluar	William H.	8

TRANSPORTES PSR, S.A.

4.4 PROGRAMA DE TRABAJO DE AUDITORIA

TRANSACCIONES PARTES RELACIONADAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

PT No.	A-1 -3/3	
Hecho por:	William H.	Fecha: 11/06/2014
Revisado por:	M. De León	Fecha: 13/07/2014

PT	Procedimiento	Responsable	Horas
A-8	Detallar las áreas a evaluar e identificar las políticas de control utilizadas por la administración.	William H.	6
A-9	Detallar las áreas a evaluar e identificar las políticas de control utilizadas por la administración.	William H.	6
A-10	Analizar si la utilización del efectivo fue producto de préstamos entre partes relacionadas	William H.	4
BG-1	Realizar cedula centralizadora, sumarias y analíticas.	William H.	8
BG-2	Realizar cedula centralizadora, sumarias y analíticas.	William H.	8
ER	Realizar cedula centralizadora, sumarias y analíticas.	William H.	6

Elaborado por:


 William Hernández

Autorizado Por:


 Melvin De León

TRANSPORTES PSR, S.A.**4.5 INFORMACIÓN FINANCIERA****Al 31 de Diciembre de 2013**

PT No.	A-2		
Hecho por:	William H.	Fecha:	11/06/2014
Revisado por:	M. De León	Fecha:	13/07/2014

Los Estados Financieros están expresados en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala, la preparación de los Estados Financieros requiere que la administración de la compañía realice ciertas estimaciones y supuestos que afectan los saldos de los activos y pasivos, estas estimaciones están dentro de los rangos permitidos por la ley de actualización tributaria libro I impuesto sobre la renta.

La administración de la Empresa ha efectuado estimaciones y supuestos relacionados al informe de activos, pasivos y las revelaciones de activos y pasivos contingentes a la fecha de los Estados Financieros y los montos reportados de ingresos y gastos durante el año. Las estimaciones importantes, que son particularmente susceptibles a cambios significativos, se relacionan con la determinación de la reserva para cuentas incobrables, la reserva para el pago de prestaciones laborales e impuestos sobre la renta.

Algunas estimaciones son basadas en el mejor entendimiento de la administración de los eventos corrientes y acciones futuras de la compañía, la cual puede diferir a los resultados reales.

La administración manifiesta que para el registro de las transacciones entre partes relacionadas se rigen en su mejor entendimiento de las NIIF para PYMES, ya que los encargados del registro contable no poseen conocimientos suficientes de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas.

TRANSPORTES PSR, S.A.**4.5 INFORMACIÓN FINANCIERA****4.5.1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA****Al 31 de Diciembre de 2013**

PT No.	A-3	
Hecho por:	William H.	Fecha: 11/06/2014
Revisado por:	M. De León	Fecha: 13/07/2014

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

ACTIVO CORRIENTE		14,069,834.50
CAJA Y BANCOS	880,774.14	
CLIENTES	3,123,369.22	
CUENTAS POR COBRAR	9,299,721.83	
IMPUESTOS POR COBRAR	765,969.31	
ACTIVO NO CORRIENTE		8,750,383.54
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	11,081,968.74	
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	(4,306,653.22)	
INVERSIONES LOCALES	1,975,068.02	
Total Activos		<u>22,820,218.04</u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
CORRIENTE		7,979,622.38
PROVEEDORES	4,722,477.22	
PROVISION PRESTACIONES LABORALES	446,528.59	
CUENTAS POR PAGAR	2,270,672.34	
IMPUESTOS POR PAGAR	539,944.23	
NO CORRIENTE		16,364,616.84
PRESTAMOS BANCARIOS	16,364,616.84	
CAPITAL , RESERVAS Y UTILIDADES		(1,524,021.18)
CAPITAL SOCIAL	843,684.01	
RESERVAS	179,124.15	
RESULTADOS ACUMULADOS	(3,311,451.55)	
RESULTADO DEL EJERCICIO	764,622.21	
Suma de Pasivo y Capital = Activo		<u>22,820,218.04</u>

La estructura que utiliza la empresa en la presentación de sus estados financieros, concuerda en gran manera con la estructura definida en las Normas

Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas. Sin embargo no podemos definir que las bases de preparación utilizadas por la contabilidad sean efectivamente las NIIF para PYMES, ya que existe incertidumbre en la revelación de las transacciones entre partes relacionadas estén reflejados adecuadamente dentro de las partidas contables que presentan los estado financieros.

Las partidas contables sujetas a revisión por parte de la Auditoria Interna, para identificar y evaluar los procedimientos utilizados por la contabilidad a las posibles transacciones entre partes relacionadas son las siguientes.

Sección del Balance General	Cifras en Quetzales	Materialidad
Activo Corriente		
Clientes	3,123,369.22	14%
Cuentas por Cobrar	9,299,721.83	41%
Pasivo Corriente		
Proveedores	4,722,477.22	21%
Cuentas por Pagar	2,270,672.34	10%
Pasivo No Corriente		
Prestamos Bancarios	16,364,616.84	72%

El nivel de materialidad representa el grado de importancia que representan las partidas contables con respecto al total de activos, pasivos y patrimonio de la empresa sujetos a examen de la auditoria interna.

TRANSPORTES PSR, S.A.**4.5 INFORMACIÓN FINANCIERA****4.5.2 ESTADO DE RESULTADOS****Año Terminado el 31 de Diciembre de 2013**

PT No.	A-4		
Hecho por:	William H.	Fecha:	12/06/2014
Revisado por:	M. De León	Fecha:	13/07/2014

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)			
INGRESOS			22,526,222.73
VENTAS	22,864,110.15		
DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE VENTAS	337,887.42		
(-) GASTOS ADMINISTRACION Y OPERACIÓN			20,893,872.13
GASTOS DE ADMINISTRACION		1,893,136.08	
GASTOS PERSONAL DE LA EMPRESA	816,592.77		
GASTOS DE LA EMPRESA	1,076,543.31		
GASTOS DE OPERACIÓN		19,000,736.05	
GASTOS PERSONAL DE LA EMPRESA	3,574,708.67		
GASTOS DE LA EMPRESA	15,426,027.38		
SUBTOTAL			1,632,350.60
(+/-) PRODUCTOS Y GASTOS FINANCIEROS			(440,944.47)
PRODUCTOS FINANCIEROS		181,739.83	
PRODUCTOS FINANCIEROS	181,739.83		
GASTOS FINANCIEROS		622,684.30	
GASTOS FINANCIEROS	622,684.30		
Utilidad del Ejercicio antes del Impuesto			1,191,406.13

La estructura que utiliza la empresa en la presentación de su estado de resultado, concuerda en gran manera con la estructura definida en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas. Sin embargo no podemos definir que las bases de preparación y presentación utilizadas por la contabilidad sean efectivamente las NIIF para PYMES, ya que no revelan si el estado de resultado está elaborado en un único estado de resultado integral, además se observa que el estado de resultados muestra únicamente la ganancia antes de impuesto por lo cual existe incertidumbre de la existencia de otro estado de resultado integral que afecte el resultado mostrado por la administración.

Las partidas contables sujetas a revisión por parte de la Auditoría Interna, para identificar y evaluar los procedimientos utilizados por la contabilidad a las posibles transacciones entre partes relacionadas son las siguientes.

Sección del Estado de Resultado	Cifras en Quetzales	Materialidad
Gastos de Administración		
Gastos Personal de la Empresa	816,592.08	4%
Gastos de Operación		
Gastos Personal de la Empresa	3,574,708.67	17%

El nivel de materialidad representa el grado de importancia que representan las partidas contables con respecto al total de gastos administrativos y operativos de la empresa sujetos a examen de la auditoría interna.

TRANSPORTES PSR, S.A.

4.5 INFORMACIÓN FINANCIERA

4.5.3 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Año Terminado el 31 de Diciembre de 2013

PT No.	A-5		
Hecho por:	William H.	Fecha:	12/06/2014
Revisado por:	M. De León	Fecha:	13/07/2014

CONCEPTO	VALORES
Flujo de efectivo por actividades de operación	
Utilidad neta del ejercicio	726,391.00
Partidas de conciliación entre la utilidad neta y el efectivo neto provisto por actividades de operación	
Cuentas por cobrar clientes	- 6,127.00
Provision prestaciones laborales	134,255.00
Impuestos por cobrar	- 78,773.00
Otras cuentas por cobrar	- 7,086,703.00
Cuentas por pagar a proveedores	- 575,532.00
Otras cuentas por pagar	- 2,811,153.00
Efectivo neto despues de actividades de operación	- 9,697,642.00
Flujo de efectivo por actividades de inversion	
Propiedad planta y equipo	- 273,944.00
Inversiones	- 39,868.00
Efectivo neto despues de actividades de inversion	- 10,011,454.00
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento	
Prestamos Bancarios	10,281,168.00
Reserva Legal	38,231.00
Efectivo neto despues de actividades de financiamiento	307,945.00
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	572,829.00
Efectivo y equivalentes de efectivo al final de periodo	880,774.00

La estructura que utiliza la empresa en la presentación del estado de flujo de efectivo, concuerda en gran manera con la estructura definida en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas.

El método utilizado se adapta al indirecto establecido en las NIIF para PYMES, sin embargo existe incertidumbre del cumplimiento total, ya que el estado de flujo de efectivo no revela si existieron cobros a sus asociadas, tampoco revela los juicios profesionales efectuados por la gerencia en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

Po lo anterior no podemos definir que las bases de preparación y presentación utilizadas por la contabilidad sean efectivamente las NIIF para PYMES.

TRANSPORTES PSR, S.A.**4.5 INFORMACIÓN FINANCIERA****4.5.4 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS****Al 31 de Diciembre de 2013**

PT No.	A-6		
Hecho por:	William H.	Fecha:	13/06/2014
Revisado por:	M. De León	Fecha:	13/07/2014

CUENTAS	SALDO AL 31/12/2012	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO AL 31/12/2013
Capital suscrito y pagado	Q 305,000.00			Q 305,000.00
Aportes por capitalizar	Q 538,684.00			Q 538,684.00
Reserva Legal	Q 179,124.00	Q 38,231.00		Q 217,355.00
Utilidades Retenidas	Q (4,053,596.00)	Q 742,144.00		Q (3,311,452.00)
Utilidad del Ejercicio	Q 742,144.00	Q 726,391.00	Q 742,144.00	Q 726,391.00

La presentación del estado de cambios en el patrimonio está basada en lo sugerido por la NIIF para PYMES, no se observa la existencia de pagos basado en acciones.

TRANSPORTES PSR, S.A.**4.5 INFORMACIÓN FINANCIERA**

PT No.	A-7 -1/3	
Hecho por:	William H.	Fecha: 13/06/2014
Revisado por:	M. De León	Fecha: 13/07/2014

4.5.5 EXTRACTO DE LAS NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**4.5.5.1 CUENTAS POR COBRAR CLIENTES**

Al 31 de Diciembre de 2013

113	CLIENTES	3,123,369.22
11301	CLIENTES LOCALES	3,170,217.73
11302	RESERVA CUENTAS INCOBRABLES	(46,848.51)

4.5.5.2 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de Diciembre de 2013

114	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	9,299,721.83
11401	CUENTAS POR COBRAR EMPRESAS CORPORACION	6,160,776.89
11402	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS GUATEMALA	62,763.88
11403	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS PUERTO BARRIOS	9,275.36
11405	CUENTAS POR COBRAR SOCIOS Y FUNCIONARIOS	1,880,469.07
11406	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	777,870.63
11407	PAGOS ANTICIPADOS	388,885.52
11501	FONDOS EN TRANSITO	19,680.48

4.5.5.3 PROVEEDORES

Al 31 de Diciembre de 2013

211	PROVEEDORES	4,722,477.22
21101	PROVEEDORES	4,722,477.22

TRANSPORTES PSR, S.A.

PT No.	A-7 -2/3	
Hecho por:	William H.	Fecha: 13/06/2014
Revisado por:	M. De León	Fecha: 13/07/2014

4.5 INFORMACIÓN FINANCIERA**4.5.5 EXTRACTO DE LAS NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS****4.5.5.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR****Al 31 de Diciembre de 2013**

214	CUENTAS POR PAGAR	2,270,672.34
21401	CUENTAS POR PAGAR	4,398.89
21402	CUENTAS POR PAGAR EMPRESAS CORPORACION	194,655.22
21403	CUENTAS POR PAGAR SOCIOS Y FUNCIONARIOS	2,039,870.74
21404	ANTICIPOS SOBRE VENTAS	31,747.49

4.5.5.5 PRÉSTAMOS POR PAGAR**Al 31 de Diciembre de 2013**

221	PRESTAMOS BANCARIOS	16,364,616.84
22101	BANCO INDUSTRIAL	4,758,664.00
22102	BANCO AGROMERCANTIL	8,820,542.84
22105	BAC GUATEMALA	2,785,410.00

4.5.5.6 GASTOS PERSONAL DE LA EMPRESA**Año Terminado el 31 de Diciembre de 2013**

611	GASTOS DE ADMINISTRACION	816,592.77
61101001	SUELDOS ORDINARIOS	640,593.91
61101003	BONIFICACION DECRETO	27,272.48
61101005	VACACIONES	6,451.81
61101006	AGUINALDO	12,903.77
61101007	BONO 14	12,903.77
61101008	INDEMNIZACION	8,578.38
61102001	CUOTAS PATRONAL IGSS GASTO	68,413.18
61102002	CUOTAS IRTRA GASTO	6,411.73
61102003	CUOTAS INTECAP GASTO	6,411.73
61103001	ATENCIONES AL PERSONAL	19,455.00
61103002	CURSOS CAPACITACIONES Y SEMINARIOS	5,230.59
61103003	UNIFORMES	1,966.42

TRANSPORTES PSR, S.A.**4.5 INFORMACIÓN FINANCIERA**

PT No.	A-7 -3/3		
Hecho por:	William H.	Fecha:	13/06/2014
Revisado por:	M. De León	Fecha:	13/07/2014

4.5.5 EXTRACTO DE LAS NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**4.5.5.7 GASTOS PERSONAL DE LA EMPRESA****Año Terminado el 31 de Diciembre de 2013**

621	GASTOS DE OPERACIÓN	3,574,708.67
62101001	SUELDOS ORDINARIOS.	2,907,611.28
62101003	BONIFICACION DECRETO.	107,236.53
62101005	VACACIONES	28,880.79
62101006	AGUINALDO	57,762.28
62101007	BONO 14	57,762.28
62101008	INDEMNIZACION	39,049.11
62102001	CUOTAS PATRONAL IGSS	310,180.38
62102002	CUOTAS IRTRA	29,070.33
62102003	CUOTAS INTECAP	29,008.80
62103001	ATENCIONES AL PERSONAL	3,891.30
62103002	CURSOS CAPACITACIONES Y SEMINARIOS	3,891.30
62103003	UNIFORMES	364.29

TRANSPORTES PSR, S.A.

PT No.	A-8	
Hecho por:	William H.	Fecha: 21/06/2014
Revisado por:	M. De León	Fecha: 13/07/2014

4.5 INFORMACIÓN FINANCIERA**4.5.6 ANÁLISIS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA****4.5.6.1 POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO****Al 31 de Diciembre de 2013**

Sección del Balance General	Cifras en Quetzales	Materialidad
Activo Corriente		
Clientes	3,123,369.22	14%
Cuentas por Cobrar	9,299,721.83	41%
Pasivo Corriente		
Proveedores	4,722,477.22	21%
Cuentas por Pagar	2,270,672.34	10%
Pasivo No Corriente		
Prestamos Bancarios	16,364,616.84	72%

Cuentas por Cobrar y Provisión de cuentas de dudosa recuperación

Las cuentas por cobrar a clientes son registradas al valor de la facturación y no devengan intereses. La provisión de cuentas de dudosa recuperación constituye la mejor estimación del importe de probables pérdidas de crédito sobre las cuentas por cobrar existentes.

La compañía determina la provisión con base en su experiencia histórica relacionada con la industria. Dicha evaluación incluye principalmente la identificación de las cuentas vencidas y otras consideraciones de la

administración, con base en la capacidad de pago de los clientes, las garantías recibidas.

Cuentas por Cobrar

La compañía registra en esta sección del Balance General, las cuentas que provienen de relaciones comerciales con sus asociados, empleados, socios y funcionarios, así como los anticipos de efectivo que otorga a sus afiliados o proveedores de servicios y los depósitos por compensar.

Proveedores

La compañía registra en esta partida contable el valor de las obligaciones provenientes en la compra de repuestos, combustibles y los gastos por concepto de servicios.

Cuentas por Pagar

La compañía registra en esta partida contable las obligaciones contraídas con empresas relacionadas, socios y funcionarios, así como los anticipos otorgados por los clientes pendientes de la realización del servicio.

Préstamos Bancarios

La compañía registra en esta partida contable las obligaciones contraídas con entidades del sistema financieros. Las obligaciones se registran al valor de los créditos obtenidos en moneda nacional y la moneda extranjera es registrada al valor de conversión, al tipo de cambio de la moneda nacional.

TRANSPORTES PSR, S.A.**4.5 INFORMACIÓN FINANCIERA****4.5.7 ANÁLISIS DEL ESTADO DE RESULTADOS****4.5.7.1 POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO****Año Terminado el 31 de Diciembre de 2013**

PT No.	A-9	
Hecho por:	William H.	Fecha: 24/06/2014
Revisado por:	M. De León	Fecha: 13/07/2014

Sección del Estado de Resultado	Cifras en Quetzales	Materialidad
Gastos de Administración		
Gastos Personal de la Empresa	816,592.08	4%
Gastos de Operación		
Gastos Personal de la Empresa	3,574,708.67	17%

Gastos Personal de la Empresa

La compañía registra en esta sección del Estado de Resultados, en gastos de administración y operación el valor de los gastos de sueldos y bonificaciones pagados a los trabajadores, así como los gastos que incurren en la capacitación de los empleados e implementos para la ejecución laboral.

La compañía registra también en estas secciones del Estado de Resultados los gastos patronales de seguridad social y los beneficios futuros de los empleados que se derivan por el pago de sueldos y salarios, tales como: Indemnizaciones, vacaciones, aguinaldo, bonificación anual, cuotas patronales IGSS, IRTRA e INTECAP, de acuerdo a los porcentajes autorizados por las Leyes Laborales. La compañía no reconoce la Indemnización como una obligación universal.

TRANSPORTES PSR, S.A.

4.5 INFORMACIÓN FINANCIERA

4.5.8 ANÁLISIS DEL FLUJO DE EFECTIVO

4.5.8.1 POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO

Año Terminado el 31 de Diciembre de 2013

PT No.	A-10		
Hecho por:	William H.	Fecha:	28/06/2014
Revisado por:	M. De León	Fecha:	13/07/2014

CONCEPTO	VALORES
Flujo de efectivo por actividades de operación	
Utilidad neta del ejercicio	726,391.00
Partidas de conciliación entre la utilidad neta y el efectivo neto provisto por actividades de operación	
Cuentas por cobrar clientes	- 6,127.00
Provision prestaciones laborales	134,255.00
Impuestos por cobrar	- 78,773.00
Otras cuentas por cobrar	- 7,086,703.00
Cuentas por pagar a proveedores	- 575,532.00
Otras cuentas por pagar	- 2,811,153.00
Efectivo neto despues de actividades de operación	- 9,697,642.00
Flujo de efectivo por actividades de inversion	
Propiedad planta y equipo	- 273,944.00
Inversiones	- 39,868.00
Efectivo neto despues de actividades de inversion	- 10,011,454.00
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento	
Prestamos Bancarios	10,281,168.00
Reserva Legal	38,231.00
Efectivo neto despues de actividades de financiamiento	307,945.00
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	572,829.00
Efectivo y equivalentes de efectivo al final de periodo	880,774.00

La compañía utiliza el método indirecto para la elaboración del estado de flujo de efectivo, la cual está dividida por actividades de: operación, inversión y de financiamiento.

Flujo de efectivo por actividades de Operación

La compañía revela en esta sección las partidas contables que constituyen la principal fuente de ingresos de sus actividades ordinarias, generalmente proceden de las transacciones y otros sucesos que son determinantes en la obtención de los resultados, tales como:

- a. Cuentas por cobrar clientes
- b. Provisión de prestaciones laborales
- c. Impuestos por cobrar
- d. Otras cuentas por cobrar
- e. Cuentas por pagar a proveedores
- f. Otras cuentas por pagar

En la partida de Otras cuentas por Cobrar, la compañía incluye las transacciones entre partes relacionadas, transacciones de cuentas por cobrar a empleados, transacciones de anticipos por cobrar y transacciones por cobrar a socios y funcionarios, así como los pagos anticipados a proveedores de servicios.

En la partida de Otras cuentas por Pagar, la compañía incluye las transacciones entre partes relacionadas, transacciones por pagar a socios y funcionarios, así como los anticipos sobre ventas de servicios solicitados por los clientes.

Las transacciones por cobrar a partes relacionadas es producto de préstamos otorgados por la compañía a sus asociadas, que no devengan intereses. La compañía mantiene la responsabilidad contractual del pago de los préstamos.

Flujo de efectivo por actividades de Inversión

La compañía revela en esta sección las partidas contables que constituyen en la inversión en adquisición y disposición de activos a largo plazo, y otras inversiones que no se constituyen como equivalentes al efectivo, las cuales son:

- a. Propiedad, Planta y Equipo
- b. Inversiones

Flujo de efectivo por actividades de Financiamiento

La compañía revela en esta sección las partidas contables que constituyen en actividades que dan lugar a cambios en tamaño y composición de los capitales aportados y de los préstamos tomados de una entidad, las cuales son:

- a. Préstamos Bancarios
- b. Reserva Legal

En la partida de Préstamos Bancarios, la compañía registra las obligaciones adquiridas con entidades bancarias, de la cual mantiene la responsabilidad absoluta en el pago de las mismas. Los préstamos obtenidos por la compañía son distribuidos a sus asociadas para inyectar efectivo para capital de trabajo de las asociadas.

La compañía apertura cuentas contables en la partida de otras cuentas por cobrar para el registro y control de las transacciones de créditos o préstamos cedidos a sus asociadas. Las asociadas asumen el pago del capital e intereses de los préstamos cedidos, las cuales trasladan el efectivo a la compañía para que se encargue de efectuar el pago a la entidad bancaria.

4.6.1.1.1 Análítica de Clientes

TRANSPORTES PSR, S.A.			PT No.		B-1	
Analítica de Clientes Locales			Hecho por:	William H.	Fecha:	05/07/2014
Al 31 de Diciembre de 2013			Revisados por:	M. De Leon	Fecha:	13/07/2014
Expresado en Quetzales						
Cuenta	Ref. PT	Saldo Contabilidad	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoria	
			Debe	Haber		
Minera San Rafael, S.A.		570,627.88			570,627.88	
Papelera Internacional, S.A.		569,920.24			569,920.24	
A.P. Moller Maersk A/S		534,780.97			534,780.97	
Corporación Portuaria, S.A.		438,851.00			438,851.00	
RDC Global Logistics, S.A.		98,751.52			98,751.52	
Compañía de Desarrollo Bananero de Guatemala, S.A.		79,902.91			79,902.91	
Hamburg SUD		69,931.13			69,931.13	
Hapag-Lloyd AG		56,375.84			56,375.84	
Izamar Hotel & Marina, S.A.	B-1.1	205,894.82		205,894.82	-	
Reparaciones Intermodales, S.A.		34,098.60			34,098.60	
Transgate Logistics, S.A.		33,368.80			33,368.80	
Omat de Proyectos		31,869.45			31,869.45	
Corporación Distribuidora TGS, S.A.		30,810.00			30,810.00	
Metro Cartones Internacionales, S.A.		22,775.25			22,775.25	
Operaciones Logísticos Ransa, S.A.		21,880.00			21,880.00	
Metacril, S.A.		12,504.66			12,504.66	
Red de Transportes, S.A.		10,975.81			10,975.81	
Portuaria Corporation, S.A.	B-1.2	56,705.76		56,705.76	-	
Distribuidora Marte, S.A.		9,424.00			9,424.00	
Sercogua		9,221.13			9,221.13	
Dow Agrociencias Costa Rica, S.A.		271,547.96			271,547.96	
Total		3,170,217.73			2,907,617.15	
		B			B	
Nota:						
Los clientes Izamar Hotel & Marina, S.A. y Portuaria Corporation, S.A. son empresas relacionadas						
Izamar Hotel & Marina, S.A.		205,894.82				
Portuaria Corporation, S.A.		56,705.76				
Total	A/R-1	262,600.58				
		A/R				

4.6.1.1.1 Analíticas Partes Relacionadas

TRANSPORTES PSR, S.A.			PT No.		B-1.1	
Sub Analítica de Izzamar Hotel & Marina, S.A.			Hecho por:	William H.	Fecha:	05/07/2014
Al 31 de Diciembre de 2013			Revisados por:	M. De Leon	Fecha:	13/07/2014
Expresado en Quetzales						

Cuenta	Ref. PT	Saldo Contabilidad	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoria		
			Debe	Haber			
Nombre-Cliente : IZAMAR HOTEL & MARINA, S.A.							
Expediente	Documento	Fecha	Serie	No-Docto.	Moneda	Monto	
11688	Factura	28/10/2013	A	12899	QUE	81,600.00	<input checked="" type="checkbox"/>
12111	Factura	24/11/2013	A	13355	QUE	64,047.33	<input checked="" type="checkbox"/>
12970	Factura	11/12/2013	A	14159	QUE	60,247.49	<input checked="" type="checkbox"/>
TOTAL						205,894.82	B-1
Con base en la evidencia de auditoría obtenida, las facturas emitidas a nombre de la asociada Izzamar Hotel & Marina, S.A. Se encuentran registradas dentro del rubro de clientes en general. Las transacciones realizadas con las partes relacionadas se hicieron en términos equivalentes a los que prevalecen en las transacciones realizadas en condiciones con partes no relacionadas.							

TRANSPORTES PSR, S.A.			PT No.		B-1.2	
Sub Analítica de Portuaria Corporation, S.A.			Hecho por:	William H.	Fecha:	05/07/2014
Al 31 de Diciembre de 2013			Revisados por:	M. De Leon	Fecha:	13/07/2014
Expresado en Quetzales						

Cuenta	Ref. PT	Saldo Contabilidad	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoria		
			Debe	Haber			
Nombre-Cliente : PORTUARIA CORPORATION, S.A.							
Expediente	Documento	Fecha	Serie	No-Docto.	Moneda	Monto	
11575	Factura	29/11/2012	A	12762	QUE	10,502.00	<input checked="" type="checkbox"/>
11576	Factura	29/11/2012	A	12763	QUE	18,900.00	<input checked="" type="checkbox"/>
11581	Factura	30/11/2012	A	12768	QUE	11,775.00	<input checked="" type="checkbox"/>
11686	Factura	26/12/2012	A	12897	QUE	15,528.76	<input checked="" type="checkbox"/>
TOTAL						56,705.76	B-1
Con base en la evidencia de auditoría obtenida, las facturas emitidas a nombre de la asociada Portuaria Corporation, S.A. Se encuentran registradas dentro del rubro de clientes en general. Las transacciones realizadas con las partes relacionadas se hicieron en términos equivalentes a los que prevalecen en las transacciones realizadas en condiciones con partes no relacionadas.							

4.6.1.2.1 Análítica de Cuentas por Cobrar Empresas Corporación

TRANSPORTES PSR, S.A.		PT No.		C-1	
Análítica de Cuentas por Cobrar Empresas Corporación		Hecho por:	William H.	Fecha:	05/07/2014
Al 31 de Diciembre de 2013		Revisados por:	M. De Leon	Fecha:	13/07/2014
Expresado en Quetzales					
Cuenta	Ref. PT	Saldo Contabilidad	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoria
			Debe	Haber	
Corporación Marinos, S.A.	C-1.1	4,510,285.45		4,510,285.45	-
Portuaria Corporation, S.A.	C-1.2	1,520,173.97		1,520,173.97	-
Terminales Latinas, S.A.		13,337.00			13,337.00
Proyecto Ixcan		88,082.31			88,082.31
Transportes Izamar, S.A.		28,898.16			28,898.16
Total		6,160,776.89	^	^	130,317.47
		↻ C			↻ C
Nota:					
Los saldos por cobrar a las empresas relacionadas no se prevén que se realicen ni se consuma dentro del ciclo normal de la operación, no se mantiene con fines de negociación.					
Corporación Marinos, S.A.		4,510,285.45			
Portuaria Corporation, S.A.		1,520,173.97			
Total	A/R-2	6,030,459.42			
		↻ A/R			

4.6.1.2.1.1 Análíticas Partes Relacionadas

TRANSPORTES PSR, S.A.		PT No.		C-1.1					
Sub Analítica Corporación Marinos, S.A.		Hecho por:	William H.	Fecha:	05/07/2014				
Al 31 de Diciembre de 2013		Revisados por:	M. De Leon	Fecha:	13/07/2014				
Expresado en Quetzales									
Cuenta	Ref. PT	Saldo Contabilidad	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoria				
			Debe	Haber					
Banco	Tipo-Documento	No-Documento	Fecha	Nombre	Moneda	Valor	Tasa-Cambio	Monto	
BAM CTA 30-4013820-7	CHEQUE	188	22/11/2013	CORPORACION MARINOS, S.A	QUE	1,724,875.45	1.00	1,724,875.45	✓
BAC CTA 901122192	CHEQUE	108	05/12/2013	CORPORACION MARINOS, S.A	US	354,377.86	7.86	2,765,410.00	✓
TOTAL								^ 4,510,285.45	↻ C-1
Con base en la evidencia de auditoría obtenida, el detalle anterior, son transacciones a partes relacionadas de la compañía, ya que dicha entidad forma parte del mismo grupo. El origen de estas transacciones se deriva de créditos obtenidos por la compañía con entidades financieras, que se transfirieron a la asociada para inyectar capital de trabajo. Adicional a lo anterior los saldos pendientes no se prevén que se realice ni se consuma dentro del ciclo normal de la operación de la compañía; no se mantiene con fines de negociación, por la cual se deberá de reconsiderar su presentación dentro de los activos corriente o no corriente.									
Los saldos pendientes por cobrar tienen vencimiento de dos años, no tienen garantías pactadas con la compañía									

TRANSPORTES PSR, S.A.		PT No.		C-1.2	
Sub Analítica Portuaria Corporation, S.A.		Hecho por:	William H.	Fecha:	05/07/2014
Al 31 de Diciembre de 2013		Revisados por:	M. De Leon	Fecha:	13/07/2014
Expresado en Quetzales					

Cuenta				Ref. PT	Saldo Contabilidad	Ajustes y Reclasificaciones			Saldo Auditoria
						Debe	Haber		
Banco	Tipo-Documento	No-Documento	Fecha	Nombre	Moneda	Valor	Tasa-Cambio	Monto	
BAM CTA 30-4013820-7	CHEQUE	164	23/08/2013	PORTUARIA CORPORATION, S.A.	QUE	1,000,000.00	1.00	1,000,000.00	<input checked="" type="checkbox"/>
BAM CTA 30-4013820-7	CHEQUE	194	28/11/2013	PORTUARIA CORPORATION, S.A.	QUE	300,000.00	1.00	300,000.00	<input checked="" type="checkbox"/>
BAM CTA 30-4013820-7	CHEQUE	200	16/12/2013	PORTUARIA CORPORATION, S.A.	QUE	220,173.97	1.00	220,173.97	<input checked="" type="checkbox"/>
TOTAL								1,520,173.97	C-1
<p>Con base en la evidencia de auditoría obtenida, el detalle anterior, son transacciones a partes relacionadas de la compañía, ya que dicha entidad forma parte del mismo grupo. El origen de estas transacciones se deriva de créditos obtenidos por la compañía con entidades bancarias, que se transfirieron a la asociada para inyectar capital de trabajo. Adicional a lo anterior los saldos pendientes no se prevén que se realice ni se consuma dentro del ciclo normal de la operación de la compañía; no se mantiene con fines de negociación, por la cual se deberá de reconsiderar su presentación dentro de los activos corriente o no corriente.</p>									
<p>Los saldos pendientes por cobrar tienen vencimiento de dos años, no tienen garantías pactadas con la compañía</p>									

4.6.1.2.2 Analítica de Cuentas por Cobrar Socios y Funcionarios

TRANSPORTES PSR, S.A.		PT No.		C-4	
Analítica de Cuentas por Cobrar, Socios y Funcionarios		Hecho por:	William H.	Fecha:	05/07/2014
Al 31 de Diciembre de 2013		Revisados por:	M. De Leon	Fecha:	13/07/2014
Expresado en Quetzales					

Cuenta	Ref. PT	Saldo Contabilidad	Ref.	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoria
				Debe	Haber	
Carlos Sosa Ramirez	C-4.1	1,880,469.07	A/R-3		1,880,469.07	-
Total		1,880,469.07			A/R	-
<p>Nota:</p> <p>El origen de este saldo se deriva de los pagos de servicios personales que la compañía realiza a favor del socio. El saldo por cobrar no se prevén que se realicen ni se consuma dentro del ciclo normal de la operación, no se mantiene con fines de negociación.</p>						

4.6.1.2.2.1 Analítica Parte Relacionada

TRANSPORTES PSR, S.A.		PT No.		C-4.1	
Sub Analítica de Carlos Sosa Ramirez		Hecho por:	William H.	Fecha:	05/07/2014
Al 31 de Diciembre de 2013		Revisados por:	M. De Leon	Fecha:	13/07/2014
Expresado en Quetzales					

Cuenta	Ref. PT	Ref.	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoria			
			Debe	Haber				
Banco	Tipo-Documento	No-Documento	Fecha	Nombre	Moneda	Valor	Tasa-Cambio	Monto Q.
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15096901	06/01/2012	TEL.GUA	QUE	953	1	953
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15096904	06/01/2012	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA, S.A.	QUE	2548.74	1	2548.74
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15096926	10/01/2012	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA, S.A.	QUE	2548.74	1	2548.74
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15097016	24/01/2012	TEL.GUA	QUE	1076	1	1076
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15097076	02/02/2012	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA, S.A.	QUE	2132.72	1	2132.72
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15097202	23/02/2012	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA, S.A.	QUE	2380.51	1	2380.51
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15097203	23/02/2012	TEL.GUA	QUE	867	1	867
BI CTA 313-000950-6	CHEQUE	14297291	29/03/2012	TEL.GUA	QUE	1053	1	1053
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15097611	02/05/2012	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA, S.A.	QUE	4861.29	1	4861.29
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15097835	07/06/2012	TEL.GUA	QUE	924	1	924
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15097836	07/06/2012	EMPA.GUA	QUE	23.52	1	23.52
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15097853	11/06/2012	EMPA.GUA	QUE	23.52	1	23.52
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15098012	02/07/2012	EMPA.GUA	QUE	23.52	1	23.52
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15098107	19/07/2012	EMPA.GUA	QUE	16	1	16
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15098109	19/07/2012	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA, S.A.	QUE	2614.04	1	2614.04
BI CTA 313-000950-6	CHEQUE	14297380	22/08/2012	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA, S.A.	QUE	198.51	1	198.51
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15098477	20/09/2012	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA, S.A.	QUE	2873.39	1	2873.39
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15098478	20/09/2012	TEL.GUA	QUE	987	1	987
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15098492	21/09/2012	EMPA.GUA	QUE	32.25	1	32.25
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15098698	25/10/2012	EMPA.GUA	QUE	63.41	1	63.41
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15098711	26/10/2012	TEL.GUA, S.A.	QUE	914	1	914
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15098716	29/10/2012	TEL.GUA	QUE	914	1	914
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15098834	20/11/2012	EMPA.GUA	QUE	32.25	1	32.25
BAM CTA.31-4002339-0	CHEQUE	6	08/11/2012	PRUDENTIAL LEASING	US	76165.07	7.6239	595907.89
BAC CTA 901122192	CHEQUE	74	18/01/2013	BANCO AGROMERCANTIL, S.A.	US	155,418.71	7.90	1,227,543.57
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15099451	25/03/2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA, S.A.	QUE	2,209.55	1.00	2,209.55
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15099600	25/04/2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA, S.A.	QUE	2,593.39	1.00	2,593.39
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15099742	27/05/2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA, S.A.	QUE	3,034.55	1.00	3,034.55
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15099914	20/06/2013	RESORTES DE LEON, S.A.	QUE	3,121.17	1.00	3,121.17
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15099948	25/06/2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA, S.A.	QUE	2,465.60	1.00	2,465.60
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15100132	24/07/2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA, S.A.	QUE	2,232.53	1.00	2,232.53
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15100324	29/08/2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA, S.A.	QUE	2,928.05	1.00	2,928.05
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15100469	27/09/2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA, S.A.	QUE	2,891.48	1.00	2,891.48
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15100645	30/10/2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA, S.A.	QUE	2,795.51	1.00	2,795.51
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15100847	30/10/2013	ANA BEATRIZ PAPAHIU	QUE	2,508.00	1.00	2,508.00
BI CTA 027-013705-9	CHEQUE	15100827	28/11/2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA, S.A.	QUE	2,177.37	1.00	2,177.37
TOTAL								1,880,466.07

El origen de estas transacciones se deriva de los pagos que la compañía realiza a favor del socio mayoritario. La compañía se encarga de cancelar los servicios personales del socio, como: teléfono, energía eléctrica, y pagos de arrendamientos financieros y préstamos (cheques 6 y 74 BAM). Con base en la evidencia de auditoría obtenida, el señor Carlos Sosa Ramírez, es socio mayoritario de la entidad y mantiene influencia del 85% de la entidad, por la cual es parte relacionada de la compañía.

Derivado de las pruebas de auditoría se determinó que las transacciones de la compañía con su socio principal no tienen fecha de vencimiento, y se tiene incertidumbre en su recuperación, la administración contable de la compañía ha recibido instrucciones de realizar la contra partida con las utilidades obtenidas.

4.6.2.1.1 **Análisis de Proveedores**

TRANSPORTES PSR, S.A.
Análisis de Proveedores Locales
Al 31 de Diciembre de 2013
Expresado en Quetzales

PT No.	AA-1		
Hecho por:	William H.	Fecha:	05/07/2014
Revisados por:	M. De Leon	Fecha:	13/07/2014

Cuenta	Ref. PT	Saldo Contabilidad	Ref.	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoria
				Debe	Haber	
Comarsa	AA-1.1	942,651.73	A/R-4	942,651.73		-
Llanresa		756,876.14				756,876.14
Uno Guatemala, S.A.		599,998.32				599,998.32
Renersa		346,895.50				346,895.50
Repuestos Estrada, S.A.		334,719.64				334,719.64
Comercializados de Petroleos, S.A.		303,600.00				303,600.00
Telasa	AA-1.2	232,922.56	A/R-4	232,922.56		-
LTT, S.A.	AA-1.3	225,000.00	A/R-4	225,000.00		-
Repuestos San Bernardino 1		152,590.00				152,590.00
Rapi Freno La Torre		138,710.00				138,710.00
Fricciones y Clutches		112,605.59				112,605.59
Distribuidora Cruz, S.A.		108,980.00				108,980.00
Lubricantes Internacionales de Guatemala, S.A.		56,903.00				56,903.00
El Portal del Repuesto		56,406.61				56,406.61
Tecnología en Lubricantes, S.A.		50,324.70				50,324.70
Acumuladores Iberia		41,839.80				41,839.80
Seguros Agromercantil, S.A.		40,408.08				40,408.08
Publicaciones del Caribe, S.A.		40,178.58				40,178.58
Mangueras Importadas, S.A.		32,024.64				32,024.64
Repuestos Orellana		31,016.00				31,016.00
Seguros Agrícola Motagua		27,948.00				27,948.00
Comaso		26,247.64				26,247.64
Disagro		21,587.95				21,587.95
Gripo Vintage, S.A.		17,818.00				17,818.00
Texaco El Trebol		16,165.12				16,165.12
Transportes Los Porteños		8,059.62				8,059.62
Total		4,722,477.22				3,321,902.93
		AA				AA
Nota:						
Los proveedores Comarsa; Telasa y LTT, S.A. son empresas relacionadas						
Comarsa		942,651.73				
Telasa		232,922.56				
LTT, S.A.		225,000.00				
Total		1,400,574.29	A/R-4			
		A/R				

4.6.2.1.1.1 Analíticas Partes Relacionadas

TRANSPORTES PSR, S.A.
Sub Analítica Comarsa
Al 31 de Diciembre de 2013
Expresado en Quetzales

PT No.	AA-1.1		
Hecho por:	William H.	Fecha:	05/07/2014
Revisados por:	M. De Leon	Fecha:	13/07/2014

Cuenta	Ref. PT	Saldo Contabilidad	Ref.	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoria
				Debe	Haber	
Nombre-Proveedor : COMARSA						
Expediente	Documento	Fecha	Serie	No-Docto.	Moneda	Monto
31338	Factura Combustible	11/11/2013	A	1115	QUE	114,090.30
31340	Factura Combustible	15/11/2013	A	1153	QUE	68,875.95
31342	Factura Combustible	15/11/2013	A	1155	QUE	12,146.14
31551	Factura Combustible	23/11/2013	A	1205	QUE	16,763.03
31556	Factura Combustible	26/11/2013	A	1238	QUE	18,364.86
31562	Factura Combustible	30/11/2013	A	1268	QUE	89,735.10
31563	Factura Combustible	26/11/2013	A	1240	QUE	37,783.40
31564	Factura Combustible	23/11/2013	A	1202	QUE	48,262.50
31565	Factura Combustible	20/11/2013	A	1183	QUE	58,656.03
31785	Factura Combustible	15/12/2013	A	1348	QUE	56,989.70
31787	Factura Combustible	05/12/2013	A	1305	QUE	17,336.74
31797	Factura Combustible	15/12/2013	A	1352	QUE	123,880.62
31798	Factura Combustible	05/12/2013	A	1306	QUE	51,079.98
31995	Factura Combustible	26/12/2013	A	1396	QUE	62,644.78
31996	Factura Combustible	31/12/2013	A	1426	QUE	21,108.48
32011	Factura Combustible	26/12/2013	A	1407	QUE	113,793.80
32066	Factura Combustible	31/12/2013	A	1470	QUE	31,140.32
TOTAL						942,651.73



AA-1

Las facturas de combustibles detalladas en cuadro anterior, se encuentran registradas en el rubro de proveedores, siendo estas provenientes de una empresa asociada al grupo. La administración contable no reconoce de forma separada las transacciones por compra de bienes o prestación de servicios con sus partes vinculantes.

De conformidad con la evidencia de auditoría, la administración contable deberá de separar de la partida de proveedores, los importes por pagar a entidades relacionadas. Las obligaciones contraídas con las partes vinculantes, se espera realizarlas dentro de los doce meses siguientes al periodo que se informa.

TRANSPORTES PSR, S.A.

Sub Analítica Telasa

Al 31 de Diciembre de 2013

Expresado en Quetzales

PT No.	AA-1.2		
Hecho por:	William H.	Fecha:	05/07/2014
Revisados por:	M. De Leon	Fecha:	13/07/2014

Cuenta	Ref. PT	Saldo Contabilidad	Ref.	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoria
				Debe	Haber	
Nombre-Proveedor: TELASA						
Expediente	Documento	Fecha	Serie	No-Docto.	Moneda	Monto
17137	Factura	24/06/2012	A	144	QUE	9,745.17
17139	Factura	08/06/2012	A	138	QUE	17,628.50
17339	Factura	18/06/2012	A	141	QUE	15,600.00
17340	Factura	18/06/2012	A	142	QUE	5,351.44
17341	Factura	18/06/2012	A	143	QUE	5,400.00
17353	Factura	25/05/2012	A	135	QUE	7,300.00
22341	Factura	27/04/2013	A	203	QUE	28,750.00
22342	Factura	27/04/2013	A	205	QUE	12,000.00
22343	Factura	16/05/2013	A	210	QUE	59,800.00
22344	Factura	16/05/2013	A	209	QUE	21,400.00
22347	Factura	29/06/2013	A	193	QUE	4,000.00
22353	Factura	29/06/2013	A	194	QUE	2,425.00
22355	Factura	29/06/2013	A	192	QUE	38,610.00
26134	Factura	19/01/2013	A	257	QUE	4,912.45
TOTAL						232,922.56
<p>Las facturas de servicios de transporte detalladas en cuadro anterior, se encuentran registradas en el rubro de proveedores, siendo estas provenientes de una empresa asociada al grupo. La administración contable no reconoce de forma separada las transacciones por compra de bienes o prestación de servicios con sus partes vinculantes.</p> <p>De conformidad con la evidencia de auditoria, la administración contable deberá de separar de la partida de proveedores, los importes por pagar a entidades relacionadas. Las obligaciones contraídas con las partes vinculantes, se espera realizarlas dentro de los doce meses siguientes al periodo que se informa.</p>						



AA-1

TRANSPORTES PSR, S.A.

Sub Analítica LTT, S.A.

Al 31 de Diciembre de 2013

Expresado en Quetzales

PT No. AA-1.3

Hecho por: William H. Fecha: 05/07/2014

Revisados por: M. De Leon Fecha: 13/07/2014

Cuenta		Ref. PT	Saldo Contabilidad	Ref.	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoria
					Debe	Haber	
Nombre-Proveedor : LTT, S.A.							
Expediente	Documento	Fecha	Serie	No-Docto.	Moneda	Monto	
20302	Factura	12/01/2012	A	711	QUE	12,500.00	} <input checked="" type="checkbox"/>
22401	Factura	29/05/2012	A	226	QUE	25,000.00	
22936	Factura	25/06/2012	A	1335	QUE	25,000.00	
23322	Factura	18/07/2012	A	1429	QUE	12,500.00	
23509	Factura	30/07/2012	A	1490	QUE	12,500.00	
24186	Factura	31/08/2012	A	1607	QUE	25,000.00	
24625	Factura	19/09/2012	A	1699	QUE	12,500.00	
24954	Factura	28/09/2012	A	1739	QUE	12,500.00	
25089	Factura	15/10/2012	A	1808	QUE	12,500.00	
25309	Factura	31/10/2012	A	1865	QUE	12,500.00	
25550	Factura	15/11/2012	A	1922	QUE	12,500.00	
25799	Factura	30/11/2012	A	1980	QUE	12,500.00	
26214	Factura	27/12/2012	A	2109	QUE	25,000.00	
26514	Factura	15/01/2013	A	2179	QUE	12,500.00	
TOTAL						225,000.00	
<p>Las facturas de servicios de transporte detalladas en cuadro anterior, se encuentran registradas en el rubro de proveedores, siendo estas provenientes de una empresa asociada al grupo. La administración contable no reconoce de forma separada las transacciones por compra de bienes o prestación de servicios con sus partes vinculantes.</p>							
<p>De conformidad con la evidencia de auditoria, la administración contable deberá de separar de la partida de proveedores, los importes por pagar a entidades relacionadas. Las obligaciones contraídas con las partes vinculantes, se espera realizarlas dentro de los doce meses siguientes al periodo que se informa.</p>							

4.6.2.2 SUMARIA DE CUENTAS POR PAGAR

TRANSPORTES PSR, S.A.		PT No.		CC	
Sumaria de Cuentas por Pagar		Hecho por:	William H.	Fecha:	11/07/2014
Al 31 de Diciembre de 2013		Revisados por:	M. De León	Fecha:	13/07/2014
Expresado en Quetzales					

Cuenta	Ref. PT	Saldo Contabilidad	Ajustes y Reclasificaciones		Ref.	Saldo Auditoria	Ref. PT
			Debe	Haber			
Cuentas por pagar varios	CC-1	4,398.89				4,398.89	
Empresas Corporación	CC-2	194,655.22				194,655.22	
Socios y Funcionarios	CC-3	2,039,870.74	2,039,870.74		AR-5	-	
Anticipo sobre ventas	CC-4	31,747.49				31,747.49	
		2,270,672.34	2,039,870.74	-		230,801.60	
			BG-2			BG-2	
Conclusión:							
Con base en la evidencia de auditoria obtenida, el area de cuentas por pagar incluyen operaciones realizadas entre partes relacionadas, por la cual no cumple con lo requerido en la sección 33 de las NIIF para PYMES.							
Revelación:							
a) Los saldos pendientes a Socios y Funcionarios no generan intereses y no tienen fecha de vencimiento.							

4.6.2.2.1 Analítica Cuentas por Pagar Socios y Funcionarios

TRANSPORTES PSR, S.A.		PT No.		CC-3	
Analítica de Cuentas por Pagar, Socios y Funcionarios		Hecho por:	William H.	Fecha:	11/07/2014
Al 31 de Diciembre de 2013		Revisados por:	M. De León	Fecha:	13/07/2014
Expresado en Quetzales					

Cuenta	Ref. PT	Saldo Contabilidad	Ref.	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoria
				Debe	Haber	
Carlos Sosa Ramirez	CC-3.1	1,653,851.51	A/R-5	1,653,851.51		-
Rolando Sosa Ramirez	CC-3.2	386,019.23	A/R-5	386,019.23		-
Total		2,039,870.74		2,039,870.74		-
		CC		A/R		
Nota:						
El saldo por pagar no se prevén que se realicen ni se consuma dentro del ciclo normal de la operación, no se mantiene con fines de negociación, y la compañía puede aplazar la obligación de acuerdo a su capacidad de pago.						

4.6.2.2.1.1 Análíticas Partes Relacionadas

TRANSPORTES PSR, S.A.
 Sub Analítica de Carlos Sosa Ramirez
 Al 31 de Diciembre de 2013
 Expresado en Quetzales

PT No.	CC-3.1	
Hecho por:	William H.	Fecha: 11/07/2014
Revisados por:	M. De León	Fecha: 13/07/2014

Cuenta					Ref. PT	Saldo Contabilidad	Ref.	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoria	
								Debe	Haber		
Banco	Cta-Bancaria	Tipo- Documento	No- Documento	Fecha	Efectuado por	Moneda	Valor	Tasa- Cambio	Credito-Local		
INDUSTRIAL	027-013705-9	DEPOSITO	1573541	23/03/2012	CARLOS SOSA RAMIREZ	QUE	22,868.24	1.00	20,896.18	} <input checked="" type="checkbox"/>	
AGRO MERCANTIL	31-4002339-0	DEPOSITO	20634208	22/03/2012	CARLOS SOSA RAMIREZ	US	75,000.00	7.82	586,852.50		
INDUSTRIAL	074-001842-4	DEPOSITO	30922708	31/01/2013	CARLOS SOSA RAMIREZ	US	2,957.86	7.82	23,128.39		
BAC	901122192	DEPOSITO	435400664	17/01/2013	CARLOS SOSA RAMIREZ	US	126,582.28	7.90	999,784.82		
INDUSTRIAL	027-013705-9	DEPOSITO	35265547	03/06/2013	CARLOS SOSA RAMIREZ	QUE	23,189.62	1.00	23,189.62		
TOTAL								1,653,851.51	CC-3		

El señor Carlos Sosa Ramirez, es socio mayoritario de la entidad y mantiene influencia del 85% de la entidad, aporta efectivo para capitalizar la empresa en sus flujos de efectivo, con el objetivo de cancelar obligaciones, la cual es registrado en el rubro de Cuentas por Pagar.

El saldo por pagar no se prevén que se realicen ni se consuma dentro del ciclo normal de la operación, no se mantiene con fines de negociación, y la compañía puede aplazar la obligación de acuerdo a su capacidad de pago.

Derivado de las pruebas de auditoria se determinó que las transacciones de la compañía con su socio principal no tienen fecha de vencimiento, y la compañía posee el derecho de aplazar las obligaciones más allá de los doce meses

TRANSPORTES PSR, S.A.
 Sub Analítica Rolando Sosa Ramirez
 Al 31 de Diciembre de 2013
 Expresado en Quetzales

PT No.	CC-3.2	
Hecho por:	William H.	Fecha: 11/07/2014
Revisados por:	M. De León	Fecha: 13/07/2014

Cuenta					Ref. PT	Saldo Contabilidad	Ref.	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoria	
								Debe	Haber		
Banco	Cta-Bancaria	Tipo- Documento	No- Documento	Fecha	Efectuado Por	Moneda	Valor	Tasa- Cambio	Credito-Local		
INDUSTRIAL	027-013705-9	DEPOSITO	24728190	12/07/2012	ROLANDO SOSA RAMIREZ	QUE			54,772.00	} <input checked="" type="checkbox"/>	
INDUSTRIAL	027-013705-9	DEPOSITO	32702957	28/02/2013	ROLANDO SOSA RAMIREZ	QUE			30,000.00		
INDUSTRIAL	313-000950-6	DEPOSITO	33057146	20/06/2013	ROLANDO SOSA RAMIREZ	QUE			30,588.25		
INDUSTRIAL	027-013705-9	DEPOSITO	40032662	27/09/2013	ROLANDO SOSA RAMIREZ	QUE			200,658.98		
INDUSTRIAL	027-013705-9	DEPOSITO	40439891	24/10/2013	ROLANDO SOSA RAMIREZ	QUE			70,000.00		
TOTAL								386,019.23	CC-3		

El señor Rolando Sosa Ramirez, es hermano del socio mayoritario Carlos Sosa Ramirez, aporta efectivo para capitalizar a la empresa en sus flujos de efectivo, con el objetivo de cancelar obligaciones, la cual es registrado en el rubro de Cuentas

El saldo por pagar no se prevén que se realicen ni se consuma dentro del ciclo normal de la operación, no se mantiene con fines de negociación, y la compañía puede aplazar la obligación de acuerdo a su capacidad de pago.

Derivado de las pruebas de auditoria se determinó que las transacciones de la compañía con sus socios no tienen fecha de vencimiento, y la compañía posee el derecho de aplazar las obligaciones más allá de los doce meses

4.6.2.3 Integración Partes Relacionadas

TRANSPORTES PSR, S.A.		PT No.		PR3	
Integración Cuentas por Pagar Relacionadas		Hecho por:	William H.	Fecha:	05/07/2014
Al 31 de Diciembre de 2013		Revisados por:	M. De León	Fecha:	13/07/2014
Expresado en Quetzales					

Cuenta	Saldo Contabilidad	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoria	Ref. PT
		Debe	Haber		
Comarsa				942,651.73	AA-1.1
Telasa				232,922.56	AA-1.2
LTT, S.A.				225,000.00	AA-1.3
Total				1,400,574.29	
				BG-2	

TRANSPORTES PSR, S.A.		PT No.		PR4	
Integración Cuentas por Pagar Relacionadas		Hecho por:	William H.	Fecha:	11/07/2014
Al 31 de Diciembre de 2013		Revisados por:	M. De León	Fecha:	13/07/2014
Expresado en Quetzales					

Cuenta	Saldo Contabilidad	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoria	Ref. PT
		Debe	Haber		
Carlos Sosa Ramirez				1,653,851.51	CC-3.1
Rolando Sosa Ramirez				386,019.23	CC-3.2
Total				2,039,870.74	
				BG-2	

4.6.2.4.1 Analítica de Préstamos Bancarios

TRANSPORTES PSR, S.A.
Analítica de Préstamos Bancarios, Banco Industrial
Al 31 de Diciembre de 2013
Expresado en Quetzales

PT No.	EE-1		
Hecho por:	William H.	Fecha:	11/07/2014
Revisados por:	M. De León	Fecha:	13/07/2014

Descripción	No. Préstamo	Monto del Préstamo	Amortización al 31/12/2013	Saldo	Referencia PT
Préstamo Hipotecario	4-888-2	5,000,000.00	✓ 241,336.00	4,758,664.00	✓ EE
Tasa de interes del 8% anual sobre Saldo					
Nota:					
Con garantía hipotecaria, inmueble registrado en el folio 45 libro 191E de Guatemala, matrícula No. 222					

TRANSPORTES PSR, S.A.
Analítica de Préstamos Bancarios, Banco Agromercantil
Al 31 de Diciembre de 2013
Expresado en Quetzales

PT No.	EE-2		
Hecho por:	William H.	Fecha:	11/07/2014
Revisados por:	M. De León	Fecha:	13/07/2014

Descripción	No. Préstamo	Monto del Préstamo	Amortización al 31/12/2013	Saldo	Referencia PT
Línea de crédito	479	9,000,000.00	✓ 179,457.16	8,820,542.84	✓ EE
Tasa de interes del 7.5% anual sobre saldo					
Nota:					
La línea crédito es utilizado para financiar a empresas relacionadas					
Corporación Marinos, S.A.	1,724,875.45				
Portuaria Corporation, S.A.	1,520,173.97				
Total	3,245,049.42				

TRANSPORTES PSR, S.A.
 Analítica de Préstamos Bancarios, BAC Guatemala
 Al 31 de Diciembre de 2013
 Expresado en Quetzales

PT No.	EE-3		
Hecho por:	William H.	Fecha:	11/07/2014
Revisados por:	M. De León	Fecha:	13/07/2014

Descripción	No. Préstamo	Monto del Préstamo	Amortización al 31/12/2013	Saldo	Referencia PT
Préstamo fiduciario	456-12	2,785,410.00	✓ -	2,785,410.00	✓ EE
Tasa de interes del 6.75% anual sobre saldo					
Nota:					
Préstamo con vencimiento el 25 de mayo de 2014, el monto total fue trasladado a la empresa asociada Corporación Marinos, S.A.					

4.6.3.1 SUMARIA DE GASTOS PERSONAL DE LA EMPRESA ADMINISTRACIÓN

TRANSPORTES PSR, S.A.		PT No.		W	
Sumaria de Gastos Personal de la Empresa		Hecho por:	William H.	Fecha:	11/07/2014
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013		Revisados por:	M. De León	Fecha:	13/07/2014
Expresado en Quetzales					

Cuenta	Ref. PT	Saldo Contabilidad	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoria	Ref. PT
			Debe	Haber		
Sueldo Ordinarios	W-1	640,593.91			640,593.91	W-1
Bonificación Decreto		27,272.48			27,272.48	
Vacaciones		6,451.81			6,451.81	
Aguinaldo		12,903.77			12,903.77	
Bono 14		12,903.77			12,903.77	
Indemnización		8,578.38			8,578.38	
Cuotas Patronales IGSS		68,413.18			68,413.18	
Cuota IRTRA		6,411.73			6,411.73	
Cuota INTECAP		6,411.73			6,411.73	
Atención al Personal		19,455.00			19,455.00	
Cursos, Capacitaciones		5,230.59			5,230.59	
Uniformes		1,966.42			1,966.42	
		816,592.77	-	-	816,592.77	
Conclusión:		ER			ER	

Con base en la evidencia de auditoria obtenida, los sueldos pagados incluyen remuneraciones pagadas al personal clave de la gerencia, lo cual no es revelado en las notas a los estados financieros.

4.6.3.1.1 Análítica de Sueldos Ordinarios

TRANSPORTES PSR, S.A.		PT No.		W-1	
Análítica de Sueldos Ordinarios		Hecho por:	William H.	Fecha:	11/07/2014
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013		Revisados por:	M. De León	Fecha:	13/07/2014
Expresado en Quetzales					

Cuenta	Ref. PT	Saldo Contabilidad	Ref.	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoria
				Debe	Haber	
Remuneración total personal no vinculante		280,593.91				280,593.91
Remuneración total personal clave	W-1.1	360,000.00				360,000.00
Total		640,593.91	^	-	-	640,593.91
		W				W
Nota:						

El señor Rolando Sosa Ramirez, es hermano del socio mayoritario, quien actua como administrador único, con una remuneración mensual de treinta mil quetzales.

4.6.3.1.1.1 Análítica Personal Clave

TRANSPORTES PSR, S.A.
Análítica Personal Clave
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013
Expresado en Quetzales

PT No.	W-1.1		
Hecho por:	William H.	Fecha:	11/07/2014
Revisados por:	M. De León	Fecha:	13/07/2014

Cuenta	Ref. PT	Saldo Contabilidad	Ref.	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoria	
				Debe	Haber		
Empleado : ROLANDO SOSA RAMIREZ							
No. Recibo	Cod. Empleado	Mes Laborado	Anio	Puesto	Base	Bonificacion	Salario
1	1842	1	2013	GERENTE GENERAL	29,750.00	250.00	30,000.00
2	1842	2	2013	GERENTE GENERAL	29,750.00	250.00	30,000.00
3	1842	3	2013	GERENTE GENERAL	29,750.00	250.00	30,000.00
4	1842	4	2013	GERENTE GENERAL	29,750.00	250.00	30,000.00
5	1842	5	2013	GERENTE GENERAL	29,750.00	250.00	30,000.00
6	1842	6	2013	GERENTE GENERAL	29,750.00	250.00	30,000.00
7	1842	7	2013	GERENTE GENERAL	29,750.00	250.00	30,000.00
8	1842	8	2013	GERENTE GENERAL	29,750.00	250.00	30,000.00
9	1842	9	2013	GERENTE GENERAL	29,750.00	250.00	30,000.00
10	1842	10	2013	GERENTE GENERAL	29,750.00	250.00	30,000.00
11	1842	11	2013	GERENTE GENERAL	29,750.00	250.00	30,000.00
12	1842	12	2013	GERENTE GENERAL	29,750.00	250.00	30,000.00
TOTAL					357,000.00	3,000.00	360,000.00
<p>Derivado del análisis de auditoría se determinó que, en la sección de gastos de administración, gastos de sueldos ordinarios se encuentra incluido estos salarios del señor Rolando Sosa Ramírez, quien actúa como Administrador Único y Gerente General de la compañía con una remuneración mensual de treinta mil quetzales (Q.30, 000.00), además el señor Ramírez es hermano del socio mayoritario de la compañía.</p>							

4.6.3.2 SUMARIA DE GASTOS PERSONAL DE LA EMPRESA OPERACIÓN

TRANSPORTES PSR, S.A.		PT No.		X	
Sumaria de Gastos Personal de la Empresa		Hecho por:	William H.	Fecha:	11/07/2014
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013		Revisados por:	M. De León	Fecha:	13/07/2014
Expresado en Quetzales					

Cuenta	Ref. PT	Saldo Contabilidad	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoria	Ref. PT
			Debe	Haber		
Sueldo Ordinarios	X-1	2,907,611.28			2,907,611.28	X-1
Bonificación Decreto		107,236.53			107,236.53	
Vacaciones		28,880.79			28,880.79	
Aguinaldo		57,762.28			57,762.28	
Bono 14		57,762.28			57,762.28	
Indemnización		39,049.11			39,049.11	
Cuotas Patronales IGSS		310,180.38			310,180.38	
Cuota IRTRA		29,070.33			29,070.33	
Cuota INTECAP		29,008.80			29,008.80	
Atención al Personal		3,891.30			3,891.30	
Cursos, Capacitaciones		3,891.30			3,891.30	
Uniformes		364.29			364.29	
		3,574,708.67	-	-	3,574,708.67	
Conclusión:		ER			ER	

Con base en la evidencia de auditoria obtenida, los sueldos pagados incluyen remuneraciones pagadas al personal clave de la gerencia, lo cual no es revelado en las notas a los estados financieros.

4.6.3.2.1 Analítica de Sueldos Ordinarios

TRANSPORTES PSR, S.A.		PT No.		X-1	
Analítica de Sueldos Ordinarios		Hecho por:	William H.	Fecha:	11/07/2014
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013		Revisados por:	M. De León	Fecha:	13/07/2014
Expresado en Quetzales					

Cuenta	Ref. PT	Saldo Contabilidad	Ref.	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoria
				Debe	Haber	
Remuneración total personal no vinculante		2,667,611.28				2,667,611.28
Remuneración total personal clave	X-1.1	240,000.00				240,000.00
Total		2,907,611.28		-	-	2,907,611.28
		X				X
Nota:						

El señor Orlando Ramirez Pivaral, es primo hermano del socio mayoritario, quien actua como gerente de operaciones, con una remuneración mensual de veinte mil quetzales.

4.6.3.2.1.1 Análítica Personal Clave

TRANSPORTES PSR, S.A.
Análítica Personal Clave
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013
Expresado en Quetzales

PT No.	X-1.1		
Hecho por:	William H.	Fecha:	11/07/2014
Revisados por:	M. De León	Fecha:	13/07/2014

Cuenta	Ref. PT	Saldo Contabilidad	Ref.	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoria		
				Debe	Haber			
Empleado: ORLANDO RAMIREZ PIVARAL								
No. Recibo	Cod. Empleado	Mes Laborado	Año	Personales	Puesto	Base	Bonificación	Salario
25	602	1	2013	36000	GERENTE DE OPERACIONES	19,750.00	250.00	20,000.00
178	602	2	2013	36000	GERENTE DE OPERACIONES	19,750.00	250.00	20,000.00
226	602	3	2013	36000	GERENTE DE OPERACIONES	19,750.00	250.00	20,000.00
337	602	4	2013	36000	GERENTE DE OPERACIONES	19,750.00	250.00	20,000.00
456	602	5	2013	36000	GERENTE DE OPERACIONES	19,750.00	250.00	20,000.00
589	602	6	2013	36000	GERENTE DE OPERACIONES	19,750.00	250.00	20,000.00
650	602	7	2013	36000	GERENTE DE OPERACIONES	19,750.00	250.00	20,000.00
788	602	8	2013	36000	GERENTE DE OPERACIONES	19,750.00	250.00	20,000.00
888	602	9	2013	36000	GERENTE DE OPERACIONES	19,750.00	250.00	20,000.00
918	602	10	2013	36000	GERENTE DE OPERACIONES	19,750.00	250.00	20,000.00
1012	602	11	2013	36000	GERENTE DE OPERACIONES	19,750.00	250.00	20,000.00
1189	602	12	2013	36000	GERENTE DE OPERACIONES	19,750.00	250.00	20,000.00
TOTAL						237,000.00	3,000.00	240,000.00
<p>Derivado del análisis de auditoria se determinó que, en la sección de gastos de operación, sueldos ordinarios se encuentra incluido estos salarios del señor Orlando Ramirez Pivaral, quien actúa como Gerente de Operaciones de la compañía con una remuneración mensual de veinte mil quetzales (Q.20,000.00), además el señor Orlando Ramirez es primo hermano del socio mayoritario de la compañía.</p>								

4.6.4 CÉDULA DE AJUSTES Y RECLASIFICACIONES

TRANSPORTES PSR, S.A.		PT No.		A/R	
Ajustes y Reclasificaciones		Hecho por:	William H.	Fecha:	12/07/2014
Al 31 de Diciembre de 2013		Revisados por:	M. De León	Fecha:	13/07/2014
Expresado en Quetzales					
Cuenta	Ajustes y Reclasificaciones		Ref. PT		
	Debe	Haber			
31/12/2013					
A/R-1					
Cuentas por cobrar relacionadas	262,600.58				
Clientes Locales		262,600.58		B-1	
Por reclasificación de saldo de partes relacionadas	262,600.58	262,600.58			
				B	
31/12/2013					
A/R-2					
Activo No Corriente					
Cuentas por cobrar relacionadas	6,030,459.42				
Activo Corriente					
Cuentas por cobrar		6,030,459.42		C-1	
Reclasificación de cuentas por cobrar a cuentas relacionadas	6,030,459.42	6,030,459.42			
				C	
31/12/2013					
A/R-3					
Activo No Corriente					
Cuentas por cobrar relacionadas	1,880,469.07				
Activo Corriente					
Cuentas por cobrar		1,880,469.07		C-4	
Reclasificación de cuentas por cobrar a cuentas relacionadas	1,880,469.07	1,880,469.07			
				C	
31/12/2013					
A/R-4					
Proveedores Locales	1,400,574.29			AA-1	
Cuentas por pagar relacionadas		1,400,574.29			
Reclasificación de proveedores a cuentas relacionadas	1,400,574.29	1,400,574.29			
				AA	
31/12/2013					
A/R-5					
Pasivo Corriente					
Cuentas por pagar	2,039,870.74			CC-3	
Pasivo no Corriente					
Cuentas por pagar relacionadas		2,039,870.74			
Reclasificación de cuentas por pagar a cuentas relacionadas	2,039,870.74	2,039,870.74			
				CC	

4.6.5 CÉDULA DE MARCAS DE AUDITORÍA





TRANSPORTES PSR, S.A.

Departamento de Auditoría Interna

Marcas de Auditoría

PT No.

MCA

Descripción	Marca
Viene de Cédula	
Va a Cédula	
Sumado Vertical	
Documento Examinado	
Ajustes y Reclasificaciones	A/R
Cotejado con Estado de Cuenta	<input checked="" type="checkbox"/>
Sumas Verificadas	//

TRANSPORTES PSR, S.A.**4.7 ESTADOS FINANCIEROS MODIFICADOS****4.7.1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA****Al 31 de Diciembre de 2013**

PT No.	EFA - 1/2	
Hecho por.	William H.	Fecha: 11/07/2014
Revisado por.	M. De León	Fecha: 13/07/2014

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)		Nota
ACTIVO CORRIENTE	6,158,906.01	
CAJA Y BANCOS	880,774.14	
CLIENTES	2,860,768.64	
CUENTAS POR COBRAR PARTES RELACIONADAS	262,600.58	4
CUENTAS POR COBRAR	1,388,793.34	
IMPUESTOS POR COBRAR	765,969.31	
ACTIVO NO CORRIENTE	16,661,312.03	
CUENTAS POR COBRAR PARTES RELACIONADAS	7,910,928.49	7
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	11,081,968.74	
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	(4,306,653.22)	
INVERSIONES LOCALES	1,975,068.02	
Total Activos	22,820,218.04	
PASIVO Y PATRIMONIO		
CORRIENTE	5,939,751.64	
PROVEEDORES	3,321,902.93	
CUENTAS POR PAGAR PARTES RELACIONADAS	1,400,574.29	12
PERSONAL DE LA EMPRESA	446,528.59	
CUENTAS POR PAGAR	230,801.60	
IMPUESTOS POR PAGAR	539,944.23	
NO CORRIENTE	18,404,487.58	
CUENTAS POR PAGAR PARTES RELACIONADAS	2,039,870.74	16
PRESTAMOS BANCARIOS	16,364,616.84	
CAPITAL , RESERVAS Y UTILIDADES	(1,524,021.18)	
CAPITAL SOCIAL	843,684.01	
RESERVAS	179,124.15	
RESULTADOS ACUMULADOS	(3,311,451.55)	
RESULTADO DEL EJERCICIO	764,622.21	
Suma de Pasivo y Capital = Activo	22,820,218.04	

TRANSPORTES PSR, S.A.

PT No.	EFA - 2/2		
Hecho por:	William H.	Fecha:	11/07/2014
Revisado por:	M. De León	Fecha:	13/07/2014

4.7 ESTADOS FINANCIEROS MODIFICADOS**4.7.2 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)		Nota
INGRESOS		22,526,222.73
VENTAS	22,864,110.15	
DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE VENTAS	<u>337,887.42</u>	
(-) GASTOS ADMINISTRACION Y OPERACIÓN		20,893,872.13
GASTOS DE ADMINISTRACION	1,893,136.08	
GASTOS PERSONAL DE LA EMPRESA	816,592.77	24
GASTOS DE LA EMPRESA	<u>1,076,543.31</u>	
GASTOS DE OPERACIÓN	19,000,736.05	
GASTOS PERSONAL DE LA EMPRESA	3,574,708.67	26
GASTOS DE LA EMPRESA	<u>15,426,027.38</u>	
SUBTOTAL		1,632,350.60
(+/-) PRODUCTOS Y GASTOS FINANCIEROS		(440,944.47)
PRODUCTOS FINANCIEROS	181,739.83	
PRODUCTOS FINANCIEROS	<u>181,739.83</u>	
GASTOS FINANCIEROS	622,684.30	
GASTOS FINANCIEROS	<u>622,684.30</u>	
Utilidad del Ejercicio antes del Impuesto		1,191,406.13
IMPUESTO A LAS GANANCIAS DEL PERIODO		<u>(426,783.92)</u>
GANANCIA RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO		<u>764,622.21</u>

**Nota 4 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2013,
Transacciones entre partes relacionadas**

	Al 31/12/2013
Izamar Hotel & Marina, S.A.	205,894.82
Portuaria Corporation, S.A.	56,705.76

Condiciones o Términos de las transacciones

Las transacciones realizadas con las partes relacionadas se hicieron en términos equivalentes a los que prevalecen en las transacciones realizadas en condiciones con partes no relacionadas.

**Nota 7 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2013,
Transacciones entre partes relacionadas**

Cuentas por cobrar empresas corporación		Al 31/12/2013
Cuenta-Contable	Descripcion	Saldo Q.
1140101	Corporación Marinos, S.A.	4,510,285.45
1140102	Portuaria Corporation, S.A.	1,520,173.97
SUB TOTAL		6,030,459.42
Cuentas por cobrar socios y funcionarios		
1140501	Carlos Sosa Ramirez	1,880,469.07
TOTAL		7,910,928.49

Condiciones o términos de las transacciones

La compañía en abril del dos mil trece otorga los créditos a sus asociadas a dos años plazos. Las asociadas pagaran únicamente intereses mensuales sobre capital, una tasa de interés del 7% anual, la tasa de interés es igual a la pactada entre la compañía y el banco. El capital será cancelada por las asociadas de la compañía al final del plazo. Las asociadas no tienen garantías pactadas con la compañía.

**Nota 12 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2013,
Transacciones entre partes relacionadas**

Codigo	Nombre	AL 21/12/2013
369	Corporación Marinos, S.A.	942,651.73
618	Terminales Latinas, S.A.	232,922.56
631	Linea de Transportes Terrestres, S.A.	225,000.00
TOTAL		1,400,574.29

Condiciones o términos de las transacciones

Las transacciones realizadas con las partes relacionadas se hicieron en términos de un incremento del 5% al valor que prevalecen en las transacciones realizadas en condiciones con partes no relacionadas.

**Nota 16 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2013,
Transacciones entre partes relacionadas**

Cuenta-Contable	Descripcion	AL 31/12/2013
2140301	CARLOS SOSA RAMIREZ	1,653,851.51
2140302	ROLANDO SOSA RAMIREZ	386,019.23
TOTAL		2,039,870.74

Condiciones o términos de las transacciones

Las transacciones realizadas con las partes relacionadas, no generan intereses y no tienen fecha de vencimiento para el pago de la obligación.

**Nota 24 y 26 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, Gastos
Personal de la Empresa**

Cuenta-Contable	Descripcion	Al 31/12/2013
611	GASTOS DE ADMINISTRACION	640,593.91
61101001	SUELDOS ORDINARIOS	280,593.91
	Remuneracion total del personal clave de la gerencia	360,000.00
621	GASTOS DE OPERACION	2,907,611.28
62101001	SUELDOS ORDINARIOS.	2,667,611.28
	Remuneracion total del personal clave de la gerencia	240,000.00

4.8 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Guatemala, 12 de julio de 2014

A la Asamblea Totalitaria de Accionistas

Transportes PSR, S.A.

Objetivos de la Auditoría

Determinar si se ha cumplido con la sección 33 Información a revelar sobre partes relacionadas, de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades.

Obtener evidencia suficiente y apropiada sobre los saldos y transacciones de las partes relacionadas han sido adecuadamente identificados, contabilizados y revelados en los estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financieras para PYMES.

Alcance de la Auditoría

Nuestro trabajo de Auditoría fue efectuado de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría Interna. La revisión se limitó a las áreas de: Cuentas por cobrar clientes; Otras cuentas por cobrar; Proveedores; Préstamos Bancarios; Gastos personal de la empresa, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013.

De acuerdo a lo anterior, presentamos los hallazgos de auditoría practicada a las transacciones entre partes relacionadas, con especial énfasis al cumplimiento de los requisitos establecidos en la sección 33 de las NIIF para PYMES.

PRESENTACIÓN DE HALLAZGOS

Hallazgo No. 1: Las cuentas por cobrar clientes incluyen transacciones entre partes relacionadas

Causa

El personal de contabilidad registra las empresas asociadas dentro de la cuenta contable clientes locales en general y no reconoce de forma separada en los estados financieros las transacciones entre partes relacionadas.

Efecto

Incumplimiento con la sección 33 de las NIIF para Pymes, párrafo 33.12 (c) prestación o recepción de servicios, revelación de la relación existente entre partes relacionadas.

Materialidad

Las transacciones entre partes relacionadas es de Q.262,600.58 que corresponde al 1% del total de los activos.

Conclusión

Las cuentas por cobrar clientes incluyen transacciones entre partes relacionadas, provocando descontrol en la identificación y revelación de las cuentas por cobrar a las empresas relacionadas en los estados financieros.

Recomendación

No incluir en los saldos por cobrar a clientes que no forman partes relacionadas, las transacciones realizadas con partes relacionadas, y revelar en las notas de

los estados financieros los términos o condiciones convenidas en dichas transacciones.

Hallazgo No. 2: Las cuentas por cobrar incluyen transacciones entre partes relacionadas

Causa

El personal de contabilidad registra las empresas asociadas y socios y funcionarios dentro de la cuenta contable cuentas por cobrar en general y no reconoce de forma separada en los estados financieros las transacciones entre partes relacionadas, así como su reconocimiento en los activos corrientes o no corrientes.

Efecto

Incumplimiento con la sección 33 de las NIIF para Pymes, párrafo 33.12 (g) transferencia bajo acuerdos de financiación. Presentación incorrecta en los estados financieros los saldos por cobrar a empresas relacionadas así como su ubicación en los activos corrientes o no corrientes.

Materialidad

Las transacciones entre partes relacionadas es de Q.7,910,928.49 que corresponde al 35% del total de los activos.

Conclusión

Las cuentas por cobrar incluyen saldos de transacciones con partes relacionadas, los saldos se originan de créditos obtenidos con entidades

financieras que son transferidos a las empresas asociadas, y pagos que se realizan a favor del socio mayoritario. Los saldos pendientes no tienen ninguna garantía, por la cual existe un alto riesgo en la recuperación de las cuentas por cobrar.

Recomendación

Clasificar y reconocer correctamente en los estados financieros las cuentas por cobrar a relacionadas en los activos corrientes o no corrientes, así como la revelación de los saldos pendientes.

Hallazgo No. 3: Las compras a relacionadas no se han identificado ni revelado en las cuentas por pagar a proveedores

Causa

El personal de contabilidad registra las empresas asociadas dentro de la cuenta contable proveedores en general y no reconoce de forma separada en los estados financieros las transacciones entre partes relacionadas.

Efecto

Incumplimiento con la sección 33 de las NIIF para Pymes, párrafo 33.12 (a) compras o ventas de bienes; (c) prestación o recepción de servicios. Los estados financieros no presentan los saldos de las transacciones con partes relacionadas.

Materialidad

Las transacciones entre partes relacionadas es de Q.1,400,574.29 que corresponde al 6% del total de los pasivos y capital.

Conclusión

Las compras a relacionadas no se han identificado ni revelado adecuadamente en los estados financieros. La administración contable no reconoce de forma separada las transacciones de compra de bienes o prestación de servicios con sus partes vinculantes, provocando descontrol en las cuentas por pagar a proveedores.

Recomendación

Separar en los estados financieros los importes por pagar a proveedores y las cuentas por pagar a partes relacionadas, y revelar los términos o condiciones convenidas en las transacciones realizadas con sus vinculantes.

Hallazgo No. 4: Las transacciones con partes relacionadas están incluidas dentro del rubro de cuentas por pagar

Causa

El personal de contabilidad registra las empresas asociadas y socios y funcionarios dentro de la cuenta por pagar en general y no reconoce de forma separada en los estados financieros las transacciones entre partes relacionadas, así como su reconocimiento en los activos corrientes o no corrientes.

Efecto

Incumplimiento con la sección 33 de las NIIF para Pymes, párrafo 33.2 (a.iii) ejerce control sobre la entidad que informa; 33.8 (a) transacciones entre la entidad y sus propietarios principales; 33.9 (b) el importe de los saldos pendientes. Los estados financieros no presentan los saldos de las transacciones con partes relacionadas.

Materialidad

Las transacciones entre partes relacionadas es de Q.2,039,870.74 que corresponde al 9% del total de los pasivos y capital.

Conclusión

Las transacciones de la compañía con sus socios no se ha revelado adecuadamente en los estados financieros y los saldos pendientes no se prevén que se realice ni se consuma dentro del ciclo normal de la compañía.

Recomendación

Revelar en los estados financieros las transacciones realizadas con los socios como saldos pendientes por pagar a partes relacionadas, en la sección de pasivo no corriente.

Hallazgo No. 5: Descontrol en endeudamiento por créditos bancarios

Causa

La administración de la empresa ha gestionado créditos con entidades bancarias que son trasladados a empresas relacionadas, y no se revelan en las notas de los estados financieros y no se reconocen adecuadamente en los pasivos corrientes o no corrientes.

Efecto

Descontrol en endeudamiento, los estados financieros presentan un alto porcentaje de créditos por pagar a entidades bancarias. Créditos a corto plazo reflejados en la sección de créditos a largo plazo.

Materialidad

Las transacciones entre partes relacionadas es de Q.6,030,459.42 que corresponde al 37% del endeudamiento total.

Conclusión

Los créditos bancarios no son partes relacionadas de la compañía, sin embargo algunos créditos que se adquirieron fue para financiar a sus asociadas, por la cual existe un alto riesgo crediticio. La compañía mantiene la responsabilidad absoluta ante las entidades bancarias, y las transacciones entre sus relacionadas no contienen garantías.

Recomendación

Revelar en las notas de los estados financieros, las condiciones, garantías o términos definidos con las entidades bancarias y clasificar acorde al plazo de vencimiento. Adicionalmente revelar los términos de las transacciones con sus relacionadas.

Hallazgo No. 6: Remuneración al personal clave no son revelados en las notas a los estados financieros**Causa**

El personal de contabilidad registra únicamente sueldos y salarios en una cuenta general y no reconoce las remuneraciones al personal clave.

Efecto

Incumplimiento con la sección 33 de las NIIF para Pymes, párrafo 33.2 (a.iii) ejerce control sobre la entidad que informa; 33.8 (a) transacciones entre la entidad y sus propietarios principales; 33.9 (b) el importe de los saldos pendientes.

Materialidad

Las remuneraciones al personal es de Q.600,000.00 que corresponde al 17% del total de salarios.

Conclusión

Las remuneraciones al personal clave no son reveladas en las notas de los estados financieros, están incluidos en los gastos de sueldos ordinarios en las

secciones de administración y operación por la cual no existen gastos que no se haya presentado en el estado de resultado.

De acuerdo con las pruebas realizadas a la presentación, contabilización y revelación de transacciones entre partes relacionadas, la administración contable no ha cumplido con la sección 33 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades.

Los estados financieros presentados por la administración contable, no presenta adecuadamente los saldos y transacciones entre partes relacionadas, por la cual la empresa deberá de modificar la presentación de los estados financieros del periodo 2013.

Atentamente



M. De León

Director de Auditoria Interna

Distribución del informe

- 1) Asamblea Totalitaria de Accionistas
- 2) Administrador Único

CONCLUSIONES

1. Las cuentas por cobrar clientes incluyen transacciones entre partes relacionadas, provocando descontrol en la identificación y revelación de las cuentas por cobrar a las empresas relacionadas en los estados financieros.
2. Las cuentas por cobrar incluyen saldos de transacciones con partes relacionadas, los saldos se originan de créditos obtenidos con entidades financieras que son transferidos a las empresas asociadas, y pagos que se realizan a favor del socio mayoritario. Los saldos pendientes no tienen ninguna garantía, por la cual existe un alto riesgo en la recuperación de las cuentas por cobrar.
3. Las compras a relacionadas no se han identificado ni revelado adecuadamente en los estados financieros. La administración contable no reconoce de forma separada las transacciones de compra de bienes o prestación de servicios con sus partes vinculantes, provocando descontrol en las cuentas por pagar a proveedores.
4. Las transacciones de la compañía con sus socios no se ha revelado adecuadamente en los estados financieros y los saldos pendientes no se prevén que se realice ni se consuma dentro del ciclo normal de la compañía.
5. Los créditos bancarios no son partes relacionadas de la compañía, sin embargo algunos créditos que se adquirieron fue para financiar a sus asociadas, por la cual existe un alto riesgo crediticio. La compañía mantiene la responsabilidad absoluta ante las entidades bancarias, y las transacciones entre sus relacionadas no contienen garantías.

6. Las remuneraciones al personal clave no son reveladas en las notas de los estados financieros, están incluidos en los gastos de sueldos ordinarios en las secciones de administración y operación por la cual no existen gastos que no se haya presentado en el estado de resultado.

RECOMENDACIONES

1. No incluir en los saldos por cobrar a clientes que no forman partes relacionadas, las transacciones realizadas con partes relacionadas, y revelar en las notas de los estados financieros los términos o condiciones convenidas en dichas transacciones.
2. Clasificar y reconocer correctamente en los estados financieros las cuentas por cobrar a relacionadas en los activos corrientes o no corrientes, así como la revelación de los saldos pendientes.
3. Separar en los estados financieros los importes por pagar a proveedores y las cuentas por pagar a partes relacionadas, y revelar los términos o condiciones convenidas en las transacciones realizadas con sus vinculantes.
4. Revelar en los estados financieros las transacciones realizadas con los socios como saldos pendientes por pagar a partes relacionadas, en la sección de pasivo no corriente.
5. Revelar en las notas de los estados financieros, las condiciones, garantías o términos definidos con las entidades bancarias y clasificar acorde al plazo de vencimiento. Adicionalmente revelar los términos de las transacciones con sus relacionadas.
6. Separar del personal en su conjunto las remuneraciones pactadas con su personal clave y revelarlas en las notas de los estados financieros.
7. Contratar a un Contador Público y Auditor para realizar el trabajo de auditoria y asesoría en el cumplimiento con las NIFF para PYMES, ya que es el profesional experto y adecuado para dicha labor.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Acuerdo Gubernativo 24 de octubre de 1967, Reglamento del servicio de transporte extraurbano de pasajeros por carretera, Capítulo VIII, Transporte de Carga
2. Acuerdo Gubernativo número 1084-92. Reglamento para el control de pesos y dimensiones de vehículos automotores y sus combinaciones
3. Acuerdo Gubernativo 273-98. Reglamento de Tránsito
4. Acuerdo Ministerial Número 75-95; Estatutos de La Cámara de Transportistas Centroamericanos, publicado en el Diario de Centroamérica de fecha 14 de Febrero de 1995.
5. Acuerdo No. 192-2001; del Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional; y Anexo a la Resolución número 65-2001.
6. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Código de Comercio de Guatemala, Decreto 2-70
7. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Código Tributario de Guatemala, Decreto 6-91
8. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92
9. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUAEMALA. Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto 10-2012
10. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley del Impuesto de Solidaridad, Decreto 73-2008
11. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley de Transporte, Decreto 253

12. Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); Anexo de la Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX).
13. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley contra la defraudación y el contrabando aduanero, Decreto Número 58-90
14. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. "NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (PYMES)" Departamento de publicaciones IASCF, 2009. Páginas 245.
15. Ficus.pntic.mec.es/ibus0001/servicios/transportes.html
16. Fundación IFRS: Material de formación sobre la NIIF para PYMES; Módulo 33: Información a Revelar sobre Partes Relacionadas. Páginas 62.
17. Fundación IFRS: Material de formación sobre la NIIF para PYMES; Módulo 3: Presentación de Estados Financieros. Páginas 39.
18. Fundación IFRS: Material de formación sobre la NIIF para PYMES; Módulo 4: Estado de Situación Financiera. Páginas 38.
19. Fundación IFRS: Material de formación sobre la NIIF para PYMES; Módulo 7: Estado de Flujos de Efectivo. Páginas 76.
20. Fundación IFRS: Material de formación sobre la NIIF para PYMES; Módulo 5: Estado del Resultado Integral y Estado de Resultado. Páginas 40.
21. Fundación IFRS: Material de formación sobre la NIIF para PYMES; Módulo 8: Notas a los Estados Financieros. Páginas 65.
22. Grupo Editorial Catransca. www.catransca.net/articulos/calidad.htm

23. <http://guatemaladeayer.blogspot.com/2011/10/historia-del-ferrocarril-en-guatemala.html>
24. http://es.wikipedia.org/wiki/Normas_Internacionales_de_Informaci%C3%B3n_Financiera.
25. International Federation of Accountants –IFAC-; Norma Internacional de Auditoria (NIA) 550; Partes Vinculadas.
26. Memorándum de entendimiento entre la Secretaria de Comunicaciones y Transportes de los Estados Unidos Mexicanos y El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de la República de Guatemala, para el Transporte Terrestre Internacional, de Carga General, de Pasajeros y de Turismo, en la zona fronteriza.
27. MINISTERIO DE GOBERNACIÓN REPÚBLICA DE GUATEMALA, “Asociación de Transportistas Internacionales”, Acuerdo Gubernativo 606-86, del 28 de agosto de 1986. Páginas 11
28. MINISTERIO DE GOBERNACIÓN REPÚBLICA DE GUATEMALA, Estatutos de la Asociación de Transportistas Internacionales –A.T.I.-, Acuerdo Gubernativo Número 607-86.
29. MINISTERIO DE GOBERNACIÓN REPÚBLICA DE GUATEMALA, Estatutos de la Federación Centroamericana de Transporte – FECATRANS-, Acuerdo Gubernativo Número 390 de fecha 19 de noviembre de 1996.
30. MUÑOZ RAZO, Carlos. “AUDITORIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES”. Pearson Educación. Páginas 796.
31. Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna. TheInstitute Of InternalAuditors. www.theiia.org.

32. Reglamento de La Cámara de Transportistas Centroamericanos, Aprobado en sesión de Asamblea General Ordinaria en la ciudad de Guatemala el 28 de Julio del 2001.
33. Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA); Anexo de la Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX).
34. www.catransca.net; consultado el 14 de abril de 2014.

ANEXO

ANEXO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actividades de financiación	Actividades que producen cambios en el tamaño y la composición del patrimonio aportado y de los préstamos tomados por parte de la entidad.
Actividades de inversión	Las de adquisición y disposición de activos a largo plazo y de otras inversiones no incluidas en los equivalentes al efectivo.
Actividades de operación	Las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la entidad, y otras actividades que no son de inversión ni de financiación.
Activo	Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
Aplicación retroactiva	Aplicación de una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si se hubiera aplicado siempre.
Asociada	Una entidad, incluyendo las no incorporadas a través de forma jurídica definida, como por ejemplo las entidades de carácter personalista en algunas jurisdicciones, sobre la que el inversor posee influencia significativa, y no es una subsidiaria ni constituye una participación en un negocio conjunto.
Beneficio a los empleados	Todo tipo de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de los servicios prestados.
Control conjunto	Un acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica. Existe sólo cuando las decisiones estratégicas y de operaciones relativas a la actividad exigen el consenso unánime de las partes que comparten el control.
Control de una entidad	El poder de dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad, para obtener beneficios de sus actividades.
Efectivo	Efectivo en caja y depósito a la vista.

ANEXO

Errores	<p>Omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultante de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:</p> <ol style="list-style-type: none">Estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse, yPodía razonablemente esperarse que se hubiera obtenido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.
Estado de cambios en el patrimonio	<p>Estado financiero que presenta el resultado de un periodo, las partidas de ingresos y gastos reconocidas directamente en el patrimonio del periodo, los efectos de cambios de políticas contables y las correcciones de errores reconocidas en el periodo, y los importes de las transacciones habidas en el período con los tenedores de instrumentos de participación en el patrimonio en su carácter de tales.</p>
Estado de flujo de efectivo	<p>Estado financiero que proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad durante un periodo, mostrando por separado los provenientes de las actividades de operación, de inversión y de financiación.</p>
Estado de resultado	<p>Estado financiero que presenta todas las partidas de ingresos y gasto reconocidas en un período sobre el que se informa, excluyendo las partidas de otro resultado integral.</p>
Estado de situación financiera	<p>Estado financiero que presenta la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio de una entidad en una fecha específica (también denominado balance).</p>
Estado del resultado integral	<p>Estado financiero que presenta todas las partidas de ingresos y gasto reconocidas en un período, incluyendo las partidas reconocidas al determinar el resultado (que es un subtotal en el estado del resultado integral) y las partidas de otro resultado integral.</p>

ANEXO

Estados financieros	Representación estructurada de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.
Estados financieros con propósito de información general	Los estados financieros dirigidos a atender las necesidades generales de información financiera de un amplio espectro de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.
Estados financieros separados	Aquellos presentados por una controladora, un inversor en una asociada o un participante en una entidad controlada conjuntamente, en los que las inversiones correspondientes se contabilizan a partir de las cantidades directamente invertidas, y no en función de los resultados obtenidos y de los activos netos poseídos por la entidad participada.
Grupo	Una controladora y todas sus subsidiarias.
Notas	Las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de resultado (si se presenta), estado de resultados y ganancias acumuladas combinado (si se presenta), estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Suministra descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en estos estados, así como información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en dichos estados.
Planes de beneficio post-empleo	Acuerdos, formales o informales, por los que una entidad suministra beneficios post-empleo a uno o más empleados.
Presentación razonable	La imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.
Préstamos por pagar	Pasivos financieros diferentes de las cuentas comerciales por pagar a corto plazo en condiciones normales de crédito.

ANEXO

Transacciones con partes relacionadas

Una transferencia de recursos o de obligaciones entre partes relacionadas, independientemente de que se cargue o no un precio.